

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 44

celebrada el jueves, 15 de noviembre de 1979

ORDEN DEL DIA (Continuación).

— Toma en consideración de proposiciones de ley (continuación):

- B) Sobre derogación de la Base cuarta de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 56-I, de 18 de octubre de 1979.)
- C) Sobre declaración de invalidez de trabajadores sillicóticos de primer grado. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 57-I, de 18 de octubre de 1979.)
- D) Estableciendo la participación de las Organizaciones patronales y sindicales en el control de gestión de Tesorería de la Seguridad Social. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 58-I, de 18 de octubre de 1979.)

— Interpelaciones:

- 1) Sobre el horario de permanencia en los centros escolares del Profesorado de EGB (del señor Riera Mercader). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 43-I, de 23 de mayo de 1979.)
- 2) Sobre desempleo en Andalucía y particularmente de los obreros agrícolas (del señor Soto Martín). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 64-I, de 4 de junio de 1979.)

- 3) Sobre situación del sector industrial de comunicaciones (del señor Solana Madariaga, don Luis). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 144-I, de 27 de septiembre de 1979.)
- 4) Sobre evacuados españoles del Sahara (del señor Padrón Delgado). («Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, número 147-I, de 10 de octubre de 1979.)
- 5) Sobre situación de excedentes de alubias y garbanzos en la provincia de León (del señor Fraga Iribarne). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 168-I, de 25 de octubre de 1979.)
- 6) Sobre hechos acaecidos los días 7 y 8 de octubre en la ciudad de Santa Coloma de Gramanet (del señor Martín Toval). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 169-I, de 25 de octubre de 1979.)
- 7) Sobre control de tráfico aéreo (del señor Guerra Fontana). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 171-I, de 25 de octubre de 1979.)

— Preguntas:

- A) Sobre instalación de descarga de crudos petrolíferos en Málaga (del señor Arredonda Crecente). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 58-I, de 15 de octubre de 1979.)
- B) Sobre Institutos de Ciencias de la Educación (de la señora Rubíes Garrofé). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 59-I, de 15 de octubre de 1979.)
- C) Sobre red de Institutos de Ciencias de la Educación (de la señora Rubíes Garrofé). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 60-I, de 15 de octubre de 1979.)

— Proposiciones no de ley:

- A) Sobre órdenes del Ministerio de Educación, de fecha 18 de octubre, por las que se regula la Formación Religiosa en Bachillerato. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 143-I, de 27 de septiembre de 1979.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- B) Sobre derogación de la Base cuarta de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944 (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) ... 2741

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura de las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión en las que se fijan los respectivos criterios en relación con esta proposición. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). A continuación el señor Yuste Grijalba defiende dicha proposición de ley por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En representación del Gobierno interviene a favor de la toma en consideración el señor Zaragoza Gomis. Seguidamente fue acordada la toma en consideración de esta proposición de ley por 255 votos contra uno, con tres abstenciones.

	<u>Página</u>
C) Sobre declaración de invalidez de trabajadores silicóticos de primer grado (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) ...	2744

El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura a las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión exponiendo sus respectivos criterios sobre esta proposición. Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso interviene el señor Alvarez de Paz para defender dicha proposición. El señor Del Valle y Pérez (Grupo Parlamentario Centrista) interviene, en representación del Gobierno, para oponerse a la toma en consideración. Sometida ésta a votación, fue rechazada por 145 votos contra 126, con dos abstenciones. Para explicar el voto intervienen los señores Fernández Inguanzo (Grupo Parlamentario Comunista), Martínez Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Del Valle y Pérez (Grupo Parlamentario Centrista).

	<u>Página</u>
D) Estableciendo la participación de las Organizaciones patronales y sindicales en el control de gestión de tesorería de la Seguridad Social (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) ...	2754

La señora Secretaria (Becerril Bustamante) da lectura a las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión fijando sus respectivos criterios sobre esta proposición. El señor De Vicente Martín la defiende en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En representación del Gobierno interviene el señor Berenguer Fuster (Grupo Parlamentario Centrista) en contra de dicha proposición. En relación con ella hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social (Rovira Tarazona). A continuación hace uso de la palabra nuevamente el señor De Vicente Martín, para alusiones. Seguidamente se vota la toma en consideración de esta proposición de ley, que fue rechazada por 157 votos contra 129, con dos abstenciones. Para

explicar el voto intervienen los señores De Vicente Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista) y Berenguer Fuster (Grupo Parlamentario Centrista).

Se suspende la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

	<u>Página</u>
Interpelaciones:	
1) Sobre el horario de permanencia en los centros escolares del profesorado de EGB (del señor Riera Mercader) ...	2770

El señor Riera Mercader (Grupo Parlamentario Comunista) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Educación (Otero Novas). Para rectificar intervienen nuevamente los señores Riera Mercader y Ministro de Educación.

	<u>Página</u>
2) Sobre desempleo en Andalucía y particularmente de los obreros agrícolas (del señor Soto Martín) ...	2774

El señor Soto Martín (Grupo Parlamentario Comunista) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Economía (Leal Maldonado). Para rectificar interviene nuevamente el señor Soto Martín.

	<u>Página</u>
3) Sobre situación del sector industrial de comunicaciones (del señor Solana Madariaga, don Luis) ...	2781

El señor Solana Madariaga (don Luis) (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), explana su interpelación. Contestación del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Sánchez-Terán Hernández). Nueva intervención del señor Solana Madariaga (don Luis) para rectificar. Vuelve a contes-

tar el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Página

- 4) Sobre evacuados españoles del Sahara (del señor Padrón Delgado) 2788

El señor Vicepresidente (Gómez Llorente) anuncia que esta interpelación queda aplazada para otra sesión, según acuerdo habido entre el señor Ministro de la Presidencia y el interpelante, señor Padrón Delgado.

Página

- 5) Sobre situación de excedentes de alubias y garbanzos en la provincia de León (del señor Fraga Iribarne) 2789

El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Comercio y Turismo (García Díez). Para rectificar hace uso de la palabra nuevamente el señor Fraga Iribarne.

Página

- 6) Sobre hechos acaecidos los días 7 y 8 de octubre en la ciudad de Santa Coloma de Gramanet (del señor Martín Tovall) 2793

El señor Guerra Fontana (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) pasa a exponer esta interpelación en nombre de su autor, el señor Martín Toval. Contestación del señor Ministro del Interior (Ibáñez Freire). En turno de rectificación intervienen nuevamente los señores Guerra Fontana y Ministro del Interior.

Página

- 7) Sobre control de tráfico aéreo (del señor Guerra Fontana) 2798

El señor Guerra Fontana (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Sánchez-Terán Hernández). Nueva interven-

ción del señor Guerra Fontana, para rectificar.

Página

Preguntas:

- A) Sobre instalación de descarga de crudos petrolíferos en Málaga (del señor Arredonda Crecente) 2801

El señor Arredonda Crecente (Grupo Parlamentario Andalucista) expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Bustelo y García del Real). Interviene nuevamente el señor Arredonda Crecente, para rectificar.

Página

- B) Sobre Institutos de Ciencias de la Educación (de la señora Rubies Garrofé) 2804

- C) Sobre red de Institutos de Ciencias de la Educación (de la señora Rubies Garrofé) 2804

La señora Rubies Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) explana en conjunto sus dos preguntas. Contestación del señor Ministro de Universidades e Investigación (González Seara).

Página

Proposiciones no de ley:

- A) Sobre órdenes del Ministerio de Educación, de fecha 18 de octubre, por las que se regula la Formación Religiosa en Bachillerato (Grupo Parlamentario Socialista) 2806

El señor Gómez Llorente defiende esta proposición por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) consume un turno en contra. En el turno de representantes de Grupos Parlamentarios intervienen el señor Alzaga Villamil (Grupo Parlamentario Centrista) y la señora Vintó Castells (Grupo Parlamentario Comunista). En turno de réplica interviene de nuevo el señor Gómez Llorente.

A continuación, y por aúusiones, hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación (Otero Novas).

El señor Presidente pregunta al señor Fraga Iribarne si se entiende que las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática han sido ya defendidas en su intervención anterior. El señor Fraga Iribarne anuncia que dichas enmiendas se consideran retiradas, por las razones que expone. El señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) plantea una cuestión de orden en el sentido de que la votación de los apartados primero y segundo de la proposición se efectúe por separado. Seguidamente se vota el apartado primero, que fue rechazado por 163 votos contra 111, con cuatro abstenciones. El apartado segundo fue igualmente rechazado, por 153 votos contra 116, con siete abstenciones. El señor Presidente anuncia que queda rechazada la totalidad de la proposición no de ley. El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) pide la palabra para explicación de voto y, a propósito de ello, se entabla un debate entre dicho señor Diputado y el señor Presidente en relación con la interpretación del acuerdo existente para el desarrollo de esta clase de debates. En definitiva, el señor Presidente decide que, en virtud de dicho acuerdo, no debe hacer uso de la palabra el señor Peces-Barba Martínez.

El señor Presidente anuncia que la próxima sesión del Pleno tendrá lugar el miércoles día 21, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY (Continuación):

B) SOBRE DEROGACION DE LA BASE CUARTA DE LA LEY DE BASES DE SANIDAD NACIONAL, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1944 (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO).

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, vamos a tratar a efectos de su toma en consideración la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre derogación de la Base Cuarta de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944. Esta proposición de ley ha sido publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 18 de octubre.

Dando por leída la proposición de ley, en virtud de esa publicación, se va a dar lectura seguidamente, por el Secretario de la Cámara, a los criterios del Gobierno y de la Comisión en relación con la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Escrito del Ministerio para las Relaciones con las Cortes.

«Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre derogación de la base cuarta de la Ley de Bases de la Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, y cuyo contenido es el siguiente:

»En España la Ley de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, establece en su base cuarta, que lleva como rúbrica "Lucha contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación", la obligatoriedad de la vacunación antivariólica.

»Tal imposición legal era absolutamente coherente con la necesidad de combatir la viruela mediante la vacunación preventiva, pero merced a los esfuerzos realizados en todos los países, y de un modo muy especial gracias a la cooperación internacional bajo las directrices de la Organización Mundial de la Salud y de que han transcurrido dos años sin que se haya diagnosticado ni un solo caso de viruela en todo el mundo, aconsejaba dejar en suspenso la obligatoriedad de vacunación, sin perjuicio de la regulación futura de la lucha contra las enfermedades infecciosas.

»Consciente de ello el Gobierno ha dispuesto la suspensión de tal obligatoriedad, a través de la Orden de 26 de octubre de 1979

(“Boletín Oficial del Estado” de 5 de noviembre de 1979), por la que se deja en suspenso la obligatoriedad de la vacunación antivariólica.

»Por los motivos expuestos el Gobierno considera que no es procedente la toma en consideración de la proposición de ley sobre derogación de la base cuarta de la Ley de Bases de la Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.—Firmado, el Ministro para las Relaciones con las Cortes».

Escrito de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social.

«Excelentísimo señor: La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 1979 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, ha manifestado, por 11 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención, su criterio contrario a la toma en consideración de la proposición de ley sobre derogación de la base cuarta de la Ley de Bases de la Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

»Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

»Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1979.—El Presidente de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, Enrique Sánchez de León.»

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y para la defensa y exposición de motivos de esta proposición de ley, tiene la palabra el señor Yuste.

El señor YUSTE GRIJALBA: Señor Presidente, Señorías, en el mes de octubre del año 1977, tuvieron lugar dos acontecimientos trascendentales en la historia de la lucha del hombre contra las causas de la enfermedad. La primera fue la recomendación del grupo de expertos de la Organización Mundial de la Salud sobre la viruela, referida a la posibilidad de certificar su erradicación dos años después de la aparición en el mundo del último caso de esta enfermedad. El segundo, fechado el 26 de aquel mes y año, fue la apa-

rición del último caso de viruela en nuestro planeta.

Señorías, el 26 de octubre de 1977, el hombre, con el esfuerzo de su inteligencia y de su tecnología, consiguió vencer, por vez primera, una enfermedad. Dos años después, podemos estar científicamente seguros de que la viruela ha desaparecido de la faz de la tierra. Mientras tanto, en estos dos años, la viruela ha sido un delincuente por cuya captura se daban 1.000 dólares que nadie ha podido cobrar.

El orgullo y la satisfacción de esta hazaña requiere un recordatorio, aunque sea breve, de la historia, a la que no son ajenos nuestros compatriotas ilustrados del XIX. La viruela es una enfermedad antigua, probablemente prehistórica, y se conocen intentos de lucha contra la misma en la medicina china. Se trataba de pasar linfa variolosa de las costras de un enfermo a un sano con objeto de inmunizarle. Los desastres epidémicos de esta técnica también nos son conocidos por la historia. Lady Montague, esposa del Embajador inglés en Turquía, introduce esta técnica en Europa en 1729, sin éxito por los riesgos derivados de la misma.

La historia verdadera, la historia científica de la lucha contra la viruela comienza con la osadía intelectual de Jenner en 1796, cuando afirma y demuestra que los que han padecido «vacuna», enfermedad de vacas y vaqueros, no padecían la viruela, ni aún expresidentemente contagiada. Y así, el 14 de mayo de este año 1796, vacuna a un niño, le contagia posteriormente con viruela, y este niño no padece la enfermedad. A Inglaterra corresponde la gloria del descubrimiento.

Nuestro Quintana, buen versificador, pero no tan buen poeta, dijo: «Con tales quejas del Olimpo hería/cuando en los campos de Albión/nátura de la viruela hidrópica, al estrago/el venturoso antídoto oponía». (Mayo de 1976.)

Probablemente este hecho es ampliamente conocido, pero lo que es injustamente ignorado es que cuatro años después, no más que cuatro años, la vacunación técnica, que metafóricamente se aplica ya a todo tipo de inmunización activa, era, por obra de la medicina catalana, medida popular en toda España. Dos

profesores de clínica en Barcelona son los responsables de esta difusión de la vacunación en España.

También es injustamente ignorado que a España le cupo la gloria de llevar en sus navíos la novedad hasta América Central y del Sur, e incluso al Continente Asiático, en el segundo —si no cronológicamente, sí segundo en importancia— histórico viaje de circunvalación alrededor del mundo. En efecto, en 1803, sólo siete años después del descubrimiento de la vacunación, el médico alicantino Francisco Javier Balmís salía de las costas coruñesas en el «María Pita» —y no podía ser en otro barco partiendo de la ciudad de la Torre de Hércules— camino del Nuevo Mundo, llevando a bordo 22 niños en los que mantuvo viva la linfa variolosa con objeto de extenderla a través de las colonias.

España, dijo el mejicano Ignacio Chaves, escribió una de las páginas más humanas y de más auténtica civilización que se haya escrito jamás en la Historia.

La erradicación de la viruela, Señorías, cierra una era en la historia de la Medicina, la era bacteriológica, y abre otra nueva, la era de la salud, entendida como ciencia política, que haga frente a las enfermedades vinculadas a la manipulación por el hombre de los sistemas ecológicos. El triunfo de la vacuna pone de manifiesto, demuestra experimentalmente, cómo las técnicas preventivas, técnicas simples, sencillas, y económicamente accesibles son, respecto de la salud, más eficientes que los complejos hospitalarios. Es una lección que tendremos presente en los debates sobre reforma sanitaria. Señorías, la erradicación de la viruela da la razón a los que mantenemos que pequeños cambios en el modo de vida y en las costumbres son más rentables para la salud que toda la revolución tecnológica.

Pero volvamos a nuestra proposición de ley. Saltemos del siglo de las luces hasta hoy. Ya no hay viruela en el mundo; ya no es, en consecuencia, necesario acudir a la vacunación para luchar contra ella. No hay necesidad de obligar a vacunar para impedir la extensión de una enfermedad que no existe. ¿Qué sentido tiene, pues, mantener en nuestra legislación la obligatoriedad? Ninguno. Por otro lado, la vacunación no está exenta de riesgos, si bien menores en términos estadísticos, de

los que particularmente grave es la encefalitis posvacunal; riesgos a los que no tiene sentido someter a la población, porque la justificación del mal menor no existe, no tiene lugar al no existir el mal mayor. Pero no sigamos con argumentos de segundo grado para justificar la derogación. Pasa lo que con aquel Obispo, que en visita pastoral preguntaba al Párroco: ¿Por qué no anuncian las campanas mi visita? Por dieciocho razones, señor Obispo: la primera, porque no hay campanas. Pues la otras diecisiete me sobran.

No hay viruela; durante dos años de cautela no ha habido caso alguno. Tenemos la seguridad científica de que no va a haber nunca más una epidemia de viruela: abolir la obligación de vacunar es lo lógico, como han hecho ya los Países Bajos, Suecia y Portugal, entre otros. Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista presentó, un mes antes de la fecha en que se cumplían los dos años cautelares de la aparición del último caso de viruela, en Somalia —dicho como inciso—, una proposición de ley para derogar la base cuarta de la Ley de Sanidad Nacional en lo que a la obligatoriedad de la vacunación antivariolosa se refiere. Si una ley creaba la obligación, una ley debía, a nuestro juicio, derogarla; aunque no era, no es inoportuna la orden ministerial que dejaba en suspenso la coerción mientras se gestaba la abolición.

Pero esto no es solamente una cuestión técnico-jurídica, tema en el que no quiero entrar, pues el Parlamento es lugar para hacer política y no disquisiciones jurídicas; para ello existen otras instituciones. Es que, políticamente, una ley solemnemente aprobada en el Parlamento puede ser el comienzo de una serie de actos científicos que celebren la erradicación —insisto, por vez primera— de una enfermedad. Por lo que hemos escuchado, no he perdido todavía las esperanzas, espero que haya una ley y que habrá actos científicos. Si hay ley y actos científicos, lo que habrá, de verdad, será sensibilidad histórica para lo que conmemoró Quintana, atribuyendo a Confucio lo que hoy podría ser atribuido a toda la humanidad. El dijo: «digna de mi virtud era esta hazaña».

Espero el voto favorable de todos ustedes para esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Se ha acreditado ante la Mesa la representación del Gobierno a favor de don Francisco Zaragoza Gomis. Tiene la palabra el señor Zaragoza.

El señor ZARAGOZA GOMIS: Señor Presidente, Señorías, la realidad de los hechos es la verdad, y lo cierto y positivo es que en el planeta nuestro ha desaparecido un azote de la humanidad, que era la viruela. Por tanto, la minoría de Centristas del Congreso votará a favor de la propuesta de la minoría de Socialistas del Congreso. Pero hay que tener presente que la misma oportunidad de la presentación de esta proposición de ley la ha tenido también el Ministerio de Sanidad al promulgar la orden del Gobierno, en el sentido de suprimir desde este momento la vacunación antivariólica. Pero nosotros pensamos que la Base 4.ª de la Ley de Sanidad Nacional no se refiere exclusivamente a la vacunación antivariólica, sino que hay obligatoriedad de otras vacunaciones, tanto en un orden de constancia como en estado de emergencia.

En consecuencia, sugerimos que se hagan las enmiendas suficientes y necesarias a la citada Base 4.ª de la Ley de Sanidad Nacional para que el Gobierno, mediante las manifestaciones oportunas, esté en condiciones de hacer frente a cualquier emergencia que se pueda plantear y, sobre todo, tener en sus manos la facultad de dictar decretos, a efectos de cualquier salto atrás que se pueda producir en esta misma circunstancia de anulación, por ahora, de la vacunación antivariólica.

Por tanto, en representación del Gobierno y también en nombre de la minoría Centrista del Congreso, anuncio que nosotros votaremos afirmativamente, tomando estas precauciones y con el deseo de que las mismas sean aceptadas a efectos de hacer las enmiendas necesarias para que estemos todos a cubierto de cualquier riesgo y necesidad. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre derogación de la Base 4.ª de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; a favor, 255; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados acuerda la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre derogación de la Base 4.ª de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944.

C) SOBRE DECLARACION DE INVALIDEZ DE TRABAJADORES SILICOTICOS DE PRIMER GRADO (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO).

El señor PRESIDENTE: Dando por leído el texto de la proposición de ley, que aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 18 de octubre, por el señor Secretario se va a dar lectura a los criterios expuestos por el Gobierno y por la Comisión.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): El criterio del Gobierno, según escrito de 2 de noviembre de 1979, es el siguiente:

«Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista, sobre declaración de invalidez de trabajadores silicóticos de primer grado, y cuyo contenido es el siguiente:

»La silicosis, catalogada como la más importante entre las enfermedades profesionales, se da, en muy altos porcentajes, en las explotaciones mineras, especialmente en las de hulla, por la aspiración continuada de partículas de polvo. Es una enfermedad pulmonar, progresiva e irreversible, que ha precisado de un régimen especial de protección a los afectados por la misma, dentro de la normativa contenida por nuestro Derecho positivo para las enfermedades profesionales.

»Los grados de la silicosis son estadios sucesivos en la progresión de la misma; se trata

de graduaciones médicas con efectos jurídicos muy importantes, que tienden a proteger a los afectados por este mal.

»La silicosis de primer grado es la enfermedad definida y típica que no origina, por sí misma, disminución alguna en la capacidad para el trabajo. Su efecto jurídico es imponer el traslado de puesto de trabajo a otro exento de riesgo pulvígeno, no teniendo la consideración de situación constitutiva de invalidez.

»El segundo grado de silicosis comprende los casos en que la enfermedad definida y típica inhabilita al trabajador para desempeñar las tareas fundamentales de su profesión habitual. Tiene la consideración de situación constitutiva de invalidez permanente y se equipara a la de incapacidad total para la profesión habitual.

»El tercer grado de silicosis comprende los casos en que la enfermedad se manifiesta al menor esfuerzo físico y resulta incompatible con todo trabajo. Tiene la consideración de enfermedad constitutiva de invalidez permanente y se equipara a la de incapacidad absoluta para todo trabajo.

»La situación que se contempla en la proposición de ley encaja fundamentalmente en el concepto que la Ley General de la Seguridad Social determina sobre la incapacidad permanente total para la profesión habitual en el número 4 de su artículo 135: "... la que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de dicha profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta". Este concepto viene ratificado en las disposiciones de aplicación y desarrollo. En tal sentido, se entiende que resulta innecesario promulgar una ley simplemente para hacer una declaración de invalidez en favor de determinadas situaciones que, a nuestro juicio, pueden encajar en el concepto vigente de este grado de invalidez.

»Por último, cabe señalar que dentro del programa legislativo del Gobierno va a remitirse al Congreso en el próximo mes de mayo el proyecto de nueva Ley de Seguridad Social y se entiende que éste sería el cauce más idóneo para recoger y abordar de forma directa la resolución de los problemas que entrafía la silicosis.

»A juicio del Gobierno debe oponerse a la proposición de ley informada por las siguientes razones:

»Los trabajadores afectados por silicosis se hallan protegidos, de modo específico, por la legislación expresamente orientada hacia esta enfermedad, dentro de la parcela que nuestro Derecho positivo destina a las enfermedades profesionales.

»Las posibles lagunas que puedan detectarse en el citado Derecho positivo pueden completarse con normas complementarias que, con la adecuada cautela, amplíen la protección a los afectados por silicosis de primer grado, especialmente cuando se hallen en situación de desempleo.

»Conviene señalar como punto muy importante el hecho de que la citada proposición de ley comporta aumento del gasto público, por lo que habrá de atenerse a lo que prevé el número 6 del artículo 92 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados de 13 de octubre de 1977.—Firmado: El Ministro para las Relaciones con las Cortes».

El escrito con el criterio de la Comisión es de 30 de octubre de 1979, y dice así:

«La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 1979, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, ha manifestado, por 10 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención, su criterio contrario a la toma en consideración de la proposición de ley sobre declaración de invalidez de trabajadores silicóticos de primer grado, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.—Firmado: El Presidente de la Comisión, don Enrique Sánchez de León».

El señor PRESIDENTE: Para exponer los fundamentos y motivos de la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra, en representación del mismo, el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Señor Presidente, Señorías, desde el convencimiento de la bondad de esta iniciativa cargada de justicia, voy a ser breve en su defensa, pues pienso que me será muy fácil hacer llegar a

Sus Señorías todo el peso de la razón de la urgencia y de la necesidad de resolver este problema que la asiste.

Esta proposición de ley de declaración de invalidez permanente a trabajadores silicóticos de primer grado viene a llenar una importante laguna en nuestra legislación social, un vacío y una solución de continuidad en desarmonía con el ordenamiento jurídico en su conjunto y, sobre todo, con el concepto de invalidez permanente total que muy acertadamente se ha expuesto aquí en los criterios del Gobierno que acabamos de escuchar y que yo agradezco porque me ayudará a ser todavía más breve, ya que nos ha expuesto en realidad toda la teoría de la enfermedad profesional que nos ocupa, en torno a la cual se ha legislado poco, en contra de lo que se acaba de decir, se ha legislado con retraso y, a veces, no se ha legislado nada.

Por eso, repito que se trata de llenar un vacío que realmente existe. La primera iniciativa en este campo es la Ley de Bases de 13 de julio de 1936, que no llegó a aplicarse, que no llegó a regir por falta de desarrollo, y tampoco se han dictado todavía a estas alturas, y es un caso de pereza del legislador, las normas de aplicación y desarrollo a que se refiere el artículo 85 de la Ley de Seguridad Social en esta materia.

Esto es importante y hace más necesaria esta iniciativa nuestra que se debate en estos momentos, puesto que en este campo tan importante de la Seguridad Social, actualmente son de aplicación a la vez normas antiguas y normas modernas que confluyen y crean a veces dificultades de interpretación, dificultades para encontrar apoyatura jurídica, a la hora de resolver los conflictos que constantemente surgen en esta importante parcela de la Seguridad Social.

Por otra parte, junto a esta parquedad desde el punto de vista del desarrollo de las normas legislativas en este campo, nos encontramos con que hay muchos organismos que confluyen en las mismas competencias o funciones. El campo de la prevención y el diagnóstico de las enfermedades profesionales está enormemente burocratizado; confluyen en el mismo una serie de organismos cuyas competencias chocan entre sí con fre-

cuencia, como son la Inspección de Trabajo, la Jefatura de Minas, el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, el Fondo Compensador, la Inspección Médica del Seguro, el Servicio Social de Higiene y Seguridad en el Trabajo, etc. He aquí un bosque que nos impide ver los árboles, porque entre tanta frondosidad de competencias resulta que la operatividad, la efectividad y el control brillan por su ausencia. Aquí, en este campo, nadie controla a nadie; sobre todo en las pequeñas industrias, en los llamados chamicos no existe absolutamente ninguna clase de controles en materia de prevención y diagnóstico de las enfermedades profesionales.

Voy a resumir casi telegráficamente a Sus Señorías en tres ejemplos el fondo del tema que aquí se debate.

Veamos un primer ejemplo. Tenemos un picador minero, barrenista, estemplero, artillero, etc., que queda incapacitado para su profesión en el interior de la mina. Este trabajador pasa a ser pensionista por incapacidad permanente total, como acabamos de escuchar, siempre que sea por enfermedad común o por accidente de trabajo o no de trabajo, al no poder estar en su puesto de trabajo en su categoría profesional, que no es la genérica de minero, sino la específica de picador, barrenista, estemplero, artillero, etc. Pasa a ser pensionista por incapacidad permanente total, aunque ese trabajador pueda trabajar en el exterior de la mina y eso es compatible con su condición de pensionista. Así, la Jurisprudencia dice que un minero picador que pierde un ojo está incapacitado totalmente para su profesión habitual, pasa a ser pensionista y puede trabajar en el exterior de la mina.

Segundo ejemplo: ese mismo trabajador minero que es declarado en situación de silicótico de primer grado no pasa a ser pensionista por incapacidad permanente total, aunque pierde su puesto de trabajo, y la ley le aparta obligatoriamente de ese puesto. ¿Por qué no pasa a ser pensionista por incapacidad permanente total? Muy sencillo, porque la ley le reserva otras importantes protecciones, cuales son, primero, el derecho a conservar su categoría profesional, aunque pase a otro puesto en el exterior de la mina; segundo, el

derecho a trabajar en un puesto compatible con su estado en el exterior de la mina, y tercero la garantía de que va a percibir el 75 por ciento del salario promedio de los trabajadores en su misma categoría en el interior de la mina en cada momento.

Tercer ejemplo: este mismo trabajador silicótico de primer grado que pierde su puesto de trabajo en el exterior de la mina por causas ajenas a su voluntad —y no puede ser más restrictiva, más poco ambiciosa nuestra proposición de ley—, este trabajador que pierde esa condición de asalariado queda en la más absoluta de las desprotecciones; pasa de ser un trabajador medianamente o bastante protegido, a ser un trabajador absolutamente desprotegido. No tiene ninguna clase de protección en la Seguridad Social; es literalmente dantesca su situación, puesto que la enfermedad profesional, como acabamos de escuchar aquí, de la silicosis es progresiva e irreversible y, cuando se entra en la órbita de la silicosis, hay que renunciar a toda esperanza de salud.

La situación de este trabajador silicótico a que nos estamos refiriendo es todavía más dura a partir del día 10 de octubre de 1979, señoras y señores Diputados, porque en el «Boletín Oficial del Estado» de ese día se ha publicado una orden ministerial que viene a poner mucho más difícil la situación y las condiciones de los trabajadores en este caso y, en general, a todos los trabajadores que puedan ser declarados en situación de incapacidad permanente y total, puesto que se anulan y se cercenan algunas facultades y el procedimiento ante las Comisiones Técnicas Calificadoras, y no soy un defensor de las Comisiones Técnicas Calificadoras, pero sí digo que el carácter de independencia, mejor dicho, de imparcialidad que tenían hasta este momento, lo han perdido ya desde ahora y pasan a ser un órgano dependiente del Instituto Nacional de la Salud, es decir, de la Delegación de Mutualidades Laborales. Como decía, los trabajadores pierden unas garantías que tenían en la declaración de invalidez permanente, y esta importante laguna no puede ser llenada por la Jurisprudencia, que en otros campos y, concretamente, en el campo de la Seguridad Social en otras materias, ha venido

haciendo crecer la ley, vamos a llamarle así. Porque el ordenamiento jurídico vigente en materia de Derecho laboral permite la interpretación finalista de las normas y la inteligencia teleológica de aquellas normas, haciendo crecer la ley y, en algunos casos, supliendo estas perezas del legislador a que me refería antes; así lo ha hecho la Jurisprudencia.

Pero en este campo concreto, no puede intervenir la Jurisprudencia por la sencilla razón de que el artículo 191 de la Ley de la Seguridad Social desplaza del mundo de las relaciones industriales, del mundo del trabajo, a estos trabajadores silicóticos de primer grado; y les desplaza porque exige, y obligatoriamente preceptúa, un reconocimiento médico a todos los trabajadores que tengan algún síntoma de enfermedad profesional y que vuelvan a pedir trabajo en una mina. Y, naturalmente, los servicios médicos de las empresas mineras ven venir de lejos a los trabajadores silicóticos, no ya a un trabajador silicótico de primer grado que en nuestro país, concretamente, es un grado de silicosis que sólo se diferencia del segundo en la incidencia, en la incapacidad respiratoria o en la incapacidad funcional del trabajador, no en ninguna otra cosa; en cuanto un trabajador sea declarado en un «puesto compatible», que así se llama, o se le aprecien síntomas de enfermedad profesional, los servicios médicos de la empresa lo rechazan, porque estos trabajadores tienen más derechos que deberes dentro de las empresas. Eso dicen las empresas y, en cierto modo, tienen razón, en cuanto que la sociedad en conjunto desplaza toda protección posible que tengan los trabajadores hacia las empresas; la sociedad, en conjunto, se desentiende drásticamente de estos trabajadores, olvidando que, según la lógica o la mecánica del sistema de prestaciones que está presidido por el «do ut des», a estos trabajadores que lo han dado todo se les debía dar una protección, pero se les niega.

Por consiguiente, señoras y señores Diputados, creo que es urgente, necesario y justo llenar este vacío legal a que me vengo refiriendo; por estas razones y porque realmente yo creo que no se debe dejar para mañana lo que se puede y se debe hacer

hoy; porque yo no creo en esa especie de primavera legislativa, en materia de Seguridad Social, que se nos anuncia constantemente cuando se nos remite al mes de mayo en que el Gobierno dice que va a resolver todos estos problemas, y no creo en ello, primero, porque no tenemos la garantía de que el Gobierno vaya a cumplir ese programa legislativo, al menos no lo ha hecho en otros campos tan importantes como la Ley del Divorcio, la Ley de Régimen Local, la Ley de Universidades, la Ley de Protección a la Familia, etc.; y, además, porque creo que esta orden ministerial, que ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 10 del pasado mes de octubre, no es el mejor signo que anuncie ese milagro y esa primavera en la que, repito, yo no creo; por todas estas razones, pedimos el voto favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La representación del Gobierno para este debate se ha concedido al Diputado don José Luis del Valle y Pérez, que tiene la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, Señorías, al objeto de aclarar la posición del Gobierno, que va a ser negativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, hay que observar sencillamente lo que pretende esta proposición de ley a la luz de las disposiciones vigentes. Lo que pretende es declarar inválidos permanentes totales a los silicóticos de primer grado sólo en un caso: en el supuesto de que pierdan su empleo por causas ajenas a su voluntad.

En definitiva, lo que hace esta proposición de ley es desconocer la diferenciación entre silicóticos de primer grado, de segundo y de tercero. Por Decreto 3.158/1966, de 23 de diciembre, y Orden ministerial de 15 de abril de 1969, se define precisamente a la silicosis de primer grado al decir que es la que comprende los casos de silicosis definida y típica que no origina por sí misma disminución alguna en la capacidad para el trabajo. En consecuencia, si no origina incapacidad para el trabajo, con arreglo al artículo 135 de la Ley de Seguridad

Social es improcedente calificarlos como incapaces permanentes totales, porque, si no, lo que haríamos sería hacer desaparecer la silicosis en primer grado y entrar directamente en el segundo grado, que es precisamente la definida y típica que determina la incapacidad del trabajador para el ejercicio de su profesión habitual.

Se ha dicho que esto es un sistema de protección a los trabajadores silicóticos de primer grado que pierden el empleo, al que han sido trasladados.

En primer lugar, quiero señalar que la norma de trasladar al trabajador silicótico de primer grado a un puesto distinto de trabajo se debe al intento de evitar la progresión de la enfermedad. Y no se refiere exclusivamente a los silicóticos, sino, en general, a todo trabajador que sufra una enfermedad que, como consecuencia de seguir en el mismo puesto de trabajo que desempeña, va a progresar.

No existe laguna legal, por lo cual también rechazo la postura de que no se han dictado normas reglamentarias. Cuando se dicta una nueva ley, no hay que dictar todas las nuevas normas. Son frecuentes leyes que se remiten a reglamentos anteriores, y no es necesario cambiar el conjunto. Al cambiar la ley, se deroga todo aquello que se le oponga que sea de igual o inferior rango legal.

Existen muchas disposiciones relativas a silicosis de primer grado, aparte de las ya citadas del Decreto de 1966 y de la Orden Ministerial de 1969; en la Orden Ministerial de 9 de mayo de 1962 sobre normas reglamentarias de enfermedades profesionales, se establece y se contempla la situación del silicótico de primer grado que pierda su empleo. ¿Y cuáles son las ventajas que se le ofrecen respecto al resto de los trabajadores? Pues se le ofrecen las del artículo 48 de dicha orden ministerial: primero, el subsidio de desempleo llega hasta los treinta meses; tiene la posibilidad de exigir de una sola vez los dieciocho primeros meses; tiene derecho preferente para inscribirse en los cursos de Formación Profesional; se le otorga un derecho preferente y absoluto para ocupar puestos compatibles en cualesquiera otras empresas de la actividad industrial, o en la misma empresa cuando queden puestos va-

cantes; y para evitar los problemas que pudieran derivarse a la nueva empresa por la enfermedad (la silicosis) contraída con anterioridad, a la hora de ocupar el puesto de trabajo correspondiente a la nueva profesión adquirida como consecuencia del curso de Formación Profesional se establece que cuando existan vacantes de la especialidad adquirida tendrán derecho preferente para colocarse en las empresas sin que en ningún caso la nueva empresa pueda tener ninguna responsabilidad en orden a las consecuencias eventuales de su situación silicótica.

Se puede decir que estas normas no han dado ningún resultado. Yo me atrevería a decirlo así. También se puede decir que es necesario incentivar más la colocación de los obreros silicóticos de primer grado; pero la solución no es distorsionar el ordenamiento jurídico, la solución no es declarar inválidos permanentes totales, porque no lo son, a los silicóticos de primer grado. Se pueden presentar proposiciones en que se establezcan incentivos fiscales, en materia de Seguridad Social, etc., pero, por favor, no distorsionemos el ordenamiento jurídico y no mezclemos temas.

En la proposición de ley en absoluto se resuelve, como ha dicho el señor Alvarez de Paz, todo el tema organizativo, el de la multitud de órganos que tienen competencia en materia de enfermedades profesionales, y no creo que afecte en absoluto al tema que nos ocupa el que, con arreglo a la Orden de 10 de octubre del presente año, se hayan incardinado las Comisiones Técnicas Calificadoras dentro del Instituto Nacional de la Salud. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de esta proposición de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 126; en contra, 145; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre declaración de invalidez

de trabajadores silicóticos de primer grado.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Comunista ha votado favorablemente a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista, aun reconociendo las limitaciones, la modestia de su alcance, por las razones que ya hemos expuesto en Comisión. Como se ha dicho aquí, la silicosis generada por el pésimo ambiente y las pésimas condiciones de trabajo, fundamentalmente en las minas de carbón, es una de las enfermedades profesionales más graves, por su irreversibilidad y porque es vehículo para generar otras enfermedades graves, aun reconocido el primer grado de silicosis.

Pero hay otras muchas razones. Hoy en nuestro país, y sobre todo en las zonas mineras, hay decenas y decenas de trabajadores afectados de silicosis que se encuentran en la miseria, porque, por encima de las calificaciones técnicas, no se les concede trabajo cuando están afectados incluso en la mínima graduación, como sucede en la silicosis de primer grado.

Han sido estos trabajadores las primeras víctimas en nuestro país de una irracional explotación de las minas y la infravaloración que actualmente se hace del carbón. Tengamos en cuenta que en Asturias, desde la década del 50 hasta el momento actual, ha ido disminuyendo la plantilla de mineros en más de un 50 por ciento, y en León ha pasado de 25.000 trabajadores a unos 11.000, actualmente.

Esto quiere decir que han pasado al paro, afectados de silicosis en primer grado, miles de estos trabajadores, que hoy no encuentran trabajo porque, al ir al reconocimiento y estar tocados de esta enfermedad, son rechazados por encima de lo legislado.

Pero es que, además, debemos tener en cuenta que no solamente generan silicosis las minas de carbón, sino las de espatoflúor, talco, caolín, e incluso muchas empresas siderúrgicas. En muchos pueblos donde están ubicadas estas empresas se encuentran decenas de trabajadores, en la flor de la vida,

pululando por las calles en busca de trabajo, que no se les concede en este momento de crisis, ni se les daba en el anterior, por estar afectados de esta enfermedad.

Es normal, es lógico que en esta Cámara se alce una voz en defensa de estos trabajadores y que se legisle algo que les proteja, pues, repito, aún están en la flor de la vida.

Posiblemente —ya lo hemos dicho en la Comisión— con el ánimo de que fuese acogida esta proposición de ley, se limitó tanto que no alcanza, que no beneficia sino a una mínima parte del conjunto de los afectados, de los que sufren hoy las consecuencias de estar afectados por esta enfermedad grave.

Si limitásemos el derecho a ser declarados con incapacidad permanente únicamente a los silicóticos que —como dice la ley— perciban en este momento el subsidio de paro, o a aquellos respecto a los que se considera oficialmente que perdieron el trabajo por causas ajenas a su voluntad, dejaríamos al margen a miles de trabajadores silicóticos en primer grado, despedidos por expediente de crisis en momentos en que no había subsidio de paro, o que han rebasado ese tope máximo de treinta meses. Dejaríamos al margen a miles de trabajadores que han perdido el trabajo por múltiples razones, entre las que se encuentra el hecho de haber luchado por la democracia en el período de la dictadura, no habiéndoles aplicado la amnistía laboral o habiendo considerado la Magistratura que estaba justificado el despido, por lo que hoy se encuentran sin ninguna prestación. Dejaríamos también al margen a cientos y cientos de trabajadores que, en un momento determinado, dejaron voluntariamente la mina y que, más tarde, trataron de reintegrarse a ella, o a otro puesto de trabajo en otra vía, y que también se encuentran con que no se les da paso en el reconocimiento, por esta enfermedad.

Es por todo esto por lo que nosotros hemos apoyado la proposición de ley. Si se hubiese tomado en consideración, habríamos presentado enmiendas al artículo 1.º y a la Disposición transitoria; pero, desgraciadamente, no ha lugar a ello, porque, lamentablemente para la imagen de esta Cámara, no todos los días ni a todas horas hay partidos de fútbol.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tanto en el criterio del Gobierno sobre esta proposición de ley como en algunas de las manifestaciones del señor Del Valle, nosotros hemos encontrado dos paradojas o dos contradicciones mayúsculas.

Por un lado se dice que la ley que estaba proponiendo el Grupo Parlamentario Socialista es innecesaria porque la situación por nosotros denunciada está ya cubierta. La palabra «innecesaria» es textual en el informe del Gobierno. Si la ley es innecesaria porque el problema está ya cubierto, entonces hay contradicción con la afirmación de que habría aumento en el gasto público de aprobarse esta proposición de ley. No hay incremento del gasto público al aprobarse la norma por nosotros sugerida.

Segunda contradicción. Se dice, por un lado, que la situación está ya cubierta y, por otro, se afirma también que la situación podría cubrirse a base de algunas normas complementarias que fueran dictadas por el Gobierno. De hecho, señoras y señores Diputados, existe una laguna en la legislación; y la prueba de que existe una laguna no la vamos a argumentar nosotros ni con artículos ni con órdenes ministeriales, sino que la vamos a argumentar con los cientos de hombres que están en nuestras provincias, en las provincias de donde vino la iniciativa de esta proposición de ley, que están en la provincia de Teruel, que están en la provincia de Ciudad Real, que están en la provincia de Asturias, que están en la provincia de León. En esas provincias están esos hombres silicóticos de primer grado, cuyas empresas han cerrado, por ejemplo, no por su culpa, ni por su responsabilidad, desde luego, sino en la mayoría de los casos porque la explotación del mineral se ha llevado a cabo en base a unos principios de capitalismo de rapiña y a partir de un cierto momento ya no es rentable. Y esos mineros están en la calle y ya no tienen trabajo, y cuando van a pedir otro se les dice: «No, ustedes son silicóticos de primer grado y, por tanto, están incapacita-

dos para el ejercicio de su profesión habitual, que no es la de minero, sino la de picador». Responden ellos: «¡Cómo incapacitados! Los incapacitados para el ejercicio de su profesión habitual tienen unos derechos que a nosotros no se nos reconocen».

La presencia de esos hombres en nuestras provincias es la prueba evidente de que el problema no está cubierto. Y tiene razón el informe del Gobierno y el señor Del Valle cuando dicen que la laguna podría cubrirse por una serie de normas complementarias, pero éstas las tiene que dictar el Gobierno, ¿verdad?, no las dicta la oposición y, desde luego, no las dictan los parlamentarios de Teruel, ni los de Ciudad Real, ni los de Asturias ni los de León, que somos quienes hemos elaborado esta proposición de ley, ni las dicta la Federación de Mineros de la UGT, que es quien ha inspirado esta modesta proposición de ley. Nosotros no podemos dictar, señoras y señores Diputados, esas normas complementarias; son los miembros del Gobierno quienes tienen el poder de dictarlas. Pero reconocerá el Gobierno y el señor Del Valle que esas normas no han sido dictadas hasta la fecha para resolver ese problema; no han sido dictadas hasta la fecha ni podemos nosotros pensar que van a dictarse en un plazo breve. Hay una razón que está muy clara y que ha sido ya puesta de manifiesto en numerosas ocasiones por nosotros y por los Diputados del Grupo Parlamentario Comunista, y es que parece que los mineros van de mala suerte, los mineros no le interesan al Grupo Centrista ni al Gobierno, y es verdad que el Grupo Centrista tiene muy poco que rascar (*Rumores*) en el tema de los mineros, muy pocos votos que ganar, pero, afortunadamente, hay aquí quienes representamos los intereses de los mineros, y no porque tengamos nada que ganar en ese sector, sino porque se sientan en nuestros bancos y en nuestras organizaciones, y han sido tradicionalmente trabajadores de los más explotados, esos propios mineros, quienes han llevado adelante la actividad del Partido Socialista Obrero Español.

Nosotros entendemos que, efectivamente, el Gobierno tendría facilidad para resolver este problema, como tiene facilidad para tener en su poder los datos absolutamente pre-

cisos sobre estos temas. El Ministerio de Trabajo sabe con gran precisión cuántos son los mineros silicóticos de primer grado. ¡Cuidado!, los que han sido declarados, porque no todos los mineros silicóticos de primer grado han sido declarados. No tiene, desde luego, el Gobierno en su poder las cifras de los mineros que un médico privado o un médico de las Centrales Sindicales hubiera determinado silicóticos de primer grado, pero, al menos, aquellos que han sido oficialmente declarados. El Gobierno lo tiene en su poder porque, según las Ordenes ministeriales del 13 de octubre de 1967 y 22 de enero de 1973, cada vez que en una empresa se declara silicótico de primer grado a un minero, automáticamente hay una declaración que va a la Mutualidad y de ésta a la Delegación de Trabajo.

Es cierto, como ha dicho el Diputado comunista Fernández Inguanzo, que nuestra proposición era extraordinariamente limitada, y lo era, de manera deliberada, porque nosotros queríamos resolver un problema puntual, un problema sangrante, y pensábamos que, por tratarse de cubrir una laguna, era posible en ese detalle obtener el reconocimiento por parte del Gobierno y por parte del Grupo Centrista de que se trataba de resolver un problema de laguna y conseguir, por tanto, lo que nos proponíamos. No obstante, con toda la limitación de la proposición, es verdad también que la proposición fue una iniciativa del Grupo Socialista y, limitada o no, ahí queda, a nombre de quien la ha propuesto.

Lo que es evidente es que en este tema, en el de la silicosis, es indispensable un planteamiento más global y un planteamiento de solución. Nosotros tenemos el compromiso de presentarlo ante la Cámara, si antes no hiciera el Gobierno un planteamiento de este tipo; nosotros vamos a hacerlo porque dentro de un mes o dentro de dos meses se va a celebrar un Congreso de la Federación Minera de la UGT, siendo uno de los trabajos fundamentales el estudio de la silicosis y la solución que la clase obrera, que los propios mineros y picadores ofrecen a ese tipo de problema. Es decir, nosotros vamos a hacer ese planteamiento para intentar regular y resolver dignamente el problema.

Insisto, señoras y señores Diputados, en

un tema que me figuro que está en la mente de muchos de ustedes, y es que uno de los problemas fundamentales es precisamente regular de manera democrática y decente el dictamen de silicosis en los trabajadores. El señor Del Valle sabe que ese problema ni ha estado resuelto hasta ahora ni está resuelto a nivel de las Juntas de Calificación. Yo puedo decir en esta Cámara que en una ocasión en que se cerraban una serie de minas en mi provincia, en que yo, como parlamentario socialista y como ugetista, fui con los compañeros mineros, en la negociación con la empresa, que era una empresa importante, una de las contrapartidas que ofrecía la empresa a los trabajadores era que 27 mineros que tenían la declaración de silicóticos de primer grado serían declarados silicóticos de segundo grado. En esa situación, una empresa privada se consideraba capacitada para ofrecer como contrapartida el que a esos mineros, declarados silicóticos de primer grado, se les iba a declarar silicóticos de segundo grado, porque hasta ese punto tenían ellos conciencia de que mandaban en los organismos de calificación.

Señoras y señores Diputados, eso no es admisible ni va a resolverse en tanto no haya médicos de las propias Centrales Sindicales participando en la labor de calificación del grado de silicosis que tenga cada uno de los mineros. Nosotros, señoras y señores Diputados, hemos presentado aquí esta proposición de ley.

No quiero dejar de recordar al compañero Baldomero Lozano, que estuvo con nosotros en la elaboración de la proposición y que contó a los mineros de la provincia de León cómo íbamos a llevar adelante el Grupo Socialista esta exigencia que ellos tenían planteada.

Quiero, sencillamente, decir aquí a los señores Diputados del Grupo Centrista de mi provincia de Ciudad Real y de las provincias de Teruel, de León y de Asturias que vayan a sus provincias respectivas y que les digan a los mineros lo que han votado hoy aquí, porque nosotros se lo vamos a decir en nuestras respectivas provincias; que vayan y se lo digan a los mineros y a sus fami-

lias y que les rindan cuentas, para cuando llegue el momento.

Nosotros lamentamos que, una vez más, se haya puesto de manifiesto cuáles son los intereses y las preocupaciones del Gobierno y del Grupo Centrista. Ratificamos nuestro compromiso de seguir luchando aquí y con los mineros en sus puestos de trabajo, para que, efectivamente, este problema pueda resolverse de una manera mucho más amplia en el espacio de unos meses.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, Señorías, permítame la Presidencia explicar el voto negativo contestando a las razones de su voto positivo, expuestas en la explicación del voto por los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista.

Así, con respecto al Grupo Comunista, hay que decir que esta proposición de ley, si se lee detenidamente, no trata de solucionar el problema de las condiciones de trabajo de la mina, sino que lo único que trata es de declarar incapaces permanentes totales a los silicóticos de primer grado que, por causas ajenas a su voluntad, pierdan su puesto de trabajo. Este no es el problema, señor Fernández Inguanzo. También se dice que no hay que desconocer que la silicosis es vehículo de otras enfermedades, y no se desconoce en la legislación vigente porque se dice que cuando la silicosis concurra con otra serie de enfermedades, como la bronconeumopatía crónica, cardiopatía orgánica, o cuadro de tuberculosis, la silicosis es de segundo grado, y pasa a serlo automáticamente y se reconoce la incapacidad permanente total; y cuando concurre con afecciones tuberculosas que permanecen activas, se considera silicosis de tercer grado y se conceptúa como invalidez permanente total para el ejercicio de cualquier actividad.

También se ha dicho que hay que entender que la proposición era muy estricta porque había de comprenderse también a aquellas personas que habían perdido su trabajo en otras épocas y que habían sido luchadores de la de-

mocracia y no se les aplicó la amnistía laboral. Las llamadas normas de amnistía laboral fueron aplicadas por la jurisdicción del Trabajo, órgano de la Justicia, y nos atenemos respetuosamente a sus sentencias.

En lo que se refiere a los socialistas, el señor Martínez y Martínez ha dicho que hay dos contradicciones en la exposición del Gobierno y en la exposición que se ha hecho por mí antes. Así se dice, por un lado, que la primera contradicción es que la ley es innecesaria y, por otro, que la ley supone aumento de gastos. Yo no veo la contradicción en este tema.

La segunda contradicción consiste en que se ha dicho también que la situación está cubierta, pero que, no obstante, se podría cubrir con normas complementarias. Entiéndame bien, señor Martínez, no he dicho en absoluto que la situación esté cubierta y que podría cubrirse con normas complementarias, sino que he dicho que existen normas complementarias que incentivan el trabajo de los silicóticos de primer grado que han perdido su puesto de trabajo, y esas normas están ahí, como la Orden Ministerial de 1962, que les concede el subsidio de desempleo hasta treinta meses, la posibilidad de pedir acumulados los dieciocho primeros meses, el derecho preferente a inscribirse en cursos de formación profesional acelerada para ocupar puestos compatibles con su actividad en la misma empresa, cuando queden vacantes, o en otra empresa de las mismas características; el derecho a ocupar, con respecto a la nueva profesión adquirida por el curso de formación profesional acelerada, el nuevo puesto de trabajo que quede vacante y la liberación a la empresa empleadora de sus responsabilidades derivadas de esa enfermedad.

Asimismo, se dice que existe una laguna legal, pero, muy sorprendentemente, se dice que no se van a citar normas legales. Pues bien, nosotros, para explicar si existe o no laguna legal, estamos acostumbrados a citar normas legales, y hemos dicho que no existe laguna legal. Por eso hemos citado una serie de normas legales: el Reglamento de enfermedades profesionales y diversas órdenes ministeriales. También se dice que los elementos de prueba de la existencia de laguna legal son

un grupo de personas en distintas provincias de España que se encuentran en esa situación.

Hay que decir —vuelvo a insistir— que se distorsiona el ordenamiento jurídico en un doble sentido: primero, porque he dicho que, de admitirse la proposición de ley socialista, se haría desaparecer la silicosis de primer grado cuando el trabajador perdiese su empleo; y segundo, porque las incapacidades se rigen en función de criterios objetivos, y aquí lo que haríamos es dejar a la empresa, por su voluntad subjetiva, convertir una no incapacidad en una incapacidad, porque por el simple despido, el trabajador, en definitiva, sería convertido en incapaz permanente total por una simple voluntad de la empresa.

También se dice que no se han dictado esas normas. Esas normas existen; están ahí; las he citado con anterioridad.

Y que no se diga que al Grupo Centrista no le interesan los mineros porque no son sus electores. No sabemos si son nuestros electores, pero nos interesan, y muy profundamente, porque el Grupo Centrista está acostumbrado a rendir cuentas no sólo a los electores, sino a toda la sociedad.

Por ello, durante los años 1977, 1978 y 1979 se han dictado normas sobre la silicosis, y voy a citar una, a título de ejemplo: la Orden de 31 de marzo de 1977, que suprime el plazo de diez años para la prestación complementaria a que tienen derecho los trabajadores silicóticos de primer grado que ocupen un trabajo compatible. Se ha suprimido ese plazo temporal. Cuando son cambiados de puestos de trabajo siguen recibiendo esa retribución complementaria para equiparar su salario actual al de origen, con excepción de la prima de productividad, y siempre asegurando que, por lo menos, la retribución que perciben ahora equivalga al 75 por ciento de la retribución total anterior.

También se dice por el señor Martínez que los obreros declarados silicóticos los conoce el Gobierno porque están declarados. Efectivamente, los conoce porque están declarados, ya que existe un registro especial, precisamente para que puedan ejercitar el derecho preferente del que he hablado antes. Parece ser que el señor Martínez no lo desconocía; lo

que pasa es que lo ha silenciado. (*El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Fraile Poujade.*)

Por último, se dice que es necesario regular de una manera decente la calificación de los trabajadores silicóticos. Quizá en esa intención se han pasado las Comisiones Técnicas Calificadoras a la dependencia del INSALUD. También se ha puesto el ejemplo de que una empresa se ofrecía a solucionar el problema pasando a segundo grado a 27 trabajadores silicóticos de primer grado. Ejercite, señor Martínez, las facultades de denuncia, que la Administración tomará cuenta de ellas.

Muchas gracias.

D) ESTABLECIENDO LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y SINDICALES EN EL CONTROL DE GESTION DE TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, estableciendo la participación de las organizaciones patronales y sindicales en el control de gestión de tesorería de la Seguridad Social.

Por la señora Secretaria se va a proceder a la lectura de los criterios del Gobierno y de la Comisión, advirtiendo que el criterio del Gobierno se ha transformado en oposición a prestar su conformidad para su tramitación, porque, por motivos de fondo, no cree oportuna la admisión de esta proposición de ley. (*Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.*) El Gobierno, en principio, se oponía a prestar su conformidad a la tramitación de esta proposición. Esos motivos son los mismos, pero no para prestar su conformidad a la tramitación, sino para oponerse a que sea admitida a trámite.

La señora Secretaria, repito, va a dar lectura a los criterios del Gobierno y de la Comisión.

La señora SECRETARIA (Becerril Bustamante): Los criterios del Gobierno sobre esta proposición de ley son los siguientes:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre vigilancia de la gestión de la Tesorería de la Seguridad Social, y cuyo contenido es el siguiente:

»La participación de los interesados en la Seguridad Social se ha llevado a cabo inicialmente a través del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, en cuyo artículo tercero se determina que en los órganos de vigilancia y control de la gestión de los Institutos Nacional de la Seguridad Social, de la Salud y de Servicios Sociales, figurarán, por partes iguales, representantes de los distintos sindicatos, de las organizaciones empresariales y de la Administración Pública, facultando al Gobierno para regular la citada participación, regulación que se ha llevado a cabo provisionalmente por Real Decreto 3.064/1978, de 22 de diciembre, y de forma definitiva por los Reales Decretos 1.854/1979, 1.855/1979 y 1.856/1979, de 30 de julio, a través de su integración en los Consejos Generales de los mencionados Institutos.

»Por lo que se refiere concretamente a la participación en el control y vigilancia de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Orden de 31 de enero de 1979, dictada de acuerdo con las facultades que otorga la Disposición final primera del Real Decreto 2.318/1978, de 15 de septiembre, en su artículo 1.º, número 3, determina que se desarrollará en el nivel nacional, por el Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, es decir, la participación en el control y vigilancia de la gestión de este Servicio Común está también establecida sin que por ello proceda establecer el nuevo procedimiento de participación que se especifica en la proposición de ley, el cual, por otra parte, no se limita a establecer la participación, sino que va mucho más allá, puesto que modifica la estructura orgánica de la Tesorería al crear el Consejo General y la Comisión Ejecutiva,

y atribuir a uno y otra una serie de facultades que interfieren las propias de los órganos de gestión, y sin que la participación que contempla la proposición difiera en absoluto de la ya establecida, 13 representantes de los sindicatos más representativos en proporción a su representatividad, 13 representantes de las organizaciones empresariales de mayor representatividad y 13 representantes de la Administración Pública, los mismos que componen el Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que, según hemos visto, tiene a su cargo el control y vigilancia de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social.

»De otra parte, se estima también improcedente la proposición por cuanto no es en absoluto lógico que se regule por ley la participación en el control y vigilancia de la gestión de un sólo Servicio Común, existiendo otros más que igualmente exigirían una regulación similar.

»Por último, la Tesorería General debe reputarse como un elemento de naturaleza instrumental desconcentrado de la Seguridad Social, a cuyos fines "comunes" económicos y patrimoniales "sirve" —de donde se deduce su carácter de Servicio Común—, en razón de la conveniencia de unificar la recaudación y administración de bienes dispersos, afectados a entes distintos, cuyo funcionamiento se financia desde la Seguridad Social muy principalmente.

»La proposición de ley incluye la creación de los siguientes órganos superiores de la Tesorería General de la Seguridad Social:

»a) En el ámbito estatal:

»El Consejo General, integrado por trece representantes de cada uno de los siguientes entes: Sindicatos, Organizaciones Empresariales y Administración Pública.

»La Comisión Ejecutiva, integrada por nueve vocales, a razón de tres por cada uno de los entes citados.

»b) En los ámbitos regional y provincial:

»Las Comisiones Ejecutivas regionales y provinciales, que se adecuarán, en cuanto a su composición, a la de la Comisión Ejecutiva de ámbito estatal.

»Dado el número de órganos a crear, la composición de los mismos, así como su com-

petencia y funciones, será necesario habilitar créditos para financiar el coste de las correspondientes actividades, financiación que, aun cuando en principio sea a cargo de la Seguridad Social, por la parte que el Estado ha tomado a su cargo para dotar los Presupuestos de aquélla, incidirá en el Presupuesto de Gastos de éste por lo que implica incremento del gasto público. Ello requiere un estudio previo para cuantificar dicha repercusión a efectos de lo establecido en el capítulo tercero del Reglamento del Congreso de Diputados de 13 de octubre de 1977.

»En su virtud, el Gobierno estima que no procede prestar su conformidad a la tramitación de la presente proposición de ley, y al amparo del artículo 134, 6, de la Constitución. Dios guarde a V. E.—El Ministro para las relaciones con las Cortes».

El criterio de la Comisión es el siguiente:

«La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 1979, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, ha manifestado, por 11 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención, su criterio contrario a la toma en consideración de la proposición de Ley sobre establecimiento de participación de las Organizaciones sindicales y patronales en el control y vigilancia de la gestión de la Tesorería de la Seguridad Social, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.—Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1979.—El Presidente de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, Enrique Sánchez de León».

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El Grupo proponente tiene la palabra, y, en su nombre, don Ciriaco de Vicente, para defender la proposición de ley.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, Señorías, intervengo, como habrán visto ustedes por la lectura de la señora Secretaria, en la defensa de la toma en consideración de una proposición de ley que pretende establecer la participación de las organizaciones empresariales y de las organizaciones sindicales en el control y vigilancia de la

gestión de la Tesorería de la Seguridad Social, o, dicho en otras palabras, intervengo en la defensa de una proposición de ley que pretende determinar que en el dinero de la Seguridad Social no manden exclusivamente los políticos y los funcionarios del Ministerio de Sanidad, sino también aquellos que principalmente y muy mayoritariamente la financian.

Acabamos de oír la opinión negativa del Gobierno que, en un principio, según se me acaba de aclarar por la Presidencia, se oponía a la tramitación de esta proposición, al hecho de que viniera al Pleno, por razones económicas, razones económicas que como son asimismo alegadas en la lectura que se ha hecho por la señora Secretaria, serán objeto posteriormente de una referencia por mi parte, pero que finalmente, en su magnanimidad, el Gobierno nos ha permitido, y hay que agradecerse, la oportunidad de perder una votación más, a la vista del dictamen negativo que se anuncia aquí, como consecuencia de la lectura de la señora Secretaria.

Creo que el Gobierno, al anunciar y, previsiblemente, votar en sentido contrario a la toma en consideración de esta proposición, da un paso muy grave, contrario al proceso de democratización de este país, pues el Gobierno, al hacer suyo este informe, tosco por otra parte, desde un punto de vista técnico, como posteriormente señalaré, de poco rigor, grosero desde un punto de vista intelectual, como también señalaré seguidamente, realiza una interpretación o una lectura regresiva de la Constitución.

Nuestra proposición pretende establecer la representación de los Sindicatos, de las organizaciones patronales y de la propia Administración —y pongo especial énfasis en este aspecto de la propia Administración— en la Tesorería de la Seguridad Social, Tesorería que, como Sus Señorías saben, no es una oficina cualquiera, sino que es un ente dotado de personalidad jurídica, creado en septiembre de 1978, y que viene a tener atribuida la gestión unificada de los recursos financieros del sistema de la Seguridad Social, y pongo especial énfasis, por lo que posteriormente diré, en lo de la gestión unificada de los recursos financieros del sistema; pero quiero señalar que la Tesorería existe, porque se ha

producido, como ustedes saben, una modificación de la gestión de la Seguridad Social, que ha determinado la creación de tres Institutos, el de la Seguridad Social, el de la Salud y el de los Servicios Sociales, que teóricamente —y en la palabra «teóricamente» está la explicación de lo que seguidamente voy a señalar— tienen la equivalencia de las antiguas entidades gestoras de la Seguridad Social, pero sólo teóricamente, porque hay una competencia de aquéllas, la económica, la financiera, la de la recaudación y administración de los recursos financieros, que no pasa a ninguna de las tres entidades, y, como consecuencia del proceso de reorganización, es sustraída a las competencias de las entidades gestoras y se configura como un servicio común dotado de personalidad jurídica, del que se excluye la representación de los empresarios y de los trabajadores, que sí se establece para los tres Institutos; de tal suerte que se desgaja una materia, la económica-financiera, y no se queda en ninguno de los Institutos, sino que se le atribuye a un nuevo ente que se crea, lo que a nosotros, desde un punto de vista técnico, nos parece positivo, pero la técnica de crear un ente especializado (que no otra es la dimensión de los servicios comunes) para desarrollar una determinada función va acompañada de la carga política que supone negar a ese servicio común el derecho a estar controlado o, mejor dicho, de negar a los trabajadores y empresarios el derecho de estar sentados allí, en los órganos de dirección representativos de ese Consejo de la Tesorería.

Nosotros presentamos la proposición porque la participación no existe y afirmamos, contundentemente, que la participación no existe aun a riesgo de que posteriormente, por parte del Gobierno, a través de quien lo represente —y el propio Ministro posiblemente lo estime oportuno— tenga a bien decirnos que sí existe la participación. Para nosotros no existe y lo vamos a demostrar.

Hay una orden ministerial, a la que se ha hecho referencia en el dictamen que nos ha sido leído por la señora Secretaria, del año 1979, en la que se dice que «se establece la representación de trabajadores y empresarios en la Tesorería». Quede el detalle de que es una orden ministerial y recuerden Sus Seño-

rias que el artículo 129 de la Constitución dice, literalmente: «La ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social...». De tal suerte que entendemos que es rigurosamente necesaria una ley o una norma de rango análogo, y el Decreto-ley no ha sido dictado por el Gobierno y la ley no ha sido traída mediante un proyecto de ley a esta Cámara, por lo cual existe un vacío legal, a menos que leamos la Constitución en un sentido regresivo, que es lo que, evidentemente, hace el Gobierno a la vista del informe que nos ha sido leído.

Hay además razones políticas que abonan la presentación de esta proposición. El volumen de los Presupuestos de la Seguridad Social les recuerdo a ustedes que para el año 1980 es de 1.746.725 millones de pesetas, próximo a los dos billones del Presupuesto del Estado, cifra muy próxima y de todos es conocida, que ese presupuesto está financiado por trabajadores y empresarios en su mayor parte, aunque haya aportación estatal, dilatada temporalmente por el programa económico del Gobierno respecto de lo previsto en los Acuerdos de la Moncloa; pero con abrumadora financiación empresarial y de trabajadores, por lo que entendemos que razones políticas justifican y exigen que estos recursos económicos sean controlados por aquellos que los financian.

Creemos que votar contra la proposición es decir sí al descontrol de los recursos financieros de la Seguridad Social, y no estoy poniendo en tela de juicio la honorabilidad ni de los políticos ni de los funcionarios responsables en el correspondiente Ministerio. Simplemente estoy diciendo que es preciso que quien paga controle, y quien paga tiene derecho a controlar, y los funcionarios tienen que cumplir su función, pero no significa que por sus conocimientos técnicos y dedicación íntegra al tema tengan más justificación que aquellos que abonan sus cotizaciones, por otra parte importantes, y se vean excluidos por esta razón de que ya existen unos funcionarios expertos en el tema de controlar la Tesorería, porque por esa razón tampoco habría representación en el Instituto de la Salud, puesto que ya están los médicos y demás sanitarios, ni en el Instituto de la Segu-

ridad Social —ya están los funcionarios del Instituto—, ni en el Instituto de Servicios Sociales, porque ya tienen sus respectivos funcionarios.

Lo que ocurre, señoras y señores Diputados, es que aquí se trata de dinero y en los otros Institutos se trata de aplicar prestaciones automáticas, porque no es lo mismo reconocer una pensión a un anciano español cuya cuantía viene determinada inexorablemente por una ley que establece cómo se calculan las bases y cómo se calculan los porcentajes, que administrar 1.746.725 millones de pesetas.

Yo estoy sorprendido por la tosquedad —insisto— del informe del Gobierno que le descalifica —y lo lamento— técnicamente, porque aquella Casa, el Ministerio de Sanidad, tiene personas competentes.

Ustedes han podido oír, como yo, que el Gobierno la considera innecesaria por la Orden ministerial de 31 de enero, que se dice que lo estableció, pero después ustedes han podido oír —a pesar de la dificultad de audición que había en la Cámara— que el Gobierno opina que no es lógico que se regule por ley la participación en el control y vigilancia de un solo servicio común, la Tesorería, existiendo otros servicios comunes que igualmente exigirían una regulación similar.

¿En qué quedamos, señores del Gobierno? ¿Está regulada o no? Porque si está regulada, este segundo argumento sobra. ¿En qué quedamos?

Nosotros creemos que no está regulada, pero aceptando por un momento, como incursión puramente intelectual, que lo pudiera estar, quiero señalar que la Orden de 31 de enero es jurídicamente ilegal; la Constitución exige la ley; que políticamente es peligrosa; una orden ministerial se cambia por otra orden ministerial con la mera firma del titular del Departamento —y no personalizo— en cada momento. En todo caso —y continuando la incursión intelectual—, en el supuesto de que hubiera existido y que legalmente fuera válida —que no lo es—, lo cierto es que socialmente ha sido ineficaz, porque no se ha hecho nada desde enero de 1979 en la materia, y no ha funcionado, puesto que esta orden atribuye las competencias de control de

la Tesorería al Consejo del Instituto Nacional de la Seguridad Social y basta leer las actas —que las tengo en el asiento— para ver que en absoluto se ha preocupado del tema (tienen también las actas los señores del Gobierno y los miembros de la Comisión), con lo que se demuestra que es socialmente ineficaz. Por otra parte, técnicamente —y esto me preocupa seriamente— es burda, puesto que atribuye al órgano de gobierno de un único instituto competencias financieras no sólo sobre ese instituto, sino sobre los demás, lo cual choca con el principio de gestión unificada que establece el principio de gestión con supremacía de un instituto sobre otro, y, evidentemente, choca con el principio de unidad de caja, con el principio de unidad de gestión de los fondos y valores, etc.

No obstante, señoras y señores Diputados, ustedes han podido también oír, en la lectura de la señora Secretaria, que nuestra proposición decía: «No se limita a establecer la participación, sino que va mucho más allá» (son palabras literales), puesto que modifica la estructura orgánica de la Tesorería. ¡Pues claro que la modifica!, ¿o es que ustedes conciben que se pueda crear unos órganos de participación que no existen sin crearlos? ¿Pero es posible que se participe en un órgano inexistente? Pero no lo modifica cargándose —la palabra es expeditiva— lo existente; lo modifica añadiendo algo que no existe, que es mucho más serio, y justamente lo que no existe es un órgano de participación democrática.

El argumento no puede sino dejarle a uno estupefacto, porque cabe preguntarse, y yo lo pregunto a Sus Señorías, ¿cómo se puede establecer el participar en un órgano que, insisto, no existe? La única forma —y perdóneme la ofensa que les hago al decir esto, puesto que es elemental— es crear el órgano, puesto que si no se crea, mal se puede participar en él, a no ser que el Gobierno piense que cabe un modelo de participación peripatético en el cual los trabajadores y los empresarios estuvieran dando vueltas en torno al Ministerio conociendo más o menos datos, pero sin tener derecho a sentarse formal, oficial y legalmente en una mesa de debate.

Por otra parte, han oído ustedes que para

el Gobierno las competencias que nuestra proposición atribuye a los órganos interfieren (son palabras asimismo literales) las propias de los órganos de gestión de la Tesorería de la Seguridad Social. Fijense que dice el Gobierno que interfieren las competencias de los órganos que se pretenden crear, las competencias de los órganos de gestión, y creo que estamos dando en el quid del asunto. Aquí está la filosofía que subyace desde una perspectiva organizativa, la económica o política, que he hecho referencia a ellas, y en algún momento posterior, aunque brevemente, lo diré. Aquí está la filosofía organizativa de la UCD. Democracia es opuesto a burocracia, señores. Por lo visto, donde haya funcionarios no puede haber democracia, y los funcionarios saben que donde hay funcionarios sí puede haberla, y hay democracia en algunos sitios. Quiero decir con esto que si ustedes consideran que se interfiere el funcionamiento de los órganos técnicos, de los funcionarios, del funcionamiento de la propia Tesorería, es porque consideran que la participación en alguna manera la dificulta. ¿Y por qué la dificulta aquí y no en el Instituto Nacional de la Salud, y no en el Instituto Nacional de Servicios Sociales, y no en el Instituto Nacional de la Seguridad Social? ¿Por qué? ¿Pero no habíamos quedado que estaba establecida? La Orden ministerial de 31 de enero decía, según la interpretación gubernamental, que estaba establecida. Perdón que dé marcha atrás en mi razonamiento. ¿En qué quedamos? Si está establecida, ¿reconocen que interfiere? No, no, señores; lo que pasa es que el informe es poco serio, y que sencillamente el Gobierno opina que la burocracia tiene que ser opuesta a la democracia, lo cual es absolutamente incierto, y que, por otra parte, la democracia no tiene nada que ver con el dinero, o, mejor dicho, que con el dinero no va la democracia.

Esto es importante señalarlo, y lo afirmo contundentemente, porque ni siquiera en el dictamen se nos alude a las cláusulas habituales de que se está preparando un proyecto de ley sobre el tema. No se ha dicho nada sobre el particular, ni tampoco se ha dicho que se vaya a incluir el tema en la Ley de la Seguridad Social, que para mayo de 1980 está prometida en el calendario legislativo, con lo

cual la opinión del Gobierno, hoy por hoy, al no anunciar el futuro, al no anunciar sus intenciones políticas en un principio, no es sólo una intención de presente, sino también una intención de futuro que expresa claramente que el Gobierno da migajas de democracia a los trabajadores y empresarios a través de la participación, donde sólo hay que aplicar prestaciones automáticas, pero no le da la participación donde están los recursos.

Por otra parte, en esta mañana en que tantas cosas sorprendentes estamos oyendo, y en que se acudía antes por el Diputado de UCD que intervino en el tema de los silicóticos al respeto a los Tribunales, en relación con el tema de la amnistía laboral, siendo así que el Gobierno es el que no respeta, porque acepta las sentencias, pero no pone los recursos económicos, de tal suerte que el respeto es rigurosamente lamentable cuando no hay fundamentación que permita sustentar las palabras dichas por el señor Diputado, pero en esta quiebra que en esta mañana tenemos no sobre el respeto a los Tribunales, sino sobre el respeto a la Constitución, en que el Gobierno, por una parte, dice que la participación establecida y, por otra, que no; por otra parte que plantea tal tema, y de repente nos damos cuenta de que ya está establecida. Esta confusión, ¿qué significa? La falta de un razonamiento intelectualmente serio para abordar el tema.

El informe que se nos ha leído dice también que la participación que proponemos los socialistas no difiere en absoluto de la establecida en la Orden de 31 de enero. Pues bien, la Orden de 31 de enero si establece algo, que opino que no, porque es ilegal —y vuelvo a hacer una incursión intelectual—, sólo lo establece a nivel nacional, está en la propia orden, pero en absoluto a nivel regional y provincial. Participación que sí está establecida para los otros tres Institutos y, por supuesto, está en nuestra proposición de ley. Luego nuestra proposición de ley difiere de la orden ministerial aun en el supuesto de que ésta fuera ilegal.

Pero sobre todo, ¿cómo puede ser nuestra proposición igual en su filosofía que la de una orden ministerial que incumple la Constitución? No, señoras y señores; nosotros no hemos venido aquí a incumplir la Constitución. Hemos traído lo que la Constitución exige pa-

ra cubrir un vacío legal y político importante, y se nos dice que no. Se nos están dando muestras, una vez más, como se nos dieron ya en esta misma Sala, en la sesión de la Comisión (lamentable sesión en la que cinco proposiciones socialistas fueron derrotadas, alguna contra la evidencia, y que esta mañana ha sido subsanada, porque parece que la evidencia de la estulticia es la única argumentación que lleva al Gobierno a reconocer sus propios errores); pero lo evidente, repito, es que hemos oído también que la Tesorería es un elemento instrumental desconcentrado. Expresión divina: «elemento instrumental desconcentrado de la Seguridad Social».

Yo me pregunto, señoras y señores, y lo digo con seriedad y a la vez con serena ira, al ver la actitud del Gobierno en la materia —y digo con serena ira, palabras que pueden, en principio, parecer contradictorias, pero es que estoy conteniéndome al ver la actitud del Gobierno en la materia—, ya que sería más exacto decir que lo que ocurre es que nos encontramos no ante un elemento instrumental desconcentrado, sino ante un instrumento o elemento instrumental de despiste de 1.746.725 millones de pesetas, como lo prueban los datos que luego voy a ponerles de relieve para que nadie piense que estoy haciendo juicios de intenciones.

Ustedes saben que se ha concedido recientemente una moratoria de la Seguridad Social. Han visto anuncios por la calle. ¿Han sido consultados los trabajadores o los empresarios? No, no han sido consultados. ¿Por qué? Porque no existe el órgano de representación a efectos de la Tesorería y, si existe tesis de Gobierno, tampoco ha sido consultada.

Señoras y señores, el Gobierno ha concedido una moratoria, cuya significación económica desconoce. Que es plausible; no discutimos que era necesaria. Evidentemente que sí, pero no consiste en que, porque coincidamos en el objetivo y en la necesidad de una determinada actuación, haya que dar el visto bueno a todas las actuaciones gubernamentales, de tal suerte que, de haber existido la Tesorería en la fecha de nuestra proposición, hubiera sido aprobada antes de esta fecha, porque hubiera sido debatida anteriormente

y simplemente, ante la nueva moratoria, tendría el Consejo de la Tesorería participación a la hora de decidir sobre el tema y, por lo menos, habríamos logrado que cuando estén los trabajadores y empresarios allí sentados, hubieran preguntado al Gobierno de cuánto va, cuánto son los miles de millones de pesetas a las que afecta esa moratoria; y tendría el Gobierno que haberlo averiguado, cosa que, con el debido respeto, tengo la impresión de que no sabe, aunque tal vez haya subsanado este importante fallo. Pero lo importante —y es lo grave— es que no se ha contado con los trabajadores y los empresarios.

Pero si, por ejemplo, queremos saber cuáles son los débitos a la Seguridad Social por parte de las empresas, dato elemental, no sólo desde una consideración social, sino desde una consideración económica, nos encontramos con que tampoco los trabajadores van a tener participación en un órgano en el que se le niega, por parte del Gobierno, el derecho a conocerlo.

Finalmente, señoras y señores, el Gobierno, como no podía ser menos, aunque en este caso suene a sorna, el Gobierno nos dice que financiar esas actividades del Consejo de la Tesorería y de los distintos órganos regionales y provinciales supone, cómo no, un incremento del Gasto Público. Pero, ¿en qué quedamos? ¿No había participación por la Orden de 31 de enero? Entonces, ¿es que no funciona? ¿O es que se gasta y no se contabiliza, y lo que nosotros proponemos sí se contabiliza? ¿En qué quedamos?

El tema es muy serio, señoras y señores Diputados. Les digo que es muy serio porque eso supone que el coste son las dietas de asistencia, no los sueldos. Luego por unos miles de pesetas, o a lo mejor por unos millones de pesetas, que los trabajadores y empresarios estoy seguro que estarían dispuestos a renunciar a estas dietas, con tal de estar presentes ahí, se dice también que no.

La democracia es antieconómica o la economía y la democracia, igual que antes la burocracia, parece que se oponen. Pero yo me pregunto: ¿Han valorado los señores del Gobierno lo que cuesta a la sociedad la erosión que en la sociedad produce la actitud del Gobierno, que niega a quien financia mayorita-

riamente la Seguridad Social el derecho a estar presente en ella? ¿Han valorado ustedes eso que, en principio, se refiere al mundo de la ética, de la moral y, por supuesto, de la política; han valorado ustedes eso? ¿Han valorado, incluso también, que la presencia de estas personas sería lógicamente constructiva como lo está siendo en los restantes Institutos y tendría significación la aportación importante para poder administrar mejor los recursos financieros? ¿Han pensado ustedes que tal vez esos tres Institutos, que tienen entre ellos lógicamente tres Directores Generales, tres Directores de Servicios Sociales, tres Subdirectores, tres Secretarios Generales y una pléyade de importantes Jefes de Servicios que en algún caso no son sino la duplicación de la Administración del Estado, suponen un coste importante que en una organización mínimamente racionalizada y evitando duplicidades permitiría financiar las dietas de asistencia que tan grandes en importancia son y que constituyen un argumento antieconómico o de economía o de administración económica para que el tema se pueda debatir?

Yo les aseguro, y perdónenme que hable así, que habría muchos españoles, empresarios y trabajadores —no puedo hablar obviamente por todos, hablo por los compañeros de UGT—, les aseguro que habría muchos empresarios y trabajadores españoles que preferirían estar sentados gratis a estar fuera sin cobrar. La cosa es evidente, señores.

Lo que se discute aquí no es economía, y si en todo caso ustedes consideran que ésa es una razón, propongan una enmienda e introduciremos la gratuidad de la asistencia a las reuniones.

Creo, señoras y señores —y finalizo—, que el Gobierno lo que no quiere es que nadie le controle el dinero. Observen ustedes que aquí lo que estamos proponiendo es que la Tesorería, los órganos de participación, autoricen la apertura de cuentas corrientes en entidades de crédito. Es éste un tema importante que depende de dónde se abra la cuenta; es importante conocer las desviaciones entre ingresos y gastos de los distintos regímenes y es importante —insisto— saber por dónde va la recaudación, por dónde va el gasto; es importante conocer —como he dicho— la situación

de morosidad; es importante informar las disposiciones que regulan la morosidad; es importante conocer cómo se distribuyen territorial y temporalmente los recursos financieros de la Seguridad Social; autorizar las operaciones de crédito y los anticipos de Tesorería; conocer el movimiento y saldos de la cuenta de Tesorería; la cartera de valores, la enajenación de los distintos valores, las transferencias mensuales que el Estado hace a la Seguridad Social para ver si van bien o mal; es necesario conocer, en definitiva, el cese de entidades recaudadoras que hayan incumplido el convenio de recaudación previo expediente incoado al efecto.

Son aspectos que no ponen en cuestión ni la competencia de los funcionarios ni las funciones que éstos tienen legalmente atribuidas. Son simplemente un intento serio y responsable de que la sociedad esté presente en el lugar donde la sociedad es más sensible, en el tema económico.

Finalizo diciendo que estamos de acuerdo con la probidad económica y con la probidad profesional de todos los funcionarios en principio. Por tanto, no hay por qué dudar de nadie; se duda en el caso concreto y se duda mediante la incoación de un expediente si procediera. Que nadie desde esta tribuna utilice el argumento falaz de que hemos puesto en duda la probidad de los funcionarios. Estamos poniendo en duda la voluntad democrática de un Gobierno que quiere interpretar regresivamente la Constitución.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): A los efectos de este debate el Gobierno tiene designado como representante a don Luis Berenguer Fuster.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo comprendo que cuando se trata desde los bancos de la oposición de defender propuestas o proposiciones de ley, como en este caso, es mucho más adecuado, mucho más fácil y mucho más político, quizá entendiendo la política en un sentido determinado, hacer un proceso general de intenciones sobre lo que quiere o no quiere el Gobierno sobre determinada materia.

Yo sé y comprendo, lo comprendo perfectamente, que es mucho más fácil lanzar epítetos y calificativos diciendo que determinadas actitudes del Gobierno son groseras, son antidemocráticas y tratan de evitar la participación de los interesados en determinados organismos de la Seguridad Social. Lo comprendo, pero no lo admito. Porque en este caso objeto de debate se ha reconocido que una orden ministerial —concretamente la Orden ministerial de 31 de enero de 1979— ha establecido la participación de los interesados en la gestión de la Tesorería de la Seguridad Social, en el control y vigilancia de la Tesorería de la Seguridad Social, por un mecanismo determinado y a través del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que tienen participación tripartita las centrales sindicales, según su representatividad, las organizaciones patronales y la Administración, cuando esto ocurre, y cuando el ataque que se hace a esta orden ministerial es a base de unas dudas técnicas y jurídicas sobre su posible anticonstitucionalidad o sobre su posible ilegalidad, y, además, se discute el contenido y el alcance de esa participación a través de la norma establecida en el artículo 1.º, número 3, de esa orden ministerial, creo que es más lógico, más sensato, tratar de reconducir —como voy a intentar hacer, no sé si lo conseguiré— el debate hacia unos términos de serenidad que creo que han estado alejados de la intervención del Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Porque aquí lo que estamos discutiendo, en realidad, son dos cuestiones: si la Orden ministerial de 31 de enero de 1979 es correcta desde el punto de vista formal, y si su regulación, si su contenido, si el fondo de la misma es adecuado a las necesidades de un mecanismo de control y vigilancia de la Tesorería de la Seguridad Social.

Se nos ha dicho —y se decía ya en la exposición de motivos o en el preámbulo de la proposición de ley— que esa orden ministerial era una orden anticonstitucional, era una orden ilegal, porque iba en contra del precepto establecido (hoy se nos ha dicho el artículo 129 de la Constitución, en la proposición se decía, supongo que por error meca-

nográfico, el 123) en el artículo 129, que es exactamente al que se refiere. Y este artículo dice, efectivamente, que la ley establecerá la forma de participación de los interesados en la Seguridad Social.

Pero éste es un precepto que tiene un precedente no legislativo ni constitucional (posiblemente lo tenga en otras constituciones, creo que en la italiana y la portuguesa), pero los tratadistas reconocen que tiene un precedente político importante en los Pactos de la Moncloa; y en los Pactos de la Moncloa se establecía que se regularía la participación de los interesados, de las centrales sindicales y de las organizaciones patronales en los organismos gestores de la Seguridad Social. Y así, por norma con rango de ley, se ha efectuado la participación por el Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978, complementado por cuatro decretos posteriores. Y así en los tres órganos gestores de la Seguridad Social: el Instituto Nacional de la Salud; el Instituto Nacional de Servicios Sociales y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, hay sus correspondientes Consejos Generales en los que participan tripartitamente centrales sindicales, organizaciones patronales y representantes de la Administración. Existe, pues, el control y la participación. Creo que con ello se ha cumplido el mandato constitucional y estoy convencido de ello, en términos estrictamente jurídicos y estrictamente técnicos. Tratando de desapasionar el debate.

Pero lo que desde este mismo punto de vista técnico-jurídico, desde esta misma perspectiva que estoy manteniendo, que estoy intentando llevar a cabo a lo largo de este debate, lo que resulta totalmente inconcebible es que se proponga una norma con rango de ley, se haga una proposición de ley para regular, y se nos ha dicho que efectivamente para organizar, determinados aspectos del funcionamiento de la Tesorería de la Seguridad Social.

Yo no acierto a comprender cómo esta Tesorería de la Seguridad Social, que fue creada por un decreto y este decreto no ha sido atacado, no ha sido puesta en duda su legalidad —es el Decreto de 15 de septiembre de 1978—; cómo una organización, un organismo que ha sido creado por decreto, el des-

arrollo de sus funciones va a ser realizado por una norma de rango superior. Que los constitucionalistas, los expertos jurídicos de los distintos Grupos Parlamentarios que están sentados en esta Cámara —y los hay buenos en todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios—, vengan y lo expliquen. Desde mi modestia jurídica no acierto a comprenderlo. Porque se nos decía que no se está de acuerdo con la participación regulada por orden ministerial, que podría haber —en un supuesto hipotético y no concreto, como se nos ha dicho por parte del Diputado señor De Vicente—, que otros Ministros modificaran esa orden ministerial. Pues bien, vamos a suponer que se aprobara esta proposición de ley, que se aprobara la ley en los términos establecidos; cabría también entonces, en terrenos hipotéticos, la posibilidad de que, puesto que se trata de la participación en un organismo que ha sido creado por decreto, que otro decreto de un hipotético Gobierno acordara la disolución o la desaparición de esa Tesorería, de ese órgano que se puede tanto crear como hacer desaparecer por decreto. Y muerto el perro se acabó la rabia. Desaparecido el organismo desaparece la gestión de la vigilancia y control de este Consejo.

Esto es claro: teóricamente no cabe hacer una proposición de ley, no cabe que una ley vaya a desarrollar el funcionamiento y la organización de un organismo, de un ente que ha sido creado, debidamente según los principios de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, por decreto.

Pero no se trata con esto de decir que los principios de funcionamiento, de organización de la Tesorería de la Seguridad, puedan quedar al margen de lo que es el control de esta Cámara. Las Cámaras legislativas tienen un doble sentido y una doble función: una es elaborar normas, aquellos normas con rango de ley que decían los estudiosos del tema que han de tener determinadas características de generalidad —aquello que no tenga un objeto general no es facultad del Poder Legislativo, como indicaba Rousseau—; otra, una serie de disposiciones de control del Poder Ejecutivo, no solamente político, sino también administrativo, como son las instruccio-

nes que pueden salir de esta Cámara para tratar de que se modifiquen determinadas normas con rango inferior al de ley que el Gobierno haya podido dictar. En el Reglamento se recogen estas instrucciones, se recoge la posibilidad de aprobar por esta Cámara instrucciones que obliguen al Gobierno a modificar determinadas órdenes ministeriales o decretos por vía de la proposición no de ley. Porque formalmente se podría haber hecho una propuesta, si no se está de acuerdo con el contenido de lo establecido por la Orden ministerial de 31 de enero de 1979, haber presentado una proposición no de ley, que en el supuesto de que se hubiera aprobado obligaría a modificar el contenido de la orden ministerial.

Pero tratar de discutir sobre la legalidad o constitucionalidad de determinados aspectos de una orden ministerial me parece que es tratar de discutir un recurso planteado por un abogado novel, que ha planteado un recurso ante un organismo, ante un Tribunal que no es el competente y, además, fuera de plazo.

Pero es que no se considera tampoco por el Gobierno, ni por el Grupo Centrista que lo sustenta, que el fondo de la participación, establecido por el artículo 1.º, apartado 3, de la Orden ministerial de 31 de enero de 1979, sea incorrecto o sea insuficiente. Porque se nos está diciendo aquí que qué es la Tesorería, que si la Tesorería es en realidad un organismo gestor, y nada más alejado de la realidad, porque la Tesorería es un servicio común que necesita de su personalidad jurídica como una consecuencia del principio de caja única establecida en nuestra Seguridad Social. Pero en realidad no es más que un servicio administrativo de estos tres Institutos que son los básicos en la organización y gestión de la Seguridad Social. No es algo ajeno a cada uno de estos Institutos y precisamente por eso, precisamente por esa razón, es el Consejo General del órgano gestor más parecido, el del Instituto que regula las prestaciones económicas de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad Social, el que establece la intervención y la participación en la vigilancia y control de la Tesorería de la Seguridad Social.

Así es como se establece en esa norma adecuada que es la orden ministerial; y ello nos parece correcto y adecuado, porque en caso contrario se podría crear un excesivo número de Consejos Generales que podrían entrar incluso algunas veces en contradicción en cuanto a sus decisiones. Es mucho más adecuado que un Consejo General que existe, el Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad Social, se dedique también a participar en el control y vigilancia de la Tesorería.

Se nos dice también que solamente se establece una participación, y es cierto, a nivel nacional, pero no a nivel provincial o regional. Yo diría que tampoco se establece en la proposición de ley cuya toma en consideración estamos sometiendo, porque después de preocuparse de hacer afirmaciones reglamentistas y exhaustivas sobre la participación y características de los Consejos Generales y de las Comisiones Ejecutivas a nivel nacional, cuando se trata de descender al detalle —ese detalle que no tiene la orden ministerial, que nos dice el señor De Vicente que carece de él, y por eso hace falta esta proposición de ley— se dice, única y exclusivamente, que tendrán las mismas características que el nacional, y que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones oportunas para la regulación de la participación de estos Consejos a nivel provincial y regional.

Pero yo creo que por la característica de la Tesorería de la Seguridad Social, que es un ente de carácter instrumental y con una organización que por sus propias características tiene que ser centralizada, el control tiene que estar en la cúspide, y carece de sentido que estén en todas y cada una de sus ramificaciones.

Pero, además, en cuanto al fondo, tampoco creo que la proposición de ley que se trata ahora de tomar en consideración, y a cuya toma en consideración nos oponemos, sea adecuada. Y digo esto porque tiene una serie de características, una serie de preceptos de carácter marcadamente reglamentario, porque excede en mucho de lo que ha de ser la participación en la vigilancia y el control, y porque llega a niveles y conceptos tan inadecuados para una norma con rango de ley —con el respeto que la norma con rango de

ley nos merece—, como a establecer que son facultades de la Comisión Ejecutiva —y en su caso, me parece recordar, del Consejo General—, abrir cuentas en determinados Bancos. Este es un precepto que, en mi personal concepción de la jerarquía normativa, debe quedar reservado para una disposición con rango inferior al de ley.

Decía Montesquieu, y con esto termino, que a los hombres inteligentes les es dado dotarse de leyes, pero que también tienen que cumplir y estar sometidos a otras en cuya confección no pudieron participar. Pues bien, señor De Vicente, son muchos los años que hace que nos conocemos, y puedo asegurar que es usted un hombre inteligente. Comprendo, por ello, que quiera usted participar directamente en el proceso creativo de las normas, pero debe Su Señoría comprender que pueden existir otras normas, como la Orden ministerial de 31 de enero de 1979, en la que Su Señoría no ha podido intervenir, y que no por ello son antidemocráticas, inadecuadas o groseras. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Sanidad tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Rovira Tarazona): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como no veo al señor De Vicente, y subo a esta tribuna porque el señor De Vicente ha provocado, de forma muy notoria, esta presencia mía en la tribuna, es por lo que yo, al querer dirigirme a él, he estado unos segundos en silencio.

A juicio del señor De Vicente, el informe del Gobierno es burdo, es tosco, es grosero... (El señor DE VICENTE, desde los escaños: *Técnicamente*)... técnicamente. Yo creo que él también aceptará que su informe en esta sala ha sido burdo, grosero y tosco, y lo ha sido, y ahora voy a tratar de explicarlo, porque ha tratado de confundir a los señores Diputados sobre cuál es la verdadera situación de control que se lleva en la Seguridad Social. Ha querido hacer llegar al ánimo de los señores Diputados que un tema tan importante como es el de los presu-

puestos de la Seguridad Social es un tema que está excluido de las competencias de los Consejos Generales, que son los que tienen como fundamental función el control y la vigilancia de la Seguridad Social. (El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.)

A mí me parece que esto es lo importante. Lo importante es que quede hoy bien claro que existe ese control, que existen unos Consejos Generales y que tienen esas competencias. Otra cosa será que, en lugar de haber tres Consejos Generales, se quiera que haya cuatro Consejos Generales, o se quiera que haya cinco o seis. El hecho es que los hay y que tienen esas competencias. Esas competencias estarán establecidas por una orden ministerial, y él prefiere que el rango se eleve a ley. Bien. Es un criterio de orden jurídico, pero las competencias existen, las funciones las tiene el Consejo General.

Existen, digo, tres Consejos Generales: del Instituto Nacional de la Salud, del Instituto Nacional de Servicios Sociales y del Instituto Nacional de Seguridad Social. Esos tres Institutos tienen como función fundamental la de la elaboración de los presupuestos. Luego, por consiguiente, los presupuestos y su seguimiento, a través de estos tres Institutos, está perfectamente controlado. No son prestaciones automáticas, en que pudiera dar la impresión de que el Consejo General del Instituto Nacional de la Salud apenas tiene nada que hacer. Tiene que velar por el control y vigilancia de un gasto tan importante como es todo el que se efectúa a través de la asistencia sanitaria. En servicios sociales, que ni siquiera son prestaciones reglamentarias, tiene unas funciones de control y vigilancia sumamente importantes en todas sus decisiones y en su gasto.

Queda el Instituto Nacional de Seguridad Social. El Instituto Nacional de Seguridad Social es justamente —se dice— aquel que tiene el reconocimiento de prestaciones reglamentarias; aquel que tendría unas competencias más de orden jurídico, donde apenas podría existir control ni vigilancia, porque todo viene determinado por la ley, porque todo consiste en vigilar si se aplican o no las normas determinantes de cada una de las prestaciones.

Como ése hubiese sido el Consejo General,

sería efectivamente casi inoperante, porque en él apenas podría determinarse cuáles eran las posibles desviaciones, a no ser adentrándose en toda esa temática del estudio jurídico de cada uno de los expedientes, siendo lógico aprovechar su existencia para atribuirle las funciones de control y vigilancia de la Tesorería General. Entonces (éste es el secreto) el Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad Social tiene el control y la vigilancia de la Tesorería General, y eso está establecido por una norma, y una norma que está vigente.

Se dice: pero es que tengo las Actas y no aparece que ahí se haya hablado todavía de Tesorería General. Pues es muy posible, porque estamos iniciando el camino, estamos iniciando el recorrido nuevo que representa ese control y esa vigilancia. Porque es cierto que ha habido un acto de constitución del Consejo General, y que ha habido un nuevo acto relativo exclusivamente al tema de los presupuestos. Y en este tema de los presupuestos, se ha dicho por los Consejos Generales: No hemos dispuesto del tiempo suficiente y no podemos prestar en esta ocasión nuestra colaboración para el ejercicio de esta función. Pero es que eso es cierto, es que estamos empezando. Sin embargo, se dice ya —y ahí se recogerá en el Acta—: Para el año sucesivo nosotros vamos a efectuar los trabajos de elaboración de los presupuestos. Y se señalan los plazos y se indica, me parece, que antes de primero de junio se habrá preparado el anteproyecto de los presupuestos de la Seguridad Social.

Luego estamos empezando un camino, un camino que es difícil lógicamente, pero que está perfectamente definido en el orden jurídico.

Lo que no podía quedar hoy es la idea de vacío de control y vigilancia en el tema financiero de la Seguridad Social, porque eso es absolutamente inexacto. Si hubiera quedado en el ánimo de los señores Diputados la ausencia de control y vigilancia en la función financiera de la Seguridad Social, hubiese sido absolutamente inexacto. A mi juicio, eso es lo importante. Todas las demás disquisiciones en el orden jurídico son muy respetables.

El meter ya —aprovechando esta circunstancia— nuevas normas relativas a la gestión, no es oportuno; que con ello se quieran también introducir órganos en esa gestión, no es oportuno. Que se produzca un gasto pequeño, es posible, y pasar de tres a cuatro Consejos Generales por supuesto que supone un incremento. Es decir, no se podía hacer el juego anterior de o lo hay o no lo hay, y si lo hay, evidentemente hay un gasto.

El único tema concreto que habría que haber planteado es éste: el Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social debería quedar exclusivamente reducido al control de los expedientes jurídicos de reconocimiento de las prestaciones, y creemos un cuarto Consejo General para el control de la Tesorería. Este es exclusivamente el planteamiento, a mi juicio, que debería haberse hecho. Y la postura del Gobierno es que, en ese caso, el Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad Social apenas tendría nada que hacer, puesto que las prestaciones son reglamentarias. Aprovechemos por tanto ese Consejo General, atribuyámosle esas funciones financieras, y creo que de esa manera se ha cumplido el objetivo, sin necesidad de crear órganos innecesarios.

Este es el criterio del Gobierno claramente. Muchas gracias.

El señor DE VICENTE MARTIN (desde los escaños): Señor Presidente, pido la palabra para rectificaciones.

El señor PRESIDENTE: No hay rectificaciones.

El señor DE VICENTE MARTIN (desde los escaños): Se me permitirá intervenir en el turno de alusiones, aunque lamento que Su Señoría no estuviera en la sala en ese momento. Ha habido alusiones personales; no sólo personales, sino lo que el Reglamento entiende específicamente por motivación suficiente para alusiones.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué alusiones?

El señor DE VICENTE MARTIN (desde los escaños): El señor Ministro ha calificado mis argumentos de burdos, toscos y groseros.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué argumentos?

El señor DE VICENTE MARTIN (desde los escaños): Mis argumentos personales.

El señor PRESIDENTE: El señor Vicepresidente dice que han sido calificaciones intelectuales, en los mismos términos que lo ha hecho el señor Diputado. Yo le ruego que espere a que nos adentremos en el turno de explicación de voto, y no por desnaturalizar la explicación de voto, sino porque en la explicación de voto evidentemente las razones por las cuales se vota en alguna forma pueden ser polémicas con los argumentos que han tratado de condicionar el voto en uno u otro sentido.

El señor DE VICENTE MARTIN (desde los escaños): Sólo unas ligeras palabras para decir que la intervención del señor Ministro se ha producido tras la intervención del representante a tal efecto designado por el Gobierno, lo cual introduce unas evidentes irregularidades en un debate tasado, aunque, por otra parte, han sido interesantes las palabras del señor Ministro. Yo quería intervenir porque los argumentos eran de tipo intelectual justamente, habida cuenta de la discrepancia entre lo que, de una parte, se afirma que soy inteligente, y, de otra, que soy grosero. Quería poner las cosas en su sitio.

El señor PRESIDENTE: En cuanto a la intervención, la Presidencia en funciones durante el debate me indica que el señor Ministro ha sido invitado directamente a tomar la palabra por el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN (desde los escaños): Señor Presidente... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor DE VICENTE MARTIN (desde los escaños): Simplemente estoy de acuerdo con la interpretación que Su Señoría y el Presidente en funciones dan, pero justamente en razón a esa interpretación era por lo que yo

he pedido la intervención, puesto que si yo suscité la intervención del señor Ministro, es evidente que él ha suscitado la mía.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, estableciendo la participación de las organizaciones patronales y sindicales en el control de gestión de Tesorería de la Seguridad Social.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 129; en contra, 157; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, estableciendo la participación de las organizaciones patronales y sindicales en el control de gestión de Tesorería de la Seguridad Social.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, Señorías, en el turno de explicación de voto les habla no un abogado novel, puesto que no soy abogado, sino licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas, mas no he ejercido ni ejerzo la abogacía, y, por tanto, ni soy novel, ni experto, ni veterano, ni joven; simplemente licenciado en Derecho interesado en el tema.

Mi intervención creo que no ha sido en absoluto un proceso de intenciones, sino que ha sido un comentario del texto del dictamen del Gobierno que nos ha sido leído por la señora Secretaria. Yo he valorado las intenciones del Gobierno en algún momento, en aquel en que utilizando como elemento de comparación anteriores dictámenes del Gobierno se nos dice que éste está preparando una disposición sobre la materia, o que tiene incluido el tema específicamente en el contenido de una ley de desarrollo legislativo, y no procede abordar el tema.

Pues bien, aquí sí que he valorado y he juzgado las intenciones del Gobierno, en tan-

to que no existe demostración en contrario, y así lo he expresado, por cuanto no se nos ha dicho ni que exista un proyecto en elaboración —recurso fácil, pero que se podía haber utilizado—, ni tan siquiera que vaya a ser incluido en la Ley General de la Seguridad Social anunciada para el mes de mayo de 1980, con lo cual el Gobierno, hoy por hoy, está claro que no tiene intenciones, no se ha podido hacer ningún proceso de intenciones; porque ni siquiera tiene intención alguna de hacer algo con la Tesorería, como, por otra parte, el señor Ministro, cuya intervención agradezco, para darle al tema la significación política que tiene, ha puesto de relieve.

No tengo ninguna duda, señor Ministro, señoras y señores Diputados, sobre la ilegalidad, en el punto concreto que contemplamos, de la Orden ministerial de 31 de enero, pero creo que no estamos en el fondo discutiendo la orden ministerial; estamos discutiendo si participan o no los trabajadores y los empresarios en la gestión de la Tesorería de la Seguridad Social.

Por el Diputado que ha hablado en nombre de UCD, por mi amigo el señor Berenguer, se ha dicho que la Constitución puede ser interpretada, y no hay óbice para ello según él, en función de lo que en su día fue acordado en este punto en los Pactos de la Moncloa, y que allí se hablaba de que los organismos gestores tendrán representación. Pero yo he dicho, y mantengo, que los organismos gestores que estaban presentes cuando los Pactos de la Moncloa fueron firmados no son los mismos que hoy tenemos y que, por otra parte, se ha sustraído una parte de las competencias que aquellos organismos tenían atribuidas, y se le ha entregado a un servicio común de la Seguridad Social, dotado de personalidad jurídica. ¡Qué fácil es decir que democratizamos los organismos gestores y luego extraer parte de las competencias de uno de ellos y atribuírselas a un cuarto organismo, de tal suerte que, cumpliendo formalmente la función democratizadora, esa función, concretamente la financiera, quede excluida del control democrático de los trabajadores y de los empresarios.

A este propósito, el señor Berenguer hablaba concretamente de que se había creado la

Tesorería por un decreto, y es cierto, y de que cómo se iba a regular por ley lo que un decreto había creado. Hay precedentes: en el Ministerio de Cultura está la cuota de pantalla, y el señor Berenguer no ignora que en la Disposición adicional segunda del Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial» número 18, página 26249 del pertinente año, se recoge y eleva a la jerarquía oportuna normativa la Tesorería de la Seguridad Social como servicio común. Por tanto, el tema tiene rango de ley, no sólo rango de decreto, que lo tuvo en un tiempo, sino rango de ley desde entonces.

Pero, en cualquier caso, y aunque este Decreto-ley no existiera, permítanme otra vez el decurso mental a los efectos instrumentales de la reflexión; aunque no existiera, lo cierto es que la Constitución dice que la participación de los trabajadores y los empresarios en la Seguridad Social se hace por virtud de la ley, y eso lo dice la Constitución y sobre ello el señor Berenguer no ha dicho que no, sino que simplemente ha dicho que los Pactos de la Moncloa preveían una interpretación de que se habían de democratizar los organismos. Esto es evidente que sí, pero se les sustraen competencias, con lo cual tenemos una democratización formal y no una democratización real.

Por otra parte, se ha hablado por el señor Berenguer de que los presupuestos no quedan excluidos de la Cámara, y es cierto. ¿Vamos a negar esto tan evidente? Imposible, es así, lo vamos a discutir en breve, y el Grupo Socialista ya tiene presentada su inveterada enmienda a la totalidad, porque el tema, aunque mejor, sigue sin gustar.

Pero el señor Berenguer sabe perfectamente que la Seguridad Social en Europa no es plenamente asimilable al modelo financiero español de Seguridad Social, de tal suerte que aquí tiene un sentido de financiación y de organización en el que no está ajeno el Estado, con una función determinada a la que precisamente la proposición le quiere dar presencia mediante la representación tripartita: no sólo de los trabajadores y de los empresarios, sino también de la Administración Pública, a través de sus representantes.

Se nos ha dicho que, habida cuenta de que

ya existen tres organismos, para qué crear un cuarto, argumento repetido por el señor Ministro y por el señor Diputado, y que demos-le la competencia a aquel más parecido. Se ha dicho literalmente por el señor Ministro —y perdón por la palabra literal; más o menos— que si se le atribuyen competencias (y si le excluyen las que él entiende que tiene atribuidas, que opino ilegal; que no ha ejercido, señor Ministro, y Su Señoría lo ha reconocido); que si se le atribuyen competencias financieras a la Tesorería y se le quitan al Instituto Nacional de la Seguridad Social, éste queda reducido a lo que había aludido antes, a la intervención y concesión automática de pensiones, y es que es así, señor Ministro; efectivamente es así. Pero yo le digo a usted que los socialistas estamos dispuestos a suprimir, si usted quiere, los tres Consejos restantes, y a que sólo exista uno, el de la Tesorería, porque quien controla el dinero manda, eso lo sabe perfectamente Su Señoría, y nosotros no pretendemos mandar; pretendemos que los trabajadores, los empresarios y la Administración, ésta como responsable orgánica del Ministerio y, a su vez, como cofinanciadora de los presupuestos, tenga una oportunidad de participar en el tema.

Nuestra proposición, se decía por el señor Berenguer, da lugar a que existan órganos regionales que no se regulan en detalle, y que se prevén para un decreto. Evidentemente que sí.

Se queja de la inconcreción y, posteriormente, de la concreción en otro punto. Comprendo que hay que criticar todo lo que se pueda, pero normalmente conviene hacer un argumento lineal que no sea susceptible de dos interpretaciones.

En cuanto a la intervención del señor Ministro, simplemente decir que no se ha intentado confundir a nadie. Se ha hecho un debate político importante que hacía falta en la Cámara sobre esta materia. El señor Ministro ha reconocido que los presupuestos de la Seguridad Social no pudieron ser examinados a fondo por el Consejo del Instituto Nacional de la Salud. No tengo necesidad de recurrir a mayor autoridad que la suya para que el tema quede claro. Lo que aquí ocurre no es cuestión de preferencia, si por orden o por

ley; es cuestión de que tenga la participación el debido rango legal para que no sea susceptible de la posible modificación, que yo no digo esté en el ánimo de Su Señoría, pero que, desde el punto de vista de la jerarquía normativa, es fácil evidentemente, porque está atribuida tal competencia a cualquier Ministerio y, en este caso, al que Su Señoría dirige, en orden a la posible modificación.

Creo, señoras y señores, que aquí el tema fundamental que se plantea es el de que la Tesorería va a seguir siendo un secreto, y de momento lo es evidentemente; que puede que ese sistema eche a andar y que, evidentemente, es ilegal; y que, si el señor Ministro lo considera oportuno, le brindo la idea de que suprima los tres Consejos, que se puede hacer, y que se sustituyan por otro, el de la Tesorería, que aborde todas las competencias de aquéllos y tenga no sólo competencia financiera, sino incluso todas las demás.

Creo que hay un vacío de control clarísimo; creo que va a seguir existiendo un vacío de control y creo que, en definitiva, el problema serio y grave que se debate aquí es el problema político de la presencia de los ciudadanos en el control de un billón setecientos cuarenta y tantos mil millones de pesetas, que sigue siendo un problema, y que los trabajadores y los empresarios quedan defraudados de la actuación en la materia, no del Parlamento, sino de la Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, naturalmente el Grupo Parlamentario Comunista ha votado la proposición de ley de nuestros compañeros socialistas, y considera que es un grave error, o una grave responsabilidad, el que esta propuesta de crear un organismo de control de la Tesorería General no se haya llevado adelante.

Creo que las explicaciones de la postura gubernamental de no tomar en consideración la proposición de ley, las explicaciones prolijas y difíciles del señor Berenguer e incluso

de Montesquieu en este caso, utilizado de una forma que yo creo no adecuada, muestran la dificultad en que se encuentra el Gobierno y el partido del Gobierno para decir no a esta propuesta socialista. Porque ¿para qué tantos argumentos? Se nos ha hablado por el señor Ministro en la Comisión de Sanidad de la extraordinaria importancia y significación de la Tesorería General, el papel que este organismo ha de jugar. Se había establecido ya una participación en los tres Institutos creados. Es indudable que la Tesorería General tiene una particularidad nueva de englobar todas las cuentas, de conseguir una homogeneización a un nivel elevado que puede ser útil, pero entonces ¿por qué no está en la proximidad de este organismo? Ninguna de las razones que se han dado diciendo que ya hay otro organismo de control a través del Instituto de la Seguridad Social es válida porque, en todo caso, está alejada, no es una actividad inmediata ligada directamente a la Tesorería General.

No ha quedado claro aquí que se haya llenado ese vacío, como intentaba expresar el Ministro en su intervención. Lo que ha quedado claro es que no se admite la presencia de trabajadores y empresarios en este organismo tan importante, tan fundamental de la Tesorería General. Y yo pregunto: si toda una serie de Grupos Parlamentarios piden esa participación, no lo duden ustedes, los empresarios y los trabajadores, ¿qué razones hay para oponerse a ello? Es indudable que las razones no pueden encontrarse en una línea de la transparencia, precisamente de la transparencia, de una gestión tan importante que se hace necesaria.

Creo que si alguien hubiera tenido que pedir aquí la participación de empresarios y trabajadores en la Tesorería General, el primero que habría tenido que plantearlo y pedirlo sería el Gobierno, porque debía ser el más interesado en que esto se plantease de este modo.

Estamos viendo cosas tremendas, estamos viendo, por ejemplo, según mis informes, un ingreso para el funcionamiento del Instituto Nacional de Empleo de 100.000 millones de pesetas largas, procedentes de la Seguridad Social, y no hay ninguna salida en la Segu-

ridad Social que corresponda a esa cantidad. Hay elementos de este tipo y otros muchos que, efectivamente, necesitan de un esfuerzo de todos, y yo no digo aquí simplemente que se realice una fiscalización del Gobierno ni del Ministro, sino que se haga un esfuerzo de todos para aclarar esto; y no queda de ninguna manera demostrado que en la Tesorería General se pueda prescindir de la presencia de empleados y trabajadores.

Yo pediría al Gobierno que consultara con empresarios y trabajadores si desean o no estar presentes ahí, y si es o no eficaz o si se consideran ya resueltos en su participación a través de la proposición que se ha presentado aquí. Estoy seguro de que van a decir que no; por eso es grave y alcanza una significación política muy grande el que, cuando se trata de un organismo que ha de elaborar criterios de actuación generales de esta Tesorería tan importante, que ha de autorizar la apertura de cuentas, que ha de aprobar presupuestos trimestrales de ingresos, etc., no se dé la vía libre a una participación que exige la sociedad, que exigimos los partidos, los Grupos Parlamentarios que hemos votado esta proposición de ley.

Antes o después habrá que llegar a este control, a esta participación, y yo estoy seguro de que a esa participación se llegará.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Berenguer, para explicación de voto.

El señor BERENGUER FUSTER: Gracias, señor Presidente. Brevemente y ciñéndonos, en la medida de lo posible, al turno de explicación de voto, podríamos decir, en primer lugar, que hemos tenido que votar en contra de la proposición de ley socialista porque se trataba de resolver algo que ya estaba resuelto en una vía que nosotros consideramos legal, constitucional y legítima.

En segundo lugar, porque el planteamiento que se nos ha hecho de la proposición de ley en esta sesión lo hemos considerado improcedente y no nos han convencido en absoluto los argumentos vertidos por el señor De Vicente que, evidentemente, yo ya conocía que ni era abogado ni, por supuesto, novel. Ade-

más, porque creíamos que con el Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978 estaba ya resuelto el precepto constitucional de que la ley establecería las formas de participación a la Seguridad Social.

Se nos ha dicho en la explicación de voto del señor De Vicente que yo podía llegar a desconocer el contenido de este Real Decreto-ley cuando hablaba en la disposición final tercera de la Tesorería General de la Seguridad Social. Efectivamente habla de ello, y prueba de que lo conozco es que tengo en mis manos en estos momentos una fotocopia de él. Pero el hecho de que se hable en un Decreto-ley o en una de sus Disposiciones finales de la Tesorería General de la Seguridad Social, que había sido creada previamente por un decreto, no significa que se le dé a su creación rango de ley; de la misma forma que el que en una ley se hable, por ejemplo, de la Real Sociedad de Amigos del País no significa en absoluto que se le dé a la creación de la Real Sociedad de Amigos del País rango legal. Simplemente se regulan algunos de los aspectos del funcionamiento de estas instituciones, en relación con las instituciones creadas por disposición con rango de ley; se les está in-cardinando en la ley, pero su creación, y en consecuencia su desaparición, puede realizarse perfectamente por decreto.

Además, puesto que me he comprometido a tratar de llevar el debate por unas vías real y exclusivamente técnicas, yo podría citar aquí una opinión, que a mí no me convence del todo, de un profesor socialista, el profesor Montoya, Catedrático de Derecho del Trabajo, por cierto creo que ocupa su Cátedra en la Universidad de Murcia, de donde es Diputado el señor De Vicente, quien opina con un criterio más o menos discutible que cuando el artículo 129 habla de ley se refiere a una ley material, es decir, a una norma general y no a una ley formal, una ley formal que equivale a ley votada en Cortes o disposición de rango análogo. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión, que se reanudará esta tarde, a las cuatro y media. De cuatro y media a siete y media está, en principio, reservado para interpelaciones y preguntas. Se proseguirá con el

orden del día cuando terminen las interpelaciones y preguntas, y en todo caso, a las siete y media, con la flexibilidad necesaria, se daría una última media hora, si fuera preciso, dentro de esas tres horas que se dedicarán a las preguntas.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

INTERPELACIONES:

- 1) SOBRE EL HORARIO DE PERMANENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL PROFESORADO DE EGB (DEL SEÑOR RIERA MERCADER).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señoras y señores Diputados, pasamos a considerar el punto sexto del orden del día, concerniente a interpelaciones. La primera que se halla inscrita en el orden del día versa sobre «el horario de permanencia en los centros escolares del profesorado de EGB», y ha sido suscitada por don José María Riera Mercader, del Grupo Parlamentario Comunista. Al efecto de exponerla tiene la palabra el señor Riera Mercader.

El señor RIERA MERCADER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta interpelación, con casi un año y una semana de retraso, hace referencia al tema de la dedicación exclusiva del profesorado estatal de Enseñanza General Básica. Nosotros la presentamos en función del Real Decreto 2.152/1978, publicado el 1.º de septiembre; decreto que, pensábamos y seguimos pensando, era muy insatisfactorio y contradecía los acuerdos que había tomado el Ministerio de Educación y Ciencia con los representantes de los enseñantes en mayo de 1978.

Está claro, pues, que es una interpelación, producto del propio Reglamento de esta Cámara, que llega con muchísimo retraso para que las preguntas que nosotros presentába-

mos al final de la interpelación puedan ser contestadas por el señor Ministro entonces en funciones.

El Gobierno presentó, con fecha 1 de junio, un proyecto de ley sobre este tema, que era prácticamente una repetición del Decreto-ley y, por tanto, a nuestro entender, con las mismas deficiencias. El Grupo Comunista, como es natural, presentó ante este proyecto de ley las correspondientes enmiendas, una de ellas a la totalidad. Es evidente que ésta es la vía normal de todo proyecto de ley: el Gobierno presenta un proyecto de ley, nosotros podemos estar de acuerdo o no y, en función de ello, presentamos nuestras enmiendas correspondientes, y, a partir de ahí, nosotros, evidentemente, aceptamos lo que mayoritariamente decida la Cámara. Por tanto, el Grupo Comunista hubiese retirado esta interpelación si no hubieran ocurrido hechos que han modificado la normalidad, a nuestro entender, de este proceso.

En primer lugar, el aplazamiento de los trabajos de la Ponencia que había de dictaminar este proyecto de ley, con el argumento, muy respetable, de los Ponentes de Unión de Centro Democrático de que no tenían criterios sobre el tema y que debían consultar con los Diputados que más directamente se relacionan con el tema educativo, lo que confirmaba nuestra posición, que hemos defendido insistentemente, de que era improcedente que un tema de tal importancia, un tema que nosotros pensamos que no es meramente económico-presupuestario —como dijimos ya cuando presentamos la interpelación y como decíamos cuando defendíamos nuestra enmienda a la totalidad—, como es la regulación de la jornada laboral del profesorado de EGB, se estableciese por la vía de un proyecto de ley a discutir en la Comisión de Presupuestos sin que la Comisión de Educación ni el Ministerio hubiesen aprobado previamente los criterios de ordenación académica y pedagógica de los centros de EGB, previa consulta con los profesionales afectados.

Por tanto, independientemente de la valoración que hagamos del proyecto de ley, que a nosotros, insistimos, nos parece insatisfactorio, pensábamos, y nos lo han confirmado los propios Diputados de UCD, que pasarlo

directamente a la Comisión de Presupuestos era un criterio, como mínimo, inconveniente, y el hecho mismo de que los propios Diputados hayan dicho que no tenían criterio sobre este tema nos parece que es un elemento que ha de hacer reflexionar al Gobierno a la hora de presentar este proyecto de ley.

En segundo lugar, la semana pasada leíamos en los periódicos una nota de «Europa Press» diciendo que el Gobierno había decidido retirar el proyecto de ley de esta Cámara. Por lo tanto, nos encontramos donde estábamos el 1 de septiembre de 1978, con un Decreto-ley que a nosotros nos parecía muy insatisfactorio y con un proyecto de ley que presentaría el Gobierno, pero que, a partir de ciertas cosas que nosotros no sabemos —y que querríamos que hoy nos explicara el señor Ministro— se retiraba. Resulta que se retiraba este proyecto de ley sin haberse discutido siquiera en la propia Comisión de Educación e, incluso, ni en la de Presupuestos, que es en la que se había presentado.

La interpelación, en suma, viene a preguntar al señor Ministro básicamente por qué el Gobierno ha retirado este proyecto de ley, e insistir en nuestros argumentos; argumentos que el señor Ministro conoce perfectamente porque están incluidos en el redactado de la interpelación, y que son en los que nos basábamos a la hora de presentar la enmienda a la totalidad para defender en la Comisión de Presupuestos en el momento de discutir este proyecto de ley.

Insistimos en que la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto 2.152/1978, sobre dedicación exclusiva del Profesorado de EGB, entra en flagrante contradicción con los acuerdos firmados por el Ministerio de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales en mayo de 1978, que ha ocasionado innumerables distorsiones y tensiones en los centros escolares, y que el proyecto de ley que se presentó y que ahora se ha retirado suponía una repetición, prácticamente idéntica, del repetido Real Decreto, con lo cual se daba un reconocimiento legal superior de la actual situación insatisfactoria.

El Grupo Parlamentario Comunista entiende que es imprescindible debatir con anterioridad a este proyecto de ley el Estatuto de Cen-

tros Docentes no Universitarios, que ya está presentado y está discutiéndose en Ponencia, y el Estatuto del Profesorado, que todavía está pendiente de presentación.

En definitiva, y éste es el argumento fundamental para nosotros, la definición de la jornada laboral, el régimen de dedicación y sus actividades complementarias en los centros de EGB no pueden regularse como en otros Ministerios o en otros niveles de enseñanza. Por ello, es previa la aprobación de los dos estatutos citados anteriormente a un proyecto de ley presupuestario con una incidencia tan fundamental en el funcionamiento de los centros docentes.

Nosotros pensamos que el Decreto-ley ha ocasionado graves perjuicios en los enseñantes de EGB; nosotros pensamos que la actitud del Gobierno, por lo menos, no está clara. Nosotros hemos insistido —y lo hemos dicho claramente—, en las insuficiencias tanto del Decreto-ley como del proyecto de ley y simplemente, con esta interpelación, querríamos preguntar al señor Ministro de Educación por qué el Gobierno, en primer lugar, presentó un proyecto de ley casi idéntico al decreto que, repetimos, para nosotros es muy insuficiente, y, fundamentalmente, por qué el Gobierno ha decidido retirar este proyecto de ley. En definitiva, qué piensa hacer el Ministerio con respecto a un problema que tiene, evidentemente, preocupados a decenas de miles de profesores de EGB. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo quiero, en primer lugar, destacar y agradecer la corrección con la cual se produjo la protesta del señor interpelante, del Diputado señor Riera, en la pasada sesión, en la que, por causas ajenas a mi voluntad, no pude contestar a la interpelación que ahora paso a responder.

Mi respuesta no será muy larga, porque estoy de acuerdo con el señor interpelante en

bastantes de las fundamentaciones que él ha presentado en el escrito de su interpelación. Creo, con él, que, con carácter general, no se debe ampliar el número de horas lectivas en la EGB para los alumnos. Entiendo que a los profesores de EGB hemos de darles un tratamiento de igualdad con el resto del profesorado: con el profesorado de BUP, con el profesorado de Formación Profesional y aun, incluso, con el profesorado Universitario. Y todavía voy más allá, debe dársele un tratamiento de igualdad también con todos los funcionarios públicos porque, en definitiva, los profesores de EGB son funcionarios públicos. Pero también conviene precisar que la igualdad no significa en modo alguno identidad. La igualdad tiene que ser ponderada a la función, y no son idénticas las funciones del profesor de EGB o del profesor de Formación Profesional; ni siquiera se puede hablar de una identidad absoluta de función dentro de las diversas etapas de la EGB. A su vez, entiendo que la igualación no puede significar rebaja de exigencias para equipararse a quienes las tienen menores; la igualación impone establecer todas las exigencias a un nivel óptimo.

Comparto con el señor interpelante, también, la idea de que no es función del maestro ni del sistema educativo el cuidado de los niños para permitir que los padres se dediquen a sus quehaceres. El cuidado y la vigilancia de los niños es una función de los padres; en todo caso, es función de las guarderías, guarderías de diverso tipo que deben ser instituciones al margen del sistema educativo. Por esta fundamentación, compartida con el señor interpelante, es por lo que el Ministerio de Educación, al igual que las administraciones educativas de los países más avanzados de nuestro entorno, considera que no son de su competencia las guarderías infantiles, ni siquiera aquellos grados de preescolar que no son, realmente, preescolar, sino que encubren una función de guardería.

El Real Decreto de 1 de septiembre de 1978 que el señor interpelante impugna, aparece, efectivamente, propuesto y refrendado por el Ministro de Hacienda. Y ello es debido a que, según la vigente legislación de la función pública, al tratarse de un tema retributivo, es

necesariamente competencia del Ministerio de Hacienda.

En otros momentos, cuando el Ministro que tiene el honor de dirigirse a la Cámara ejercía las funciones de Ministro de la Presidencia, expuso aquí en la Cámara (mejor dicho, en las dos Cámaras, pues también lo hizo en el Senado y lo plasmó en un anteproyecto de ley que llegó, incluso, a circular con el acuerdo, en este sentido, de todos los sectores afectados por el tema) que las competencias en materia retributiva de la función pública debían modificarse. Pero lo cierto es que, en tanto en cuanto esas competencias no estén legalmente modificadas, sigue siendo atribución del Ministerio de Hacienda la regulación de todo lo que significa retribución, aun cuando, naturalmente, la retribución lleve consigo unos sistemas u otros de dedicación.

Debo aclarar que el decreto al que nos referimos, el decreto que impugna el señor interpelante, nació con carácter provisional, y precisamente así se expresa en su propio texto, y que el proyecto de ley que el Gobierno envió a las Cámaras con pretensión de regulación definitiva fue, efectivamente, retirado. No es solamente una noticia de prensa, pues, efectivamente, el Gobierno acordó su retirada al entender que tal regulación no exige rango formal de ley; y no exigiéndolo, entendíamos que era una discriminación que se establecía, digamos, en contra del profesorado de EGB, y el Gobierno no está por establecer ningún tipo de discriminación ni a favor ni en contra de ningún tipo de profesorado.

Próximamente estudiaremos un decreto que regule este aspecto de la dedicación exclusiva del profesorado de EGB, porque tenemos otros aspectos de la dedicación del profesorado que han de esperar a algunos de los textos legales que el señor interpelante ha apuntado. En tal decreto queremos recoger no solamente las exigencias del servicio público con carácter general, del servicio público de la enseñanza con carácter particular, sino, también, recoger las legítimas pretensiones de los sectores afectados, a cuyos efectos ya hemos anunciado que estableceríamos contacto con las organizaciones representativas del profesorado de EGB.

Seguramente el señor interpelante estará de acuerdo conmigo en que sería inoportuno

adelantar ahora los procedimientos técnicos de aplicación de los anteriores principios a los que me he referido, cuando todavía queremos someterlos al contraste y al estudio de los sectores afectados.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor interpelante desea hacer uso de la palabra para manifestar su acuerdo o discordancia con la respuesta que ha recibido? (*Asentimiento.*)

El señor Riera tiene la palabra.

El señor RIERA MERCADER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quería ajustar los términos de la propuesta que nos ha hecho el señor Ministro.

El señor Ministro nos viene a decir que está de acuerdo, en principio, con algunas de las argumentaciones que nosotros decíamos en nuestra interpelación; que el Gobierno decide, al cabo de un período muy largo, quizá excesivo —ha pasado un año desde aquel Decreto-ley—, retirar ahora el proyecto de ley, porque piensa que esta cuestión no exige rango de ley; que, además, dice que lo que va a hacer el Ministerio es abrir un período para discutir y debatir, por una parte, con los sectores interesados sobre este tema, lo cual también quiere decir con las centrales sindicales; al mismo tiempo espera que se aprueben leyes fundamentales sobre este tema, como es el Estatuto de Centros Docentes no Universitarios y el Estatuto del Profesorado. O sea, que abrimos estos dos períodos y que a partir de un período de debate y discusión, un período donde se acabe de aprobar y conformar el marco general de los centros no docentes y del profesorado, va a proponerse, a través del rango legislativo —nosotros pensamos que puede ser a través de un proyecto de ley, ya vería el Ministerio en función de qué— va a proponerse, repito, la cuestión en concreto de la dedicación exclusiva del profesorado de EGB.

Por tanto, se abre un período provisional, un período transitorio, hasta que a través de estos dos canales, que es la aprobación de estas dos leyes, de la consulta, la discusión y el debate de los sectores interesados, nos va a salir la propuesta en concreto del Gobierno con respecto a este tema.

Nosotros estaríamos de acuerdo, si es que es así (y me gustaría que luego el señor Ministro confirmara si ésta es la explicación en concreto de lo que quería exponer al contestar la interpelación), nosotros estaríamos de acuerdo en que se siguiera básicamente, pero que se siguiera de verdad este procedimiento de consulta real con los sectores interesados.

En definitiva, lo único que lamentamos es que se ha perdido quizá un tiempo precioso, este año, desde que salió el Decreto-ley, hace ya más de un año y un mes. Pensamos que siempre es bueno que el Gobierno rectifique sobre la marcha, y que intentemos sacar las cosas de la mejor manera. También nos satisface que muchas de las argumentaciones que exponíamos en nuestra interpelación sean, en principio, asumidas por el Gobierno como argumentaciones mínimamente válidas para recapacitar de cara a cómo tiene que solucionarse este problema.

En definitiva, si ésta es la intención del Gobierno, solamente queremos pedir que se haga en el mínimo plazo posible, y que se haga consultando con los sectores interesados. Esperamos que en el mínimo tiempo posible se resuelva satisfactoriamente, y con criterios básicamente pedagógicos y de justicia, con todos los sectores de la enseñanza, este tema que, repito, preocupa a sectores muy importantes y a decenas de miles de profesionales de la enseñanza. Nada más y gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor Ministro desea hacer alguna observación? (*Asentimiento.*) Está en el uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas) (desde los escaños): Gracias, señor Presidente. Simplemente, porque así me lo pregunta el señor interpelante, decirle y confirmarle que ésa es exactamente la interpretación.

El Gobierno haría primero un decreto para regular la dedicación exclusiva, que es el que hemos anunciado ya a las organizaciones representativas del profesorado de EGB que vamos a consultar, y al decir organizaciones representativas me estoy refiriendo a asociaciones llamadas profesionales y a sindicatos.

Los otros aspectos, que no afectan a la dedicación exclusiva, son los que deberían esperar a la aprobación de los proyectos de ley que tenemos actualmente en trámite. El retraso de la retirada del proyecto de ley tiene una explicación que seguramente el señor interpelante comprenderá, y es que ese proyecto de ley que hemos retirado es del anterior Gobierno; no había sido presentado por este Gobierno. El tiempo perdido también hay que matizarlo en función de cómo se está aplicando (y no digo cómo, pero el señor interpelante puede indagarlo), de cómo se está interpretando el Decreto provisional de 1 de septiembre. Muchas gracias, señor Presidente.

2) SOBRE DESEMPLEO EN ANDALUCIA Y PARTICULARMENTE DE LOS OBREROS AGRICOLAS (DEL SEÑOR SOTO MARTIN).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Las interpelaciones que figuran como B) y D) fueron, en su día, aplazadas por acuerdo de la Junta de Portavoces. Correspondería analizar ahora la interpelación C), mas como no se encuentra el señor Ministro que habría de contestarla, vamos a pasar a analizar la interpelación 2), que versa sobre desempleo en Andalucía.

El señor MOSCOSO DEL PRADO (desde los escaños): La interpelación 2) la contestará el señor Ministro de Economía, que está presente. Se refiere al desempleo en Andalucía.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Estábamos indicando que pasábamos a analizar esa interpelación.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis) (desde los escaños): ¿Sabe la Presidencia las razones por las que no está presente el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones?

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro parece ser que se encamina hacia la Cámara, pero todavía no ha podido llegar.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis) (desde los escaños): Espero que el señor Ministro no culpe de su tardanza a la Administración Municipal, ya que es el Ministro de Transportes y Comunicaciones. (Risas.)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Supongo que no la culpará.

Vamos a analizar la interpelación 2), que versa sobre desempleo en Andalucía y particularmente de los obreros agrícolas, del señor Soto Martín, que tiene la palabra.

El señor SOTO MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados y señores del Gobierno, vaya por delante una sugerencia para los miembros de la Comisión que redactan el Reglamento definitivo del Congreso, por si fuera posible que las interpelaciones en el futuro puedan también repetirse en el bar de las Cortes, donde quizá encontremos más audiencia que en la Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señor Diputado, no parece a esta Presidencia pertinente la sugerencia para la Comisión, tanto más cuanto que la Mesa del Congreso ha hecho reiteradas observaciones en la Junta de Portavoces sobre el curso de estas sesiones y los señores portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios han manifestado un cierto régimen, un cierto sistema para las mismas que, en la práctica, se viene realizando. De todas maneras yo creo que debemos centrarnos en el orden del día.

El señor SOTO MARTIN: Le ruego que perdone la ironía, pero es que el problema del paro en Andalucía tiene tal gravedad que no podía morderme la lengua. Es una interpelación presentada el 23 de mayo, pero, desgraciadamente, no pasa de moda, no decae, porque el paro aumenta cada día.

Si el Ministro de Economía ha dicho en Valencia hace unos días que hemos entrado en una zona de emergencia para la economía española, ¿qué decir de la andaluza? Con criterios de objetividad yo desearía dejar claro que la cuestión andaluza, y muy concretamente el paro en Andalucía, es un problema de Estado; un problema que afecta de lleno

a la credibilidad, a la posibilidad del asentamiento sólido de la democracia en España. No se trata de hacer fáciles o tópicas comparaciones con el chantaje del terrorismo, que tiene otra raíz y que tanto nos preocupa a todos. Ese tipo de comparación, por deformadora, no favorece a la comprensión del drama andaluz: lo oscurece y trata de hacernos regresar a etapas ya lejanas en Andalucía, inviables siempre y que nuestro pueblo rechaza hoy con toda energía, pero nadie debe confundir la sabiduría política con la resignación y mucho menos el Gobierno.

Si socialmente Andalucía padece una grave situación económica, políticamente es un pueblo avanzado, como lo demuestran sus resultados electorales, y muy capaz de saber dónde le aprieta el zapato. La clase obrera andaluza, con su peculiar componente de avanzada que supone el obrero agrícola, reclama cada día con más tesón un nuevo orden social, capaz de dar un puesto de trabajo a cada uno, tal como mandaba la Constitución, que masivamente votaron los andaluces.

La solución al paro, el retraso crónico de Andalucía, no es fácil, pero sí posible aun en el entorno de la crisis general que padecemos. Es posible a condición de que nadie olvide que se trata de un verdadero problema de Estado a solucionar dentro de nuestro marco constitucional; que nadie intente hurtar o retrasar la autonomía andaluza, para la que sobradamente hemos demostrado ya conciencia y madurez; que nadie olvide que los sacrificios para salir de la crisis han de pagarlos los que tienen más, dejando claro que dos de cada ocho brazos productivos andaluces se encuentran en paro forzoso.

Resulta una burla muy cruel pedirles sacrificios a estos ciudadanos sin empleo. De entre el colectivo de parados yo quisiera destacar, en primer lugar, a los obreros eventuales que, fuera de temporada, encuentran ocupación con una gran dificultad; en segundo lugar, a los que han perdido su empleo en las crisis de múltiples empresas, muchos de los cuales arrastran la situación de paro desde hace ya varios años, y, en tercer lugar, a los jóvenes y mujeres que no han trabajado nunca, que desean hacerlo y no pueden por no encontrar dónde.

Aunque el paro en Andalucía oscila mucho, dada la cantidad de trabajadores que dependen de tareas eventuales en todos los sectores de la actividad, las cifras dejan entrever un progresivo y fuerte crecimiento del desempleo.

En el primer semestre de 1978 teníamos 271.000 parados y en el primer semestre de este año tenemos 296.000. La existencia de numerosos trabajadores eventuales, tanto en la agricultura como en la industria conservera, olivo, etc., en la construcción y en los servicios, hace que se padezcan estas oscilaciones. Y también a su lado se dan oscilaciones temporales en la demanda al haber muchas personas que sólo acuden al mercado de trabajo en contadas épocas: llegada la faena de temporada, recolección de la aceituna y algodón, apertura de las fábricas de aderezo de aceituna, etc.

Los porcentajes de paro oscilan también bastante en las provincias andaluzas, pero Almería, con el 9,2 por ciento, que se aproxima o está cerca del promedio nacional, es la excepción, por desgracia. En Cádiz se da el 16,8 por ciento. También en Sevilla y en Jaén se da el 16,2 frente a la media nacional del 9,7 por ciento, que ya es también grave.

De cada cien personas mayor de catorce años, en Andalucía solamente trabajan 43, mientras que en España lo hacen 48. Superar esa situación sería superar uno de los obstáculos mayores para el desarrollo de Andalucía y la mejora del nivel de vida. Sin embargo, en lugar de crecer, en lugar de crear puestos de trabajo, el número de los existentes en la región es cada día menor. Se han perdido en el último año 22.000 puestos de trabajo en agricultura y 12.000 en la industria. Se han creado 4.000 en la construcción, unos 14.000 en los servicios y en total en Andalucía en el último año se han perdido 16.000 y pico de puestos de trabajo. Existen entre 60.000 y 10.000 trabajadores del campo que solamente encuentran ocupación muy coyunturalmente y que, según estudios realizados por el propio Gobierno por una Comisión de la Junta de Andalucía, hubiesen necesitado en este año una ayuda de 23.000 millones de pesetas, de la cual sólo se han dado 12.000 millones, o sea, algo más de la mitad.

En nuestra región uno de cada seis andaluces que quieren trabajar están en paro, y estas cifras son más duras aún si sólo tenemos en cuenta los trabajadores asalariados parados que llegan a ser el 22 por ciento de los obreros andaluces, es decir, uno de cada cuatro obreros están en paro.

Andalucía soporta una tasa de pago doble que las regiones más industrializadas. Esta desigualdad nos da también una idea del hecho de que Andalucía, con sólo el 14,5 por ciento de la población activa nacional, carga, sin embargo, con el 25 por ciento del paro del país.

El desempleo, bien entendido como paro o como pase a la situación de desánimo, afecta especialmente a la población juvenil y a las expectativas de la población femenina. Así cabía esperar que la población activa femenina, de haber seguido el ritmo de crecimiento del resto del país, aún bastante bajo, hubiese crecido en 1978 en unas 15.000 personas. En lugar de ello nos encontramos con que disminuyó en 15.000 precisamente, lo que significa la retirada de unas 30.000 mujeres del mercado de trabajo por desaliento y paro.

En cuanto a los jóvenes, aunque no se dispone de estadísticas adecuadas para reflejar su peso en el conjunto de los parados, podemos asegurar en principio que este peso es al menos igual que el que tiene el paro del conjunto del país, donde los menores de veinticinco años forman el 55 por ciento de la población parada, lo que supone que el 22 por ciento del total de los jóvenes activos estaban o están en paro. Hay capitales como Cádiz, Málaga y Sevilla donde está en paro el 50 por ciento de los jóvenes activos. Esta grave situación, que tratamos de reflejar muy someramente, no se ha visto correspondida por un plan del Gobierno capaz de ir aliviando estos problemas. En otros países la política de empleo pasa por reunir algunos aspectos, entre otros estar articulada en torno fundamentalmente al fomento de la política regional de desarrollo, estar dotada de cuantiosos fondos, contener medidas efectivas de promoción de grupos de población y áreas geográficas, siempre siendo medidas muy enérgicas en general. Nada de esto parece haber en nuestro país, a pesar de la existencia de diversos organis-

mos, planes y comisiones que tienen asignados algunos de estos objetivos como fin o como justificación de su existencia.

Hasta bien recientemente, la política de promoción industrial de la región se articulaba en torno a los polos y planes de desarrollo; el resultado a nivel de empleo en tantos años de acción es desmoralizador. Los puestos de trabajo generados en los polos y planes de desarrollo suman un total que no alcanza los 30.000 en los últimos quince años. Los nuevos sistemas de estímulo a la promoción se organizan ahora en la actualidad en torno a los beneficios del gran área de expansión industrial. En su primera fase se aprobaron proyectos que, de llevarse a cabo, supondrán la creación de unos 2.500 puestos de trabajo, lo que no nos aleja mucho del modestísimo ritmo de expansión provocado por la política de polos y planes, incapaz por sí sola de hacer frente a la gravedad de la situación.

El INI, el brazo de la promoción oficial, ha olvidado por completo a Andalucía. Esto se desprende al observar el peso que tienen las provincias andaluzas en el conjunto del empleo e inversiones en el inmovilizado total de este organismo tan importante. Andalucía tiene el 9,3 por ciento del empleo generado por el INI y el 4,4 por ciento del inmovilizado acumulado al final de 1978. Es decir, el INI, en una comunidad que posee la séptima parte de la población activa del país, ha dedicado menos de la veintava parte de sus inversiones y mantiene a menos del 10 por ciento de su plantilla.

Esta realidad no puede ser ocultada mediante los cortos logros de la política de fomento del empleo juvenil y de los subsidiarios. En el primer cuatrimestre del año se decía que por ambas vías se habían ocupado ya en Andalucía a 19.200 trabajadores; pero como nuevos empleados; se considera en esta cifra a los trabajadores eventuales de tantos sectores de actividad que, si antes eran contratados normalmente, ahora lo son al amparo de los beneficios de esta política. Esta sirve, pues, para abaratar, aún más, al empresario los mismos puestos de trabajo temporeros que ya antes eran de por sí bastantes baratos.

En esta cifra se refugian también muchos

patrones que al amparo de la reducción de los costos de la Seguridad Social, que esa política ofrece, regularizan la situación de fraude que mantenían algunos de sus trabajadores. Y esto se ve con estar simplemente algún día cerca de una oficina de empleo.

Y últimamente quiero indicar que, habida cuenta de la timidez y consecuente fracaso de los planes de desarrollo industrial, se está promocionando la idea de que la política de empleo andaluz debe mantenerse, sobre todo, a partir del sostenimiento, e incluso fomento, del empleo agrario. Y en esta línea puede interpretarse la serie de declaraciones sobre fomento del IRYDA y del Ministro de Agricultura en torno a la aplicación de la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables.

Ambos objetivos, excelentes en sí, no suponen el pensar que van a resolver el problema del paro, ya que sería colgarles unos fines para los que no están capacitados.

Hoy es absurdo pensar en una política de empleo a medio y largo plazo que se esfuerce en mantener a la población agraria en sus actuales niveles, máxime teniendo como perspectiva la entrada en la Comunidad Económica Europea, con los requerimientos de productividad que de ello van a derivarse.

El insistir sobre lo mismo como fuente de empleo es tratar de ocultar la incapacidad para lograr una real industrialización de las zonas rurales, única opción viable. De hecho el Gobierno no habla en ningún momento en su Programa Económico ni del campo ni, por supuesto, de sus objetivos en torno a la industrialización, a la transformación de los productos agrarios, alternativa con tanto futuro en Andalucía.

No hay una auténtica política para la aceituna de verdeo ni de molino; se arrancan miles y miles de olivos; la ordenación de los cultivos casi no existe; la ordenación de campaña llega tarde; está pensada, generalmente, para otras zonas; no se pagan las ayudas o llegan con retraso de un año; no llegan los créditos de campaña. ¿Cómo hablar así de cultivos sociales a los campesinos?

Conceder a Andalucía 2.500 hectáreas de tabaco no sirve de complemento, ni siquiera para el cumplimiento de los jornales que se seguirán perdiendo en la próxima mecaniza-

ción del algodón, ni de los objetivos de cobertura de las necesidades del país, desaprovechando numerosas áreas andaluzas susceptibles de unos óptimos rendimientos tabaqueros. En nombre de la racionalidad se reduce la zona remolachera y no se ofrece otra alternativa.

Contrastando con esta apatía española en materia de política regional está el reconocimiento que hay ahora mismo entre los países de la CEE en torno a la política regional, considerando los mejores medios con los que abordar muchos de los problemas existentes hoy y que tratan, en su principio, de equilibrar los niveles de renta-población-empleo y servicios públicos de las distintas regiones de los países.

Este aspecto, que sería tan importante para Andalucía, se convierte, para nosotros, en el principal ausente del Programa Económico del Gobierno, máxime cuando en estas circunstancias la incorporación de España a la Comunidad provocará un incremento de las diferencias regionales, estancando, aún más, la renta andaluza.

Dado que la reestructuración que producirá en la economía española la entrada en la Comunidad cristalizará en una estructura productiva que perdurará en el país durante bastantes años, debemos aprovechar esa última oportunidad de ponernos a la altura de las demás regiones. Si nos quedamos al margen, nuestra posición en el futuro será mucho más difícil de lo que ya es ahora y vamos a condenar a muchos miles de andaluces al paro y a nuevas fuentes de inmigración, si es que hay alguna posibilidad de emigrar.

La política del Gobierno debe aportar una enérgica acción correctora de las desigualdades regionales. La política económica del Gobierno, sin estos contenidos y objetivos, se convierte para Andalucía no en un salvavidas, sino en un testamento que relega nuestra comunidad a un papel de colonia de los escasos centros industriales del país e hipoteca nuestro futuro.

Señores del Gobierno, todos los grupos políticos asumen verbalmente la grave problemática andaluza, pero los hechos desdichan las palabras del Gobierno y del Grupo de UCD. El Gobierno no pasa de promesas de estudio;

incapaz de solucionar los problemas, relega una y otra vez temas tan graves como el subdesarrollo andaluz. Trata de lavarse la cara con proposiciones de ley de su Grupo Parlamentario en el Senado, hechas a salto de mata, para no ceder en lo que UCD entiende como su hegemonía parlamentaria. El Gobierno es sordo y ciego ante el drama social de Andalucía. Es una burla creer en un grupo de trabajo en el Senado que estudia y elabora soluciones para Andalucía en el contexto de un llamado programa económico del Gobierno, que ignora totalmente los desequilibrios regionales, que olvida a los campesinos, a la pequeña y mediana empresa, a las inversiones públicas. Andalucía es mayoritariamente de izquierdas, porque ya no se deja engañar con promesas incumplidas; y yo quiero indicar que la meta principal de esa conciencia política es la clase obrera del campo y la ciudad.

En nombre de varios cientos de miles de trabajadores andaluces hacemos esta interpección al Gobierno, advirtiendo que puede vencer en el Parlamento, pero no convencer en la calle. A los trabajadores en paro, a la juventud que no encuentra un puesto de trabajo, a los obreros agrícolas andaluces, la democracia no puede negarles el pan y pedirles paciencia. Si el Gobierno lo entiende así, que sea consecuente y que actúe ya desde ahora mismo; si no puede hacerlo solo, que se concierte con los colectivos políticos y sociales, pues entre todos, en solidaridad real, es posible dar soluciones a los problemas.

En todo caso, señores del Gobierno, los comunistas estimamos imprescindible definir el espacio socioeconómico de Andalucía en el conjunto del Estado. Aun en el hipotético caso de una mejora en la situación económica con los mecanismos del dejar hacer, no estamos dispuestos a que la solución de los problemas andaluces sea a costa de la emigración, la exportación de mano de obra barata y de materias primas, y de ser sujeto pasivo en la industria turística. Tenemos recursos naturales sin explotar: la minería de la pirita y su aprovechamiento integral; reservas de mineral de hierro; posibilidades en la industria química, y no solamente en la de base, como ahora; recursos potenciales pis-

cícolas en las marismas, esteros y embalses. Posibilidades reales de una agricultura competitiva de cara a la Comunidad Económica Europea, entre otra, como en la industria agroalimentaria.

Andalucía no es un territorio pobre, sino empobrecido; un territorio, señor Ministro, esquilado, que reclama soluciones de progreso.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Economía tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA (Leal Maldonado): En contestación a la interpelación formulada por el Diputado don Fernando Soto sobre el desempleo en Andalucía, comparto su opinión sobre la gravedad del problema del desempleo que aqueja a nuestro país, tanto por la magnitud del mismo como por la incidencia de este problema en determinadas áreas geográficas y en determinados grupos de edad de nuestra población. Asimismo, he de manifestar a esta Cámara lo siguiente:

Primero, según los últimos datos disponibles en el Instituto Nacional de Empleo, el número de desempleados registrados en las oficinas de empleo al 30 de septiembre de 1979 alcanzaba la cifra de 1.095.196, de los cuales 269.650 correspondían a Andalucía, lo que significaba el 24,6 por ciento del total nacional de desempleados. Asimismo, Andalucía concentra el 63,7 por ciento del desempleo agrícola nacional; el 15,3 por ciento del industrial; el 27,7 por ciento de la construcción; el 27 por ciento del sector servicios y el 19 por ciento sin empleo anterior.

En cuanto a la distribución del desempleo registrado en Andalucía, destaca especialmente el peso del desempleo en los sectores de construcción y servicios, con el 31,3 por ciento y el 22,5 por ciento, respectivamente, frente al 16 por ciento de la industria, el 15,9 por ciento sin empleo anterior, y el 14,3 por ciento en la agricultura.

La política seguida por el Gobierno en relación con el desempleo incide obviamente en Andalucía de forma notoria a consecuencia de las elevadas tasas de paro que registran

sus provincias; política que integra las actuaciones e instrumentos siguientes.

El programa de promoción de empleo juvenil, Real Decreto 41/1979, de 5 de enero, por el que se estipula una bonificación en las cuotas de la Seguridad Social por la contratación temporal de jóvenes, ha supuesto en Andalucía la colocación de 20.729 jóvenes en el período de enero a octubre del año en curso, cifra que representa el 14,4 por ciento del total de colocaciones registradas por este concepto, a nivel nacional, durante dicho período de tiempo.

El programa de fomento de empleo de trabajadores subsidiarios, Real Decreto 42/1979, de 5 de enero, por el cual se concede una bonificación en las cuotas de la Seguridad Social por la contratación temporal de perceptores del subsidio de desempleo, ha supuesto en Andalucía la colocación de 34.395 trabajadores en el período antes citado, cifra que representa el 21,4 por ciento del total de colocaciones registradas por este concepto a nivel nacional, en el mismo período de tiempo.

El Gobierno ha instrumentado fórmulas de financiación directa para la creación de puestos de trabajo, instrumentación que, en el caso de Andalucía, se concentra en el concurso extraordinario de beneficios, promulgado para la zona de la Bahía de Cádiz, según el Real Decreto 74/1979, de 14 de agosto, dirigido a empresas industriales que creen puestos de trabajo capaces de absorber trabajadores procedentes del sector naval.

El Gobierno tiene en proyecto programas específicos dirigidos a paliar el desempleo en aquellas zonas de la geografía nacional con mayor índice de paro registrado, programas que, obviamente, habrán de incidir en diversas áreas andaluzas.

En relación con el desempleo agrario, la actuación del Gobierno se viene centrando en una serie de acciones. En primer lugar, con cargo a la Mutuality Agraria se han destinado a Andalucía, hasta el 30 de septiembre, un total de 7.227 millones de pesetas; de dicha cantidad se han destinado 1.141 millones al ICONA; asimismo, se han invertido en las provincias de Andalucía 600 millones de pesetas, procedentes igualmente de la Mutuality Agraria.

También el ICONA ha destinado a Andalucía, en su Plan Ordinario, la cantidad de 750 millones de pesetas. Del Plan Coyuntural se han invertido, por el mismo ICONA, en Andalucía, 718 millones de pesetas, quedando pendientes de repartir, hasta fin de año, unos 400 millones de pesetas.

El IRYDA tiene ya invertido hasta la fecha 1.295 millones de pesetas en las provincias andaluzas, con cargo al Fondo de Protección al Trabajo, quedando pendiente, hasta fin de año, la inversión de 1.544 millones de pesetas. La Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria ha realizado inversiones en Andalucía por un total de 264 millones de pesetas, por obras ejecutadas durante 1979, teniendo comprometidas o previstas obras por un importe de 187 millones de pesetas.

La Ley 26/1979, de 19 de octubre, del Fondo de Acción Urgente para combatir desequilibrios regionales, distribuye un total de 6.274 millones de pesetas para Andalucía, de los cuales 4.700 millones van a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y 1.574 a través del Ministerio de Agricultura, específicamente a través del IRYDA.

El programa a medio plazo para la economía española prevé para 1980 el establecimiento de un nuevo sistema de ayuda de desempleo agrícola, que debe interpretarse como acción específica de ayuda al conjunto de las provincias andaluzas, protagonistas de los mayores índices de desempleo dentro del sector primario.

Por último, y como exponente de la disponibilidad de recursos administrativos a que obliga la ejecución y el desarrollo de toda la actuación referida, es pertinente señalar la existencia de 107 oficinas de empleo en Andalucía, que junto a las 17 proyectadas, completará la cifra de 124 antes de finalizar el año en curso.

Asimismo cabe señalar que 22 oficinas de empleo, especializadas hasta fecha reciente en materia de empleo agrario, asumen actualmente esta especialización, conjuntamente con la del empleo en general.

Por otra parte, y en lo referente a formación profesional, el Instituto Nacional de Empleo tiene en funcionamiento en Andalucía cinco centros de formación profesional y so-

cial: uno en Cádiz, otro en Granada, otro en Jaén, otro en Málaga y, por último, otro en Córdoba. Además de los citados centros se encuentran pendientes de terminación los siguientes: Algeciras, Sevilla, Adra y Málaga.

Igualmente está en proyecto el emplazamiento de cinco Unidades de Acción Formativa del Instituto Nacional de Empleo, en las localidades de Antequera, Chiclana, Lucena, Palos de la Frontera y La Palma del Condado.

El empleo en nuestro país es un problema cuya solución atraviesa por un crecimiento, lo más elevado posible, de la producción. Crecimiento determinado por una coyuntura internacional adversa y por la necesaria solidaridad hacia los desempleados por parte de quienes cuentan con un puesto de trabajo.

Con relación al primer punto el Gobierno mantiene su objetivo expresado en el programa a medio plazo para la economía española de que la economía crezca uno o dos puntos por encima del promedio de los países de la OCDE.

Respecto al segundo —moderación en el crecimiento de los salarios nominales— constituye una condición inexcusable para el incremento en el nivel de empleo.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor interpelante desea hacer uso de la palabra para expresar su conformidad con la respuesta? (Pausa.) El señor Soto tiene la palabra.

El señor SOTO MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta tribuna es posible que no aguante una broma mía, sin embargo, soporta perfectamente a los Ministros del Gobierno. Difícilmente me imagino yo al Gobierno dando estas explicaciones en los pueblos andaluces y mucho menos polemizando en la Televisión con dirigentes obreros, con dirigentes campesinos o con dirigentes de la pequeña y mediana empresa.

Yo creo que el problema de Andalucía requiere un esfuerzo de cooperación nacional; requiere de un auténtico programa de solidaridad nacional entre los hombres y los pueblos de España. Naturalmente no convence la explicación del Gobierno, y presentaremos

una moción, pero antes quiero indicar algunas cuestiones.

Es necesario definir a Andalucía como un territorio socioeconómico, no marginal, como hasta ahora, y que hay que actuar en consecuencia para sacarla del subdesarrollo. Que hay que dotar a Andalucía de los fondos suficientes en lo inmediato para hacer frente al empleo comunitario mientras subsistan las bolsas de paro agrícola, con la suficiente transparencia en los censos de trabajadores y en los canales de distribución. Que hay que dotar a Andalucía de los medios económicos suficientes para realizar inversiones en obras públicas, comunicaciones, regadíos, viviendas, escuelas, sanidad, etc. Que hay que actuar mediante la empresa pública, generando empleo y orientando la iniciativa privada. Que hay que garantizar precios para los productos del campo, ayudas técnicas, crediticias y fiscales a la pequeña y mediana empresa del campo, la industria y el comercio, y en todo caso que, en expresión de la voluntad política del pueblo andaluz, sea la Junta de Andalucía el interlocutor válido para elaborar con el Gobierno, en el plazo de dos meses, el plan de actuación someramente enumerado y capaz, cuando menos, de generar los puestos de trabajo que equiparen a Andalucía a la media de España en un plazo prudencial.

3) SOBRE SITUACION DEL SECTOR INDUSTRIAL DE COMUNICACIONES (DEL SEÑOR SOLANA MADARIAGA, DON LUIS).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Habida cuenta que tenemos ya en la Cámara al señor Sánchez-Terán, vamos a pasar al examen de la interpelación registrada como 3) en el epígrafe correspondiente, y que versa sobre situación del sector industrial de comunicaciones, planteada por don Luis Solana Madariaga.

El señor Solana Madariaga tiene la palabra.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, Señorías: ¡Sorpre-

sa! He aquí una interpelación que no se ha pasado de moda. He aquí una interpelación que ha soportado el tiempo, que suele ser cruel con casi todas, y he aquí una interpelación que está absolutamente de actualidad.

Vamos a hablar, señoras y señores Diputados, de un sector que está de moda en el mundo entero. Vamos a hablar de un sector que es absolutamente trascendental para el futuro de la economía de cualquier país que quiera llamarse desarrollado después de esta crisis económica que vivimos. Es curioso que el Gobierno tiene la costumbre de hablar siempre de los sectores en crisis. En el Plan Económico a medio plazo que se presentó en esta Cámara, recuerdo que se subrayaban y se hablaba en profundidad de aquellos sectores que necesitaban la ayuda del Estado. Fueron los Socialistas de Cataluña, fundamentalmente, los que subrayaron que por qué no hablar también de aquellos sectores que sí tienen futuro, de aquellos sectores que no necesitan ayuda, que lo que necesitan es claridad.

Hoy vamos a plantear una interpelación, y yo supongo que es el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones quien va a contestar. Me va a perdonar el señor Ministro, pero hubiera preferido que lo hubiera hecho el señor Ministro de Industria o, mejor aún, el Vicepresidente segundo del Gobierno, pero las ocasiones son para aprovecharlas, y el señor Ministro está aquí —aunque ha llegado con retraso— y no voy a perder la oportunidad de ver si logramos que el Gobierno, a través del Ministro de Transportes, conteste exactamente cuál es el futuro de un sector punta como es el de Comunicaciones.

Aparte de todo, el tema tiene una actualidad inmensa, porque está en los periódicos, está en la opinión pública. Fíjese, señor Ministro, fíjense Sus Señorías que aquí están planteados problemas de empresas, problemas del paro, problemas del llamado paso doble y, hasta Tip y Coll están involucrados en la interpelación que, en este momento, estamos haciendo al Gobierno; y ¡ojo!, señor Ministro, que le están escuchando los trabajadores, le están escuchando las empresas y le están escuchando los usuarios de las comunicaciones.

Estamos ante un sector industrial grande,

un sector industrial importante, que podríamos dividir en tres grandes grupos: electrónica y consumo, componentes y electrónica profesional. En España el mercado de este sector, aparentemente, es del orden de 250.000 millones de pesetas. La mitad de esto es electrónica profesional, y en España se fabrica del orden de 130.000 millones de pesetas. Hay una competencia profunda y fuerte, una competencia que puede crecer si el Gobierno no toma en cuenta la situación del sector.

En consumo, el paro ya está creciendo terriblemente. En componentes, la competencia de los países del sudeste de Asia es una realidad, y en la electrónica profesional, obviamente son los países más adelantados Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea, quienes están compitiendo más profundamente con nuestra naciente industria de comunicaciones y electrónica.

Y ¿qué interés está poniendo el Gobierno ante este sector? Yo diría que casi nulo. En consumo (y está presente, y me alegra, por pura casualidad —supongo—, el señor Ministro de Comercio) ocurre que más que proteger y ayudar se está atacando al sector. Se liberaliza sin consultar con el sector; no hay reformas técnicas previas; no se plantea el saber exactamente qué se va a poder producir, qué es lo que vamos, literalmente, a quitar de posibilidades de competencia y producción nacional gracias a una liberalización quizá prematura. En componentes, lógicamente víctimas de lo anterior, puesto que un 80 por ciento va al consumo, la crisis es grande. Y ¡atención!, la electrónica profesional. El gran futuro de un país, que quiere ser desarrollado, en los próximos años, que quiere ser importante industrialmente, ocurre que no hay plan; ocurre que no se contratan prototipos, y ocurre que no se habla, en absoluto, de oficinas de homologación, con lo cual la competencia hoy, y mucho más en el futuro, entrando en la Comunidad Económica Europea, va a ser imparable.

La cosa es tan grave que si hubiera un plan, en cinco o diez años este sector se podría comprometer, no ya a conservar los puestos de trabajo, sino a aumentar dichos puestos de trabajo en diez mil.

Yo quisiera pedirle al Gobierno que dijera

si tiene idea de algún sector que se atreva a hacer público a un Sindicato, como ha hecho este sector a la UGT, que es capaz de crear puestos de trabajo. Desgraciadamente estamos ante un sector en el que solamente se pide que se clarifique el Gobierno.

Yo haría un paréntesis, señor Ministro, y aprovecharía que no veo por aquí al señor Abril Martorell, liberal converso recientemente, para que se liara la manta a la cabeza y empezara a hablar de plan, de planificación, de planificar, y utilizara y conjugara este verbo que tanta falta hace en España y, muy fundamentalmente, en este sector.

Le voy a dar unas ideas económicas de lo que significa este sector, y la primera, según la gran barra de medir, es que el número de trabajadores que trabajan directa o indirectamente en el sector en estos momentos es de 200.000.

La Compañía Telefónica, en dos años, tiene unas inversiones de un volumen mayor que todo el Plan Energético Nacional en el sector de la energía nuclear. Y globalmente el sector invierte tanto como el 10 por ciento de toda la inversión del Estado.

Y vuelve a ser sorpresa: este sector está previsto que, en todo el mundo, crezca del orden del 10 por ciento anual acumulativo. Vuelvo a insistir en que se busquen sectores donde haya esa voluntad empresarial de crecer y esa esperanza razonada de crecer.

Y ¿quién dirige todo este mundo? ¿Quién dirige este mundo básico para el futuro de España? Pues, permíteme, señor Ministro, no lo dirige absolutamente nadie; o, mejor dicho, lo dirigen muchísimos. Ejemplos: redes de comunicaciones en España: Telefónica, Telégrafos, RENFE, Radiotelevisión Española, las Fuerzas Armadas, el Ministerio del Interior, las compañías eléctricas. Y esto con una flamante Junta Nacional de Telecomunicaciones que se creó en marzo de 1979, y de la cual no tenemos noticias de qué está haciendo. Duplicidad, bajas utilidades, despilfarro de inversiones, en un momento y en un país de recursos escasos.

Y en este desorden aparece el monstruo llamado Telefónica. Y aquí vamos a rizar el rizo del desorden. Para que no haya duda de que no hay plan, de que la UCD realmente no

quiere ni oír el concepto de planificación con Telefónica, por no haber, no hay ni contrato. En 1976 terminó el contrato de Compañía Telefónica y el Estado, y se renueva anualmente. ¡Qué ocasión tiene el Gobierno para definir exactamente qué quiere de Telefónica, qué quiere de este gran organismo que va a dirigir las comunicaciones!

Y vamos a ver qué hace la Telefónica. Ante la crisis que está anunciada en el sector, redacta rápidamente un plan cuatrienal A y un plan cuatrienal O. (Llama la atención, por cierto, qué se ha hecho con las quince letras del alfabeto intermedias, pero es una cuestión informal.)

Dos caras tiene la Telefónica fundamentalmente, una como servicio público y otra como activador del sector industrial. Vamos a ver, primero, como servicio público.

En estos momentos hay del orden de 664.000 peticiones pendientes de teléfono sin atender, y habrá aproximadamente, a finales de año, 7.300.000 teléfonos instalados.

Con el plan A, en 1983 habrá 742.000 peticiones, y con el plan O, en 1983 habrá 598.000. Bueno, no es muy difícil suponer que hacer todo un plan de inversiones para que dentro de cuatro años aún haya más colas para pedir teléfono, realmente resulta al menos sorprendente, y mucho más cuanto que con el plan O se presta una gran atención a la telefonía rural, tema que, obviamente, nos preocupa, porque en el plan A está menospreciado o minusvalorado.

Pero vamos a ver como activador del sector industrial de comunicaciones qué hace la Telefónica, y vamos a medirla con una medida que ella utiliza, que es líneas urbanas equivalentes.

En el plan A, en cuatro años se instalarán 2.800.000 líneas. En el plan O, 3.400.000. Bueno, 600.000 líneas no es mucho, pero en el momento en que estamos bien valen. Desde luego nuestro voto tiene que ser favorable a este plan O. De toda esta inversión, el 90 por ciento va a dos grupos muy concretos: ITT y grupo Ericsson.

Y ¿cómo se financia? Voy a resaltar al señor Ministro simplemente algunos temas muy concretos, y no son críticas, es que quiero sa-

ber las respuestas del Gobierno sobre este plan, nada más.

Por ejemplo: prevé una ampliación de capital de una por dieciséis, al 70 por ciento todos los años. Si Sus Señorías quieren mirar en el periódico, la cotización de Telefónica esta mañana era del 60 por ciento. Entonces, bueno, que Santa Matilde les conserve la fe a los dirigentes de Telefónica sobre esta ampliación de capital.

Pero hay una inversión de obligaciones del orden de los 18.000 a 20.000 millones al año al 9,80. Hoy ha venido anunciado el cierre brillante de la emisión de RENFE de 3.000 millones al 14,25. Supongo que en Televisión movilizarán a todos los humoristas de España para poder colocar esta emisión.

Respecto de la autofinanciación, ¿qué hay de las tarifas? En tarifas el desconcierto es total. Cuando la Telefónica moviliza o toma una decisión en el tema de las tarifas (y no entro ni salgo si son buenas, malas, justas, injustas, suficientes o insuficientes), el Ministerio lo manda al Consejo de Estado.

¿Qué opina el Ministerio de este Plan? Hoy lo que intentamos es conseguir que aquí quede claro lo que opina el Ministerio de este Plan; de él dependen —se lo he dicho ya— doscientos mil puestos de trabajo y la industria de punta, probablemente, en este país.

¿Está bien el Plan? ¿Está mal? ¿Qué le cuenta a usted el Delegado del Gobierno en la Telefónica? Porque resulta que hay un Delegado que es, por cierto, el antiguo Director general de Seguridad. ¿Qué le cuenta exactamente de lo que está pasando en Telefónica? Por supuesto, lo puedo garantizar que la UGT está encantada con poder negociar el tema, porque son doscientos mil puestos de trabajo. Pero hoy nos lo tiene usted que aclarar.

Además, se está produciendo una revolución tecnológica importantísima. Estamos pasando de un sistema electromecánico a un sistema semielectrónico y, en estos días, electrónico totalmente. Por supuesto, aceptamos la técnica moderna, no vamos a quemar ni los telares ni las máquinas de vapor. Pero, cuidado, esto también hay que hacerlo con planificación o con planes. Si es muy de prisa, habrá paro; si es muy despacio, la obsoles-

cencia del sistema económico español puede ser gravísima, y no se podrá exportar. La responsabilidad del Gobierno es clarísima.

Insisto, señor Ministro, ¿qué le parece el Plan? Estamos viviendo en estos momentos las inquietudes, fundamentalmente, de los trabajadores del sector. ¿Se mantienen los puestos de trabajo de todas las empresas? Ocurre que sobran, sorprendentemente, instaladores en unas empresas y en otros sitios se hacen horas extraordinarias.

¿Se va a cargar en una empresa sola todo el coste de la crisis, mientras otras obtienen beneficios? La respuesta de la empresa es: «No sé nada, que le conteste la Telefónica». Se va a Telefónica y responde: «No sé nada, que le conteste el Gobierno». Bueno, ya está. Ahora le toca al Gobierno. Si esta tarde no es capaz el Gobierno de contestar a esta larga escalada de pases cambiados, la ocasión la habremos perdido, y, una vez más, se verá que el Gobierno a esto de la interpelación ya le ha cogido el truco, que consiste en dar largas cambiadas, cubrir el expediente, llegar puntualmente, cuando se puede, si el tráfico no ha complicado las cosas, y nada más.

Señor Ministro, qué ocasión tiene usted ahora para clarificar un sector punta, un futuro punta para España, y para que de aquí salgamos todos satisfechos (y aquí hablo en nombre de muchos, no sólo trabajadores, sino también de empresas, de empresarios que también están inquietos y, de alguna manera, a través de esta interpelación socialista, quieren oír su respuesta). Señor Ministro, no pierda usted la ocasión.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para contestar a la interpelación, tiene la palabra el señor Ministro de Transportes.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán Hernández): Señor Presidente, Señorías, aunque mi presencia en esta tribuna ha sido contestada por el señor Solana Madariaga, don Luis, que hubiera preferido la presencia de otro Ministro contestando a su pregunta, yo voy a responderle con cortesía que estoy encantado de que sea él el que me haya hecho la inter-

pelación y no los señores Tip y Coll, que, tal vez, hubieran abordado estos temas con algo más de rigor y seriedad que algunas de las afirmaciones del señor interpelante.

Quiero, ante todo, señor Presidente, si no pedir excusas, sí dar unas explicaciones a la Cámara.

El Ministro que les habla ha tenido una sesión informativa en el Senado esta mañana, prevista para dos horas o dos horas y media de duración, y que se ha prolongado hora y media más de lo previsto ante las preguntas de los señores Senadores. Todo ello ha desplazado el apretado programa de hoy del Ministro que les habla en hora y media.

Salí del Senado, aproximadamente, después de las tres de la tarde, y no pongo ninguna excusa de tráfico, porque he cruzado Madrid en algo menos de quince minutos de Norte a Sur, y sólo esta razón de desplazamiento del programa es lo que explica, de alguna manera, el retraso en unos minutos, puesto que se ha alterado el programa y la interpelación no ha sido la tercera, sino la segunda.

Dicho esto, entro en el tema que ha planteado el señor Solana Madariaga, don Luis.

Evidentemente, el sector de las telecomunicaciones es un sector con amplias perspectivas de desarrollo, tanto por ser, por su propia naturaleza, un sector en punta de avance tecnológico, como porque en sus diversas facetas o subsectores es realmente un sector que tiene una demanda continuada y en algunos sectores una demanda creciente.

Creo que puedo hablar (no sé si lo haría, seguramente sí, cualquier otro colega del Gobierno de los que ha citado, con mayor conocimiento de causa); pero, repito, creo que puedo hablar desde la perspectiva de que este Gobierno, y concretamente este Ministerio, por primera vez están intentando una política conjunta e integrada de telecomunicaciones.

Como recordaba el señor Diputado, se ha creado, a propuesta de mi Ministerio, la Junta Nacional de Telecomunicaciones, y el hecho de que el señor Solana Madariaga no sepa lo que hace, no quiere decir que no haga nada; por el contrario, ha tenido ya varias reuniones; ha estudiado el programa de inversiones en telecomunicaciones con cargo al Mundial, en el que están representados preci-

samente todos los Ministerios a que él hace referencia, porque, ciertamente, son demandantes de telecomunicaciones no sólo la Telefónica, sino la Televisión, la RENFE, el Ministerio del Interior y otros sectores de la Administración; ha elaborado un conjunto de especificaciones que representa la postura española en la Conferencia Mundial Administrativa de Telecomunicaciones; está estableciendo la coordinación de la programación de inversiones para que no haya inversiones en telecomunicación duplicadas y, precisamente, como tema concreto, en los sistemas de radioenlaces. Es decir, que no se puede decir que no se hace nada en algo que no se sabe lo que se hace, porque la Junta Nacional de Telecomunicaciones está cumpliendo la función para la que ha sido creada: establecer una política de telecomunicaciones.

No desaprovecho la ocasión para responder a lo que constituye la esencia de la pregunta del señor Diputado: el programa de inversiones de la Compañía Telefónica Nacional de España. Existe un Delegado del Gobierno que me ha ido entregando las sucesivas versiones de la planificación —que no se ha hecho precipitadamente, como decía el señor Solana Madariaga—, que me ha ido explicando las diversas alternativas que en este momento están en un programa cuatrienal, y que en el primer año oscilan entre los 109.000 y los 111.000 millones de pesetas, y en el último año, en 1983, en torno a los 150.000 y 167.000 millones de pesetas, según las alternativas.

La postura clara del Gobierno es intentar que, en el programa del año 1980, se parte de los 112.000 millones, que es la cota que ha presentado uno de los programas —no entro en la enumeración— de la Compañía Telefónica para seguir un ritmo creciente que lleve a esa cifra, ciertamente importante, de más de medio billón de pesetas a invertir en el cuatrienio.

El programa, por lo tanto, en sus líneas básicas está asumido y lo que está estudiando el Gobierno en estos momentos es la fuente de financiación, porque si el señor Solana critica la emisión de acciones, critica la emisión de obligaciones, critica la política tarifaria, quiero que explique a la Cámara cómo financiar el programa de inversiones de la

Telefónica. Tal vez recurriendo totalmente a la inversión exterior y al crédito exterior. Pero ocurre que en esta misma tribuna, unos segundos antes, se pedía más dinero para inversiones en educación, o más dinero para inversiones en Andalucía, o más dinero para sostenimiento de los sectores en crisis, sector energético o sector carbonífero.

Hay que tomar una decisión sobre todas y no simplemente criticar las posibles salidas del programa de financiación. Evidentemente, el programa de financiación, en una compañía telefónica, pasa por una creciente autofinanciación. Gran parte de las sociedades europeas están con autofinanciación del 60, del 70, del 80, del 90 y hasta del cien por cien. El equivalente a la Telefónica, el Post Office inglés, ha propuesto a su Gobierno bajar de 100 a 90 su autofinanciación y el Gobierno ha dicho que continúe con los niveles de autofinanciación, mientras que en España estamos en niveles inferiores al 50 por ciento. Por tanto, se está estudiando la delimitación, pero es obvio que habrá que ir a una emisión de acciones inferior, probablemente, a los niveles de años anteriores, porque el mercado, tal como están los niveles de cotización en Bolsa, probablemente no asumirá los niveles de emisión de acciones en los porcentajes de años anteriores.

Sigue, y debe seguir, la emisión de obligaciones en las condiciones de mercado de cada año, y la cotización de mercado, según sean tres o cinco años, está ahora en torno a los 14 ó 14,5 por ciento. Tendrá que haber subidas tarifarias para que siga creciendo la autofinanciación, y habrá que recurrir al crédito exterior.

Estos son los canales de financiación, y lo que una adecuada política de Gobierno tiene que medir es en cuánto entran los componentes de cada uno de estos cuatro elementos de la financiación.

Quede, por tanto, claro que el programa de inversiones está asumido por el Gobierno y que lo que quedan son los límites, no muy grandes, entre los procedimientos de financiación por acciones, por obligaciones, por autofinanciación tarifaria y por recursos a la deuda exterior. Esto significa (desde el punto de vista que no sólo preocupa al señor Solana o a la UGT, que ya me ha expresado su preocu-

pación, sino que también preocupa al Gobierno) que el nivel de ocupación y empleo en la Compañía Telefónica irá creciendo con este programa cuatrienal desde 57.609 empleados que tiene ahora, según el programa, a 64.838 en el año 1983; y que las empresas suministradoras de bienes de equipo y de servicio podrán mantener una actividad variable, según sea el tipo de empresa, en torno a un 80 por ciento de media, lo cual es un nivel de actividad razonable en un momento de crisis económica nacional y mundial, con lo cual tengo la confianza de que no serán precisos planes de reestructuración con reducción de puestos de trabajo y, en determinados sectores o subsectores, podrán aumentar los niveles de empleo y de ocupación. Todo esto, dentro de un objetivo, que es: el mantenimiento de la calidad de servicio, porque proporcionalmente a nuestra renta «per capita» tenemos un servicio de excelente calidad telefónica, con una selectiva expansión en cuanto a teléfonos clásicos, con la continuación del desarrollo de la informática, puesto que, aunque no la ha citado, la gran perspectiva del futuro de la telecomunicación está en su interrelación con la informática, creando lo que hoy se llama la telemática, el mantenimiento de la expansión del servicio internacional y la paulatina intervención o incorporación de la tecnología electrónica. Y digo paulatina porque luego haré una referencia al tema que me ha planteado el Diputado señor Solana.

Esto nos llevará a disminuir ligeramente el nivel de demanda que, ciertamente, está en los momentos actuales en 664.085 peticiones pendientes, y a pasar de 7.346.000 líneas instaladas, a casi los 10.000.000 en el año 1983; concretamente las previsiones son de 9.858.883 líneas instaladas a finales de 1983.

Esta alternativa incluye en su hipótesis óptima un tratamiento serio del tema de la telefonía rural que, en base a la orden de nuestro Ministerio de Transportes del 30 de octubre del pasado año, establece unas condiciones más favorables para la instalación de teléfonos en zonas rurales, y estamos pendientes, ya que se dice que no hay investigación, de un nuevo sistema de teléfono rural que es creación de una empresa española y que puede ahorrar, como media, del orden de trescientas mil o cuatrocientas mil pesetas, hasta

el millón, en la instalación de una línea rural, en base a la placar solar y a una tecnología nacional.

Dicho esto, hablaré un poco del sector, puesto que el Diputado interpelante lo ha hecho. El sector es un sector en expansión, con perspectivas de futuro; las telecomunicaciones tienen una demanda creciente; la tecnología está avanzando. La tecnología en telecomunicaciones es, básicamente, una tecnología internacional; por el mismo hecho de lo que hacen las telecomunicaciones, hay unos organismos internacionales que homogeneizan las tecnologías de los diversos países, porque es obvio que las telecomunicaciones tienen una dimensión internacional y mundial, y las especificaciones cada vez están más interrelacionadas y son más parecidas, y es cierto que, dentro de su línea básica de tecnología —dejo aparte las tecnologías de punta, más sofisticadas, de micro-componentes en materia de electrónica de telecomunicaciones—, se interrelacionan en todos los países. Las grandes casas —Philips, Siemens, Ericsson, ITT, etcétera— conviven aun en los países en los que esas grandes casas tienen su matriz, su casa filial, porque aun dentro de la misma tecnología, todas ellas tienen aportaciones singulares en el mundo de las telecomunicaciones.

En lo que respecta a España, cierto es que la Compañía Telefónica es la gran demandante de telecomunicaciones, con una inversión superior a 100.000 millones de pesetas, lo que significa, aproximadamente, más del 70 por ciento de la demanda de telecomunicaciones.

¿Qué línea estamos siguiendo? Una progresiva participación nacional en esta industria, que ha pasado en poco tiempo del 33 por ciento de participación de capital español al 56 por ciento. No es que el sector esté parado, no es que tengamos en cuenta que el de las telecomunicaciones es un sector en progresión; hay una presencia creciente en la creación de empresas y participación de capital español en el sector industrial de las telecomunicaciones, habiendo llegado a un grado de la nacionalización, es decir, de producción nacional en la tecnología de telecomunicaciones en el producto total bruto de la industria de telecomunicaciones del orden del 85 por ciento, lo que entiendo que es un exce-

lente porcentaje de participación; y si vamos a las empresas más importantes de tecnología punta, vemos que el conjunto de las cuatro que más demandan a Telefónica —Standard, Citesa, Entelsa y Telettra— llegan a un 92,9 por ciento en porcentajes crecientes de participación nacional, deglosándose en un 94 por ciento de Standard, 95 por ciento Citesa, 87 por ciento Telettra y 88 por ciento Entelsa, y cito a las compañías más significativas.

Pero junto a esto hay un esfuerzo de investigación en este sector, no ciertamente de ese nivel sofisticado de micro-componentes, en los que son pioneros los Estados Unidos, pero sí en investigación de telecomunicaciones a través del ya importante Centro de Investigación y Estudio de la Compañía Telefónica, y a través de la obligación de centros de investigación que se impone a compañías extranjeras en España, como es el Centro de Investigación de ITT, precisamente en la carretera de Barajas.

Una palabra también sobre el cambio tecnológico. El mundo de las telecomunicaciones está ante unas perspectivas de cambio tecnológico realmente increíbles. De las viejas centrales a las semi-electrónicas y electrónicas y a los pequeños componentes de capas de silicios hay una verdadera revolución tecnológica en el mundo de las telecomunicaciones. Ante esto, ¿qué criterio, qué directriz política adopta el Gobierno? La de la incorporación progresiva, pero sin forzarla, porque nos crearía problemas adicionales de empleo y reconversión industrial de las centrales telefónicas, de conmutaciones electrónicas. La prueba de que esto es una aportación importante a la tecnología de las telecomunicaciones es que se está incorporando, se están ya empezando a construir en España las primeras centrales electrónicas, pero introduciremos las centrales de conmutaciones electrónicas de forma paulatina y progresiva, porque si no crearíamos un grave problema de reconversión industrial y de empleo. La línea que seguimos es la de instalar 20.000 líneas urbanas de conmutaciones electrónicas para el año 1980, llegando hasta 65.000 en 1983, de forma que al final del plan cuatrienal las líneas de conmutaciones electrónicas representen el 7 por ciento del total de las 884.000 previstas en con-

mutaciones telefónicas al final de dicho año.

Creo que con esto —he ido tomando nota— he contestado a todo lo que esencialmente ha planteado el Diputado señor Solana Madariaga. En síntesis: el sector de telecomunicaciones tiene un tratamiento prioritario por parte del Gobierno. La política de telecomunicaciones está siendo realizada desde la Junta Nacional de Telecomunicaciones, que ha sido creada por este Gobierno —y tengo el honor de decir que por el Ministro que les habla— como elemento integrador de todas las demandas fundamentalmente del sector público y de la política del sector telecomunicaciones, que está generando una política de telecomunicaciones; que hay un Plan cuatrienal de la Telefónica; que el Plan lo ha asumido el Gobierno y que está estudiando los límites de financiación de este Plan, con lo cual este sector, que está en punta, y puede significar una aportación a la creación de puestos de trabajo, va a cumplir la misión tecnológica, la misión de servicio de telecomunicaciones y la misión de creación de puestos de trabajo que puede cumplir en el momento actual de nuestra economía. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Si el señor interpelante desea hacer uso de la palabra, puede intervenir durante no más de diez minutos, para expresar su conformidad o disconformidad con la respuesta recibida.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, Señorías, yo sentiría, señor Ministro, si le ha molestado en algo mi intervención o le he enfadado, por una razón: yo tenía cierto miedo a venir a interpelar sobre un tema de Telefónica, porque en cuanto alguien hace algo que a la Telefónica le molesta le dejan sin teléfono, y sería muy incómodo para mí prescindir de tal herramienta de trabajo. Pero creo que usted es un hombre con sentido del humor y no le habrán molestado los planteamientos.

La realidad es que usted ha dado buenas noticias. Hay algo que quizá yo le pediría que explicitase más aún —si fuera posible un nuevo turno—, que es exactamente: ¿En estos momentos, qué piensa el Ministerio de Transportes del plan? ¿Es el Plan «0» el que

va a asumir el Ministerio de Transportes? ¿Va usted a hacer público, y cuándo, que ese plan «0» es el que asume el Gobierno?

Por supuesto yo he hecho críticas —es la función de la oposición, de momento, mientras no sea poder, eso es lo obvio— y creía que yo no tenía obligación de venir aquí con el Plan de la Telefónica, y mucho menos el de financiación; pero por supuesto no me importa, señor Ministro, si hay que traerlo yo me reúno con los técnicos de la UGT y el Partido y preparamos un plan, si el Gobierno de alguna manera lo quiere. No nos importa, señor Ministro, podemos hacerlo. Pero de momento yo tenía que decirle que no encajan las piezas. Aquí hay una inversión y aquí hay una financiación voluntariosa, pero que no encajan. No me eche usted de alguna manera el toro de que tengo que torear la financiación también, porque, ¡caramba!, es muy duro esto: además de oposición hay que hacer de poder. Es mucho.

La realidad es que usted ha dado una buena noticia fundamental, una buena noticia, y tomo nota literal de sus palabras: «No habrá reducción de empleo e incluso en estos cuatro años va a haber incremento de empleo». En el «Diario de Sesiones» va a constar, y esto circulará por todas las empresas del sector.

También ha dicho, o ha dejado entrever —y también me gustaría que me lo aclarara—, que va a haber un Plan nacional de Comunicaciones a partir de esa Junta Nacional de Telecomunicaciones, de la que todavía no había tenido noticias.

Yo voy a pedir el texto de sus palabras y vamos a empezar desde UGT y desde el Partido una peregrinación por las empresas del sector, por la Telefónica, y les vamos a preguntar: «Señores, esto es lo que dice el Gobierno, ¿ustedes creen que esto es posible?».

Yo le garantizo que si las empresas y la Telefónica dicen que sí, el Grupo Socialista no presentará ninguna moción. De lo contrario, señor Ministro, tendremos que volver aquí y decirle: «no salen las cuentas». Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Si el señor Ministro desea hacer al-

guna aclaración, puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán Hernández) (desde los escaños): Señor Presidente, no me he molestado, por supuesto, con las palabras del señor Diputado. Mi intervención está dentro de la dialéctica normal parlamentaria. No hay ninguna intención de cortarle el teléfono, si paga sus recibos, por supuesto.

Diré, para contestar con precisión, que lo que está estudiando en estos momentos el Ministerio de Transportes no es ni el «A», ni el «O», ni ninguna de las alternativas, sino una alternativa síntesis, porque queremos intensificar la parte de telefonía rural.

Quiero señalar también que no he hecho ninguna apelación a que participe en el poder —y creo que con esto sigo la línea política de sus dirigentes—, sino que le he señalado que ha criticado todas las alternativas de financiación y que, por lo menos, me dejara alguna.

Finalmente, le diré que he dicho —y creo que puedo mantenerlo y así lo reflejará el «Diario de Sesiones»— que este sector puede mantener su nivel de empleo y superarlo, lo cual no quiere decir que los puestos de uno u otro en cada una de las empresas se puedan mantener.

He hecho la afirmación del sector en conjunto, y la mantengo. Muchas gracias.

4) SOBRE EVACUADOS ESPAÑOLES DEL SAHARA (DEL SEÑOR PADRON DELGADO).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): La interpretación siguiente inscrita en el orden del día versa sobre evacuados españoles del Sahara, suscitada por el señor Diputado don Néstor Padrón. El señor Ministro de la Presidencia ha manifestado su deseo de posponerla y, consultado el señor interpelante y el Grupo a que corresponde, han dado su conformidad. En consecuencia, la interpelación sobre evacuados españoles del

Sahara queda pospuesta hasta que, en sucesiva ocasión, la Junta de Portavoces vuelva a inscribirla en el orden del día.

5) SOBRE SITUACION DE EXCEDENTES DE ALUBIAS Y GARBANZOS EN LA PROVINCIA DE LEON (DEL SEÑOR FRAGA IRIBARNE).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): A continuación, pasamos al examen de la siguiente interpelación, que versa sobre situación de excedentes de alubias y garbanzos en la provincia de León, que ha sido planteada por don Manuel Fraga Iribarne.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lo que se inició con una interpelación normal, denunciando una concreta situación de excedentes de alubias y garbanzos de la provincia de León, y que constituía, y desgraciadamente constituye un grave problema para los modestos agricultores de aquella región, se ha convertido en el mes y medio que ha transcurrido desde que se presentó la referida interpelación, precisamente por no habérsela tenido en cuenta inmediatamente, en un problema nacional con implicaciones graves de orden público —gasóleo sobre una carretera principal, alubias en la misma carretera y voladura de una línea férrea.

Por cierto que no era difícil de prever, y por supuesto no justifico ninguna de estas acciones ni anticipo ningún criterio, que corresponde a las autoridades judiciales, sobre lo que haya ocurrido, pero los hechos son recientes, conocidos y posteriores a la interpelación, y, si no se tiene en cuenta ahora tampoco lo que voy a decir, ocurrirá una vez más lo de «La venganza de don Mendo»: De seguro que repiten las judías.

Esto ha sucedido así porque a este Diputado han llegado informaciones de toda España denunciando que el problema desgraciadamente constituye un mal que afecta a agricultores de todas las regiones, e igualmente son de todas Sus Señorías conocidos los graves incidentes acaecidos en León el sábado 3 de

noviembre, protagonizados por agricultores que protestaban contra la ausencia de respuesta gubernamental en esta materia.

Por cierto que la solución de los problemas había sido expresamente prometida por un ministerio del Gobierno anterior y candidato en jefe de la candidatura de UCD por la provincia de León en las pasadas elecciones.

¿Qué está sucediendo? Sencillamente, que se están autorizando importaciones, tanto de alubias y garbanzos provinientes, las primeras, de Argentina y Chile, donde se llaman porotos, de donde llegan con gorgojo, y luego se mezclan con las nacionales para mayor calidad; y las segundas, las de garbanzos, de México, que están saturando el mercado español con productos más baratos en función de inferiores costes de producción, y basándose igualmente en unos cambios ventajosos producidos por la baja del dólar.

Algunas cifras aclararán esta situación a Sus Señorías. Alubias: Excedentes de la cosecha de 1978, 6.000 toneladas métricas; producción nacional de 1979, 75.000 toneladas métricas; importaciones, 15.000 toneladas; total, 96.000 toneladas; consumo nacional, 80.000 toneladas; excedentes, 16.000 toneladas métricas. (*Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Fraile Poujade.*)

Pasamos a los garbanzos. Excedentes de la cosecha del año 1978, 20.000 toneladas; producción nacional de 1979, 50.000 toneladas; importaciones, 50.000 toneladas; total general, 120.000 toneladas; consumo nacional, 90.000 toneladas; excedentes, 30.000 toneladas.

Para evitar esta situación que los agricultores presumían se iba a producir, se forzó, por las organizaciones profesionales agrarias, una mesa redonda que se celebró el pasado mes de marzo en el FORPPA y a la que asistieron, junto con las citadas organizaciones, técnicos de los Ministerios de Comercio, Agricultura, Economía y del propio FORPPA.

Se acordó allí la conveniencia de conceder una subvención a la exportación de 2.000 toneladas de alubias pintas, excedentes de producción de la provincia de León; establecer los impuestos compensatorios a todas las importaciones, de forma que no pudieran entrar en el marco nacional ningún tipo de

producto con un precio inferior al que quedó señalado en aquella reunión, tanto para alubias como para garbanzos.

Desgraciadamente, todas estas buenas intenciones quedaron solamente en eso, en buenas intenciones. A la semana siguiente se reunió la ejecutiva del FORPPA y no se acordó nada sobre esta grave cuestión. Así las cosas, durante este verano empezaron a llegar a distintos puertos españoles barcos con partidas importantes de garbanzos mejicanos y alubias chilenas y argentinas. En los meses de septiembre y octubre se empezaron a recolectar y a comercializar las producciones nacionales, y la baja de precios fue impresionante, habida cuenta de que el mercado estaba saturado con productos extranjeros, con el agravante de que las legumbres importadas han ido a parar a manos de los circuitos de comercialización que suelen comprar en las regiones productoras, por lo que cuando los agricultores les ofrecen sus productos se encuentran con la sorpresa de que los posibles compradores están vendiendo las importadas, tras mezclarlas, como decía, con pequeñas cantidades de las mucho más acreditadas españolas, con la denominación de éstas.

Ante esta situación, después de conocerse públicamente la presente interpelación, y tras la presión de las organizaciones profesionales agrarias, el Ministerio de Agricultura, que no puede calificarse como gran sorprendido, como ha insinuado en algunos medios de comunicación, no sabemos quién, puesto que estuvo presente en la reunión a la que me he referido más arriba, acaba de disponer que el FORPPA financie la inmovilización de hasta 14.000 toneladas de alubias y 10.000 toneladas de garbanzos, dando créditos de 42 pesetas por kilo para las alubias y 56 para los garbanzos. También ha dispuesto que se concederían restituciones de hasta 10.000 pesetas por tonelada exportada de alubias pintas, hasta un volumen de 1.500 toneladas, e igual se hará para los garbanzos.

Como se podrá comprobar, estas medidas distan mucho de las necesidades del sector expresado en las cifras a que antes me he referido, y no resuelven el problema planteado. En primer lugar, la prima de 10 pesetas a la exportación de 1.500 toneladas de garban-

zos, además de ser una muy pequeña cantidad frente a las 30.000 toneladas de excedentes, no solucionará nada y es totalmente inadecuada. Por lo que respecta a las inmovilizaciones, los agricultores no las admiten por su escasa cuantía igualmente y, esto es lo más grave, porque tienen que pagar intereses por los créditos que se les puedan conceder, cuando lo que ellos pretenden es vender simplemente sus productos sin competencia injustificada en el mercado español.

Por estas causas, creo que siguen vigentes las cuestiones que se contenían en el escrito de mi interpelación del pasado día 8 de octubre, y que pueden resumirse en las siguientes:

Primera. ¿Cómo han podido autorizarse unas importaciones de alubias y garbanzos cuando autoridades de la Administración conocían desde el pasado mes de marzo la existencia de excedentes provenientes de la cosecha para el año 1979?

Segunda. ¿Por qué no se establecieron unos impuestos compensatorios, como es regla general en las áreas económicas donde dirigimos nuestras tradicionales exportaciones agrícolas, que impidieran que estos productos aparecieran en el mercado español a unos precios imposibles de competir para nuestra producción nacional?

Tercera. ¿De verdad cree la Administración que con las apresuradas medidas del FORPPA se ha solucionado un problema que afecta a excedentes del orden de 16.000 toneladas métricas de alubias blancas y de 30.000 toneladas métricas de garbanzos?

Cuarta. Y finalmente, ¿qué controles existen por parte del Ministerio de Comercio que garanticen en todo momento que los consumidores españoles reciben una información veraz sobre la procedencia de los artículos que adquieren, y que los precios de éstos están en consonancia con los de su adquisición, y los normales márgenes comerciales?

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Gobierno el señor Ministro de Comercio y Turismo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE COMERCIO Y TURISMO (García Díez): Señor Presidente, se-

ñoras y señores Diputados, en primer lugar, un problema de cifras. Es difícil en un sector tal como el de alubias y garbanzos llegar a una exacta precisión en las cifras por sus propias características, por ser una cosecha no sometida a regulación; sin embargo, tratando de llegar a cuáles son estas cifras correctas, nosotros pensaríamos que hay alguna divergencia entre las que tenemos a nuestra disposición y las que el señor interpelante ha alegado. En el caso concreto de las alubias, el comienzo de campaña nos ha encontrado con unos excedentes muy pequeños y referidos casi exclusivamente a la judía pinta, aproximadamente del orden de las 2.000 toneladas; en el caso del garbanzo nos ha encontrado con unos excedentes del orden de las 8.000 ó 10.000 toneladas, referidas sobre todo a los tipos más pequeños de garbanzo, de escasa aceptación por el ama de casa española, un tipo de garbanzo del que tradicionalmente España ha sido un país exportador.

En este momento es difícil precisar la cuantía exacta de los excedentes con los que nos encontraremos al final de la cosecha, porque hay incertidumbre todavía, respecto de la cosecha. Mis propias cifras son distintas de las del señor interpelante y en algún sentido son, en lo que a producción se refiere, mayores. Las cifras de que yo dispongo de producción en materia de garbanzos llegan a las 60.000 toneladas, frente a las 50.000 que el señor interpelante ha indicado; pero, en todo caso, con lo que nos encontramos es con lo que ocurre siempre en los momentos inmediatamente posteriores a la recogida de las cosechas: una gran cantidad de existencias, que a lo largo del año van desapareciendo. Naturalmente, el mercado de alubias y garbanzos en España ha sido siempre un mercado de libertad y un mercado en el cual, en los cuatro últimos años, se han registrado las subidas de precios más espectaculares de ningún producto agrario; en términos de precios percibidos por el agricultor en los cuatro últimos años, tanto el precio de la alubia como el del garbanzo se han duplicado, lo cual, sin duda, puede tener sus efectos sobre el consumo.

En este marco de libertad en el que se mue-

ve el comercio de alubias y garbanzos las importaciones son importaciones libres que se realizan en función de la situación del mercado y se puede citar el ejemplo, en el caso concreto de la alubia: ante una buena cosecha, las importaciones este año probablemente no van a alcanzar la mitad de las cifras alcanzadas el año pasado. Simultáneamente, lo que estamos viendo también es una pérdida de posición exportadora de unos productos en los que España lo era tradicionalmente, y eso, debido sin duda también a los niveles de precios interiores.

Volviendo a las alubias, en el año 1978 España exportó 10.000 toneladas; en el 1979, es dudoso que, aparte de las alubias primadas, las exportaciones vayan a superar las 2.000 toneladas. Esta, digamos, es la situación. Frente a esta situación, después de oír el parecer de los organismos técnicos competentes, de estas reuniones del FORPPA a las que el señor interpelante se refería, las líneas de actuación han sido esencialmente dos: por un lado primar aquellas cantidades de productos claramente excedentarios y en las cuales además está claro que hay una resistencia del mercado español a absorberlas: alubias y garbanzos, y primar la exportación en una cantidad de 1.500 toneladas de cada producto, y por otro lado, ayudar a resolver un problema que se presenta siempre, pero que se presenta con carácter más agudo en los momentos de tensión de liquidez, que es el problema de la financiación de las salidas de la cosecha. Estas medidas, no precipitadas, porque eran las que siempre recomendó el FORPPA y que no eran necesarias hasta el momento en que la cosecha se hubiera producido, consistían esencialmente en financiar el mantenimiento, en manos de los productores, de stocks suficientes como para permitirles descongestionar el mercado e irles dando salida al mismo en función de la evolución de dicho mercado. A esto apunta la financiación de inmovilización de hasta 14.000 toneladas de alubias y hasta 10.000 toneladas de garbanzos, hasta el 15 por ciento de la cosecha nacional en un lado y hasta el 20 por ciento de la cosecha nacional en el otro.

En cuanto a la última cuestión que el señor interpelante plantea, una Orden de octu-

bre de 1977, con fecha de entrada en vigor del 1 de enero del presente año, establece las normas de calidad a las que deben ajustarse las legumbres envasadas. Son unas normas que determinan las características sanitarias de los envases, determinan también las características de la calidad comercial del producto y, asimismo, las menciones que en los envases deben incluirse y la veracidad de las mismas. Por supuesto, los servicios de mi Ministerio inspeccionan y atienden las denuncias que en este terreno son recibidas. Yo le diría que aproximadamente casi medio centenar de expedientes se han abierto por problemas de aplicación de esta norma y que aproximadamente en la mitad de los mismos ha recaído decisión sancionadora por existir incorrecciones en el envasado o en el etiquetado de los productos y, por supuesto, toda denuncia que en este sentido se reciba será debidamente tramitada.

En cuanto a los márgenes de los precios en estos productos, rige la libertad, tanto en la formación de precios a nivel productor como en la formación de precios a nivel mayorista y a nivel detallista. Lo que sí hay que indicar es que los precios al consumo han reflejado, de forma aproximada, en los últimos meses las variaciones que en los precios al productor se han producido. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Desea el señor Fraga hacer uso de la palabra después de la declaración del Gobierno? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si yo he entendido bien las palabras del señor Ministro de Comercio, creo que se considera satisfecho con la situación o bien que no considera que sea posible hacer nada y, por tanto, debo entender que no se propone hacer nada y por lo mismo tengo que declararme seriamente insatisfecho. Yo he pateado la zona del Orbigo, de La Bañeza, y puedo asegurarle que las cifras son exactas, si acaso inferiores a la realidad, y lamento muy de veras que los servicios del Ministerio no dispongan de ellas y que las divergencias que hay estén claramente

en el sentido de que el señor Ministro no está bien informado. Hay ciertamente incertidumbre sobre todo esto, pero lo que está claro es que no porque sea un tipo de cosecha no regulada no tengamos obligación de saber lo que pasa y de actuar sobre esto.

Respecto a las subidas de precios, que se ha dicho que han llegado a ser el doble para los agricultores en los últimos años, yo ya dije en esta Cámara en otra ocasión, desde el punto de vista del consumo, que han sido de cinco veces para el consumidor, lo cual revela también que otras medidas que son propias del Ministerio de Comercio posiblemente no se han realizado.

Se trata, al parecer, de importaciones libres. Bien. Todos sabemos lo que hacen todos los países cuando de importaciones libres se trata y que perjudican gravemente a un ramo de la producción nacional con excedentes. Yo jamás estaré porque suban los precios, porque no haya producto, pero cuando los excedentes son bastante importantes, toda clase de medidas fitosanitarias y de otro tipo pueden y deben ser aplicadas y son aplicadas por todos los países, y afirmo que en este caso, sin ninguna clase de pactación, porque efectivamente vienen los porotos argentinos con gorgojos. De modo que, en definitiva, no puede tampoco decirse que la exportación está bajando porque esté mejor el mercado nacional. No está mejor, puesto que ha habido que financiar, insuficientemente, las llamadas inmovilizaciones; lo que ocurre es que no somos competitivos por la subida gravísima de los costes.

Todo el mundo sabe que los precios agrarios son mucho menos elásticos que los de los abonos o los de los productos industriales. Y, como ya he mencionado, la subida absolutamente injustificada de la cotización del dólar (porque estamos apreciando con exceso el valor de la peseta) es un gravísimo obstáculo para la exportación.

En definitiva, se ha reconocido que las medidas han sido insuficientes. Se ha indicado que no se puede tomar otras. Por lo tanto, me veo obligado a presentar una moción, proponiendo algunas medidas a la consideración de la Cámara. Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

6) SOBRE HECHOS ACAECIDOS LOS DIAS 7 Y 8 DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE SANTA COLOMA DE GRAMANET (DEL SEÑOR MARTIN TOVAL).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): La interpelación siguiente corresponde a la presentada por el Grupo Socialistas de Cataluña, y en su nombre por el señor Martín Toval, sobre los hechos acaecidos los días 7 y 8 de octubre en la ciudad de Santa Coloma de Gramanet, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 169-I, serie D, de 25 de octubre. El Grupo interpelante ha comunicado a esta Presidencia la imposibilidad de asistencia de don Eduardo Martín Toval y la sustitución por don Rodolfo Guerra Fontana.

Tiene la palabra el señor Guerra Fontana.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Señorías, esta interpelación se concreta en unos hechos acaecidos en la provincia de la vecina ciudad de Barcelona, en Santa Coloma de Gramanet, en los días 7 y 8 del mes de octubre, en la campaña electoral para el referéndum sobre el Estatuto de Cataluña.

En dicha ciudad había sido convocada una manifestación bajo la denominación de «Marcha Azul». Dicha manifestación estaba organizada por Falange Española de las JONS y, según decían, en desagravio por la retirada de algunos monumentos a los Caídos.

La celebración de esta manifestación había sido desaconsejada por el Consistorio de esta ciudad por existir filtraciones de que en la misma se iban a producir grandes desórdenes, tanto por la posibilidad de que se iban a portar armas de diversos estilos como por la actitud provocativa que en momentos de la campaña electoral para el referéndum sobre el Estatuto de Cataluña podía tener consecuencias negativas para la finalidad de dicha campaña y podía producir un mayor apasionamiento que ya se había despertado en la población ante las cuestiones propias de una campaña electoral.

El consejo del Consistorio no fue atendido por la autoridad gubernativa, y los hechos se produjeron desgraciadamente como, según parece, el Consistorio ya había previsto.

El caso es que a su paso por la referida población, los integrantes de la citada «Marcha» se mostraron, como ya era sabido que se iba a hacer, provistos de diversas armas (porras, látigos, sables, lanzas y pistolas) y vestidos, además, según es costumbre en ellos, con uniformes azules paramilitares. En la zona donde había estado situado el Monumento a los Caídos, los «marchistas» se dirigieron y enfrentaron contra personas concentradas o que pasaban por la zona.

Consecuencia de estos lamentables hechos fueron dos heridos de bala, uno de ellos de cierta gravedad, llamados Miguel Rodríguez López y José Bandrín Prieto.

Al mismo tiempo, también es de lamentar que, muy a pesar de haber estado avisado el Gobernador del tipo de manifestación que iba a tener lugar, así como de la posibilidad de que llevaran armas u otros objetos de tipo ofensivo, los miembros de la Comisaría de Policía, las Brigadas de Orden Público que asistieron, mantuvieron una actitud pasiva que consta en un reportaje fotográfico que obra ya en poder de dicha Comisaría de Policía de Santa Coloma de Gramanet.

Sin embargo, esta actitud, que se ha registrado como pasiva, con referencia a los individuos que componían esta marcha azul, no se mantuvo, en cambio, contra otros ciudadanos que había por allí, pertenecientes a partidos políticos de la denominada izquierda extraparlamentaria. Por todo ello, interpelamos al señor Ministro del Interior: A) Sobre la actitud del Gobernador Civil de Barcelona autorizando una marcha o manifestación en pleno periodo de campaña para el referéndum del proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña y pese a las consideraciones contrarias que previamente se le habían formulado por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet. B) Sobre la conducta de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana y Orden Público que, según los datos y testimonios conocidos, actuó enérgicamente contra los concentrados a convocatoria de partidos políticos de la llamada izquierda extraparlamentaria sin hacerlo frente a los manifestantes de extrema derecha armados, en algunos casos, de pistolas y vestidos con prendas militares, y C) sobre la actitud y posición del Departamento en la exigencia del cumplimiento de la

normativa vigente, prohibitiva de la utilización, por organizaciones políticas, de vestimentas o uniformes paramilitares y del uso de armas. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Gobierno, el señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Ibáñez Freire): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en relación con la interpección, formulada por el Diputado don Eduardo Martín Toval y expuesta por don Rodolfo Guerra sobre los hechos acaecidos los días 7 y 8 del pasado mes de octubre en la ciudad de Santa Coloma de Gramanet con ocasión de una concentración convocada por el partido político Falange Española de las JONS, quiero expresar, muy sinceramente, mi convicción de que tanto el Gobernador Civil de Barcelona como los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, actuaron en estricto cumplimiento de la legalidad vigente y aplicando, en todo momento, lo preceptuado en el artículo 21 de la Constitución, que regula el derecho de reunión y manifestación.

A fin de proceder con rigor y sistemática a una más clara y completa exposición de los hechos, me interesa subrayar, con carácter previo, las siguientes puntualizaciones: Primera, el derecho de reunión y manifestación es una de las libertades públicas fundamentales consagradas en la Constitución española de 1978, cuya protección jurisdiccional se regula en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre. Segunda, para el ejercicio de este derecho no es necesaria autorización previa por parte de la autoridad gubernativa. Tercera, cuando el referido derecho se pretende ejercitar en lugares de tránsito público, como en el caso que nos ocupa, o a través de manifestaciones, sólo se exige la previa comunicación a la autoridad, requisito éste que ha sido cumplido en tiempo y forma por el partido político, legalmente constituido, Falange Española de las JONS, en escrito dirigido al Gobernador Civil de Barcelona, donde se especifica la finalidad y el objeto de dicha reunión. Concretamente, decía, celebrar una concentración-mitin el día 7 de octubre en Santa Coloma de

Gramanet con la finalidad de realizar una ofrenda floral, rezar unas oraciones y pronunciar unas palabras ante el lugar donde anteriormente estaba erigido el denominado Monumento a los Caídos. Cuarta, la legislación vigente no prohíbe la celebración de estos actos de concentración en periodo de campaña del referéndum, siempre y cuando los fines de los mismos no se refieran a propaganda sobre tal materia.

Expuesta la regulación esencial del ejercicio del derecho de reunión, paso a analizar las tres cuestiones planteadas por el señor interpelante a fin de mostrar a Sus Señorías los fundamentos de hecho y de derecho que confirmarán la correcta actuación en el tema objeto de debate, tanto por parte del Gobernador Civil como de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Sobre la primera cuestión planteada por el señor Diputado en relación con la actitud del Gobernador Civil de Barcelona autorizando la supuesta manifestación en pleno periodo de campaña para el referéndum del proyecto de Estatuto de Autonomía para Cataluña, considero necesario poner de manifiesto los siguientes tres aspectos:

Primero, como se desprende de las puntualizaciones que acabo de formular ante Sus Señorías, al amparo de la legislación vigente, reguladora del derecho de reunión y del precepto constitucional anteriormente citado, un partido político legalmente constituido —en este caso Falange Española de las JONS— comunicó previamente al Gobierno Civil de Barcelona la convocatoria para el 7 de octubre de una concentración en el lugar donde anteriormente estaba erigido el denominado Monumento a los Caídos de Santa Coloma de Gramanet. El Gobierno Civil de Barcelona en ningún momento autorizó ninguna marcha o manifestación, ya que, como se establece en el texto constitucional, la autoridad se limita a recibir la comunicación de los organizadores de la reunión o manifestación, pudiendo prohibirla solamente en el caso de que existan razones fundadas de alteración del orden público con peligro para personas o bienes.

Segundo, frente a la consideración del señor Diputado interpelante de que la supuesta autorización de la manifestación se produjo

en pleno período de campaña para el referéndum del proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña, debo manifestar que el Real Decreto 2.550/1978, de 3 de noviembre, sobre el ejercicio del derecho de reunión durante la fase de consulta de referéndum constitucional, vigente a estos efectos, dispone que las reuniones en locales abiertos al uso público en forma de manifestación, marcha, séquito, cortejo o cualquier otra modalidad similar no se autorizará para los fines de propaganda constitucional o del referéndum. Es decir, esta norma prohíbe expresamente las reuniones, que pudiéramos denominar itinerantes, con fines de propaganda sobre la materia objeto del referéndum. Tanto la modalidad de la reunión convocada por Falange Española de las JONS —se trataba de una concentración— como los fines de la misma, precisados por sus promotores en el escrito de comunicación dirigido al Gobernador Civil de Barcelona, a los cuales ya he hecho referencia, quedaban fuera de las limitaciones impuestas por la normativa citada para el ejercicio del derecho de reunión durante la campaña del referéndum.

Tercero, respecto a la apreciación del señor interpelante de que tal concentración se autorizó pese a las consideraciones contrarias formuladas por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, quiero puntualizar que, según he podido comprobar reiteradas veces, y esta misma mañana con el señor Gobernador Civil de Barcelona, tales consideraciones se concretaron en una toma de posición política contraria al signo de quienes pretendían manifestarse, coincidente con una campaña de izquierda extraparlamentaria en contra a que la concentración se llevase a cabo adoptando una actitud exclusivista. El Gobernador Civil de Barcelona estimó que tales consideraciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet no eran fundamento suficiente para ordenar la prohibición de un acto a un partido legalmente constituido que había cumplido los requisitos legales en su comunicación del acto. Estimo que la conducta del Gobernador Civil respondió a planteamientos de absoluta legalidad, imparcialidad y objetividad al procurar proteger el ejercicio del le-

gítimo derecho de un partido político, legalizado, a reunirse para un fin lícito.

En la segunda cuestión de la interpelación se ha insinuado una posible discriminación, por parte de las Fuerzas de Seguridad del Estado, a la hora de disolver manifestaciones ilegales según las convoquen grupos de izquierda extraparlamentario o de extrema derecha.

En relación con los hechos que estamos analizando, puedo demostrar que tal afirmación no se ajusta a la realidad de los mismos. Una breve referencia a la actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado, en los citados acontecimientos, despejará cualquier duda que pueda existir al respecto.

Por el Gobierno Civil de Barcelona se ordenó la presencia de Fuerzas de la Policía Nacional en un lugar inmediato al señalado para la celebración del acto, convocado para el día 7 de octubre, con el fin de proteger el ejercicio legítimo del derecho de reunión a los partidos políticos y, en su caso, garantizar la seguridad ciudadana, dando así exacto cumplimiento a la misión que el artículo 104 de la Constitución asigna a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Esta previsión fue acertada por cuanto la presencia de un grupo de extremistas, que se oponía a que el acto se celebrara, dio como consecuencia el enfrentamiento entre dicho grupo y una parte de los asistentes a la concentración. La Policía Nacional intervino ejerciendo su autoridad y disolviendo a los contendientes de ambos bandos, resultando, como consecuencia, dos Policías Nacionales con lesiones de carácter leve y menos grave, respectivamente.

De las diligencias practicadas se pueden deducir las siguientes conclusiones: Primera, no se ha podido comprobar que los asistentes a la concentración fueran vestidos con prendas paramilitares, si bien portaban camisas azules, emblemas y banderas pertenecientes al referido partido político. Segunda, como resultado de las investigaciones practicadas para la identificación del autor o autores de los disparos efectuados que ocasionaron heridas a José Pradín Prieto, se logró la identificación, por funcionarios del Cuerpo Superior de Policía, del presunto autor de los disparos, José Pumarola Pérez, así como de otros tres

militares de organizaciones de extrema derecha que habían participado en los incidentes. Todos ellos fueron puestos a disposición de la autoridad judicial correspondiente.

En cuanto a la tercera cuestión sobre la que se interpela, quiero hacer hincapié en que el Ministerio del Interior y, por ende, los Gobernadores Civiles, que son quienes garantizan en cada provincia el ejercicio concreto del derecho de reunión, no pueden mantener otro criterio que el de aplicar estrictamente la norma constitucional sobre el ejercicio del citado derecho, por lo que la posible aparición durante su desarrollo de cualquier forma de violencia obliga a su disolución inmediata.

Refiriéndome a la utilización por organizaciones políticas, en reuniones o manifestaciones, de uniformes paramilitares, rige la Orden de 8 de junio de 1938, que prohíbe terminantemente tal tipo de indumentaria. Este es el criterio del Ministerio del Interior que se transmite por orden ministerial a los Gobernadores Civiles de cada una de las provincias. Lo que no puede, por el contrario, prohibir ninguna norma es la asistencia a los actos públicos de un partido político legalmente reconocido con sus símbolos, emblemas y distintivos identificadores.

En resumen, considero que la autoridad gubernativa y los Cuerpos de Seguridad han actuado en el marco estricto del más absoluto respeto a la Constitución y a la ley. Creo, pues, que en el ámbito de la competencia gubernativa no se ha producido negligencia ni discriminación alguna y que se ha actuado con toda diligencia para el restablecimiento del orden y la detención de sus perturbadores poniéndolos a disposición de la autoridad judicial, como así, efectivamente, se hizo. Al hacerlo así, señoras y señores Diputados, se ha interpretado y cumplido correctamente lo que demanda un auténtico Estado de Derecho. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Guerra Fontana en segundo turno.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Señorías, no duda este Diputado interpellante de las referencias que tenga el señor Ministro, pero se contraponen, por otra

parte, con otras referencias que tiene este Diputado y con los hechos mismos, algunos admitidos en parte por el señor Ministro.

Veamos: en el Ayuntamiento de Santa Coloma constan unas actas en las que se discute sobre esta próxima manifestación y se declaran los temores no de que vaya a desmerecer porque sea una manifestación o un acto político de tipo contrario al objeto a que estaban dedicadas las fuerzas políticas en aquellos días, que era la propaganda —porque había propaganda favorable, contraria o abstencionista al referéndum—, sino por las referencias que se tenían de que iba a ser lo que históricamente, dentro del terreno de Falange Española y de otras organizaciones similares, se denominaba una marcha, o sea, una formación de tipo más o menos paramilitar en que se iba a proceder a una serie de protestas. Ya teníamos otros antecedentes en Cataluña, en Vilassar de Mar y en otros lugares, donde me parece que también tuvo que intervenir la fuerza pública.

Es indudable que al ostentar unas mismas camisetas, un mismo tipo de pantalón, un mismo tipo de correa y unas insignias, por los conocimientos de jurisprudencia que este Diputado en estos momentos recuerda someramente, éstos son uniformes paramilitares, a no ser que fueran prendas deportivas —en este caso no serían paramilitares—, pero correa y prendas exteriores que guardan uniformidad son uniformes paramilitares, si no serían militares o de otro tipo, y en este caso el supuesto era diferente.

Es cierto que la policía, con posterioridad a los hechos, no sé si fue concretamente la Policía Nacional o la Brigada de Información, actuó con la debida diligencia y capturó inmediatamente a los responsables de los disparos que allí se efectuaron. Pero tampoco es menos cierto (hay testimonios gráficos que aunque yo, como no era el Diputado que inicialmente hizo la interpelación, no los tengo, pero, por intereses particulares de que se esclarezcan los hechos por parte del Ministerio del Interior, se los podemos ofrecer al propio señor Ministro, para que vea que no se trata de sorprender la buena fe de nadie), que hubo un momento, por lo menos, cuando se hace la foto, en que se ve una actitud pasiva ante

unos señores que son portadores de dichas prendas y además de diversos tipos de armas, algunas, por otra parte, muy ostensibles, como látigos, sables, lanzas y porras, las pistolas no tanto, antes de producirse la intervención de la fuerza pública. La fuerza pública interviene cuando se produce, según las referencias que yo tengo, el enfrentamiento entre los extraparlamentarios y la extrema derecha, aunque antes de ese momento los que estaban allí concentrados, marchosos, o como se les quiera denominar, eran portadores de uniformes y de objetos agresivos, de armas ofensivas que no está autorizado portar en manifestaciones, según ley —ahora no recuerdo la fecha— aprobada por este Parlamento a través de la Comisión de Justicia, de la que yo formo parte.

Nosotros creemos que, bien por consideraciones de prudencia o por las que fueran, de hecho, por las fuerzas de Orden Público (a lo mejor tampoco estaba previsto por el Ministerio del Interior o por el Gobernador Civil que pudieran producirse tal tipo de manifestaciones con esas armas), se mostró en algún momento una pasividad, tal vez porque no tenían instrucciones y no sabían qué hacer; pero el hecho es que se produce esa pasividad y, sin embargo, tiene lugar la inmediata represión de los grupos de extrema izquierda que en este caso, al menos que yo sepa, no eran portadores de ningún arma de tipo ofensivo.

Yo no quiero significar con esto que hubiera una premeditada discriminación de tipo político, pero de hecho sí la hubo, aunque pudieran ser otras las razones; tal vez que era más fácil disolver a los hombres que no llevaban armas que a los que las llevaban, lo cual me parece injusto, porque se debe perseguir a aquel grupo que teóricamente es más peligroso en aquellos momentos para la seguridad ciudadana, y por las fotografías parece ser que quienes en aquellos momentos eran más peligrosos para la seguridad ciudadana eran los militantes de extrema derecha, que iban indebidamente armados, en unas situaciones que están perfectamente previstas y tipificadas en la actualidad como delictivas.

Sabemos también que no ha sido norma en

Cataluña, por parte de su Gobernador no hay ningún precedente de estos hechos, pero esta vez se han producido, están aquí y nosotros hemos tenido la obligación y el deber de ponerlos en conocimiento de esta Cámara y del señor Ministro del Interior, para evitar, en lo posible, su repetición en otras ocasiones.

En todo caso, nosotros consideraremos también las alegaciones hechas por el señor Ministro y la oportunidad o no de verificar en su momento la oportuna moción. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Ibáñez Freire) (desde los escaños): En relación con su exposición, quiero expresar al señor Diputado mi gratitud por la buena disposición que he advertido en sus palabras para colaborar con el Ministerio del Interior, al objeto de que se esclarezcan estos y otros actos similares y, como consecuencia, puedan exigirse las responsabilidades que, en cada momento, haya lugar. Nada puede desear más el Ministerio del Interior que poseer esa colaboración. Por ello quiero expresarle mi más profunda gratitud.

Ciertamente que las manifestaciones que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet hizo previamente al señor Gobernador fueron interpretadas por éste no como una alarma de que pudiera haber desórdenes públicos importantes, porque de haber sido así, estoy seguro de que hubiese prohibido el acto, como así sucedió después de este hecho, ante otras manifestaciones que estaban igualmente programadas. Con esto quiero suponer que si en este caso se hubiese advertido una denuncia de hechos que francamente tuviesen credibilidad bastante y se pudiera sospechar que iban a producir alteraciones, sin duda que se hubiesen evitado.

En cuanto a la pasividad de las Fuerzas de Orden Público, mucho le agradeceré a Su Señoría que me proporcione esas fotografías que manifiesta, porque tenga la seguridad de que las Fuerzas de Orden Público, como norma general, atienden siempre con la misma solicitud, cuando se trata de resolver problemas

de orden, tanto en un sentido como en otro, y que procuran actuar siempre con la máxima objetividad, como es su obligación y como sus mandos les han de exigir. Nadie está exento de poder, en algún momento, cometer un error, y si en este caso se cometió y queda demostrado que así se hizo, se exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Por supuesto, agradezco muchísimo haya puesto de manifiesto que no ha sido norma del Gobernador el proceder parcialmente, sino que habitualmente ha procedido con la equidad que el señor Diputado ha puesto de relieve. Le agradezco mucho estas manifestaciones, y crea que si en este caso hubo algún error, estoy deseando poderlo comprobar para proceder en consecuencia. Nada más y muchas gracias.

El señor GUERRA FONTANA (desde los escaños): Muchas gracias, señor Ministro.

7) SOBRE CONTROL DE TRAFICO AEREO (DEL SEÑOR GUERRA FONTANA).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación sobre control del tráfico aéreo, de don Rodolfo Guerra Fontana, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 171, de 25 de octubre. El señor Guerra Fontana vuelve a tener la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Señorías, estoy aquí otra vez, doblemente, por haber intervenido antes y por ser también la segunda interpelación que, en preocupación por la seguridad del tráfico aéreo, hago en esta Cámara.

Hace más de un año, el 19 de abril de 1978, tuve aquí, más que una interpelación, un amable diálogo —calificaría yo— sobre la materia, con el entonces Ministro de Transportes, que es quién también ostenta ahora dicha cartera. Tuvimos nuestras discrepancias, pero también tuvimos puntos coincidentes. Uno de estos puntos coincidentes, que se consideró de cierta gravedad, fue la falta de personal dedicado al control del tráfico aéreo.

La seguridad del tráfico aéreo, sobre todo en los momentos de mayor delicadeza, de mayor peligro, que son los de despegue y aterrizaje de aviones, así como el del tráfico por encima de los aeropuertos, está en función de que sea debidamente atendido dicho servicio por el personal que tiene a su cargo ese cometido, que son los controladores aéreos.

España —lo hice constar ya el 19 de abril de 1978— tenía y tiene un problema grave en dicha materia, que es sobre el que, en parte, me quejo.

Barcelona tiene unos 350.000 vuelos anuales, otros tantos Madrid y 150.000 Las Palmas. Divididos estos vuelos anuales entre los controladores que tienen a su servicio las torres destinadas al efecto en Madrid y Barcelona, corresponden 3.800 en Madrid y 3.500 en Barcelona. Quizá las cifras no sean exactas, son estadísticas del año 1977, pero las referencias que tengo de los controladores aéreos pertenecientes a nuestro sindicato UGT son que no ha habido una entrada masiva de controladores aéreos que haya alterado básicamente estas cifras, por lo que continúan estando sobrecargados en la prestación del control de estos vuelos.

En el año 1973 se hizo una previsión para que al cabo de cinco años, en 1978, también en mérito de las perspectivas de incremento de tráfico de vuelos, las cifras de controladores —en aquellos momentos muy bajas, me parece que eran 400— pasaran a 1.500.

Tengo que ser objetivo y reconocer que he estado buscando estadísticas sobre la materia, pero no las hay, o no las he sabido encontrar, que todo cabe. No somos infalibles, ahora bien, las referencias de mis informadores son que no estamos en los 1.500 controladores, que fue la cifra que por la propia Administración se consideró aconsejable para atender debidamente tan delicado, serio y grave servicio del control aéreo. Según parece, estamos tan sólo bordeando los 1.000 controladores y faltan 500 más.

El señor Ministro me prometió alcanzar esta cifra. Yo creo en su palabra y estoy seguro de que habrá hecho lo posible y lo imposible para lograr su promesa. Me gustaría mucho, entre otras razones porque volaría más tran-

quilo esta noche o mañana, que dichas previsiones ya estuvieran cumplidas, que yo fuera víctima de una mala interpretación, aunque de buena fe, por parte de alguien, y que los vuelos a vigilar por cada controlador fueran menos numerosos, con relación a los que tienen ahora o a los que a mí se me han comunicado.

De todas formas, no se trata sólo de exigir lo que en otra legislatura se nos había dicho que se atendería, sino de tener en cuenta también una preocupación básica, y es que las perspectivas de incremento de los vuelos —el señor Ministro de Transportes las conoce mejor que yo— son verdaderamente notables, en particular con relación al año 1982, en que se celebrarán los Mundiales de Fútbol. Estos Mundiales de Fútbol exigirán a nuestro país muchos esfuerzos en diversas materias: hostelería, instalaciones deportivas, etc., pero también las exigirá en una materia muy concreta y trascendental, que es facilitar los debidos medios de transporte para que las perspectivas de espectadores o de asistentes a dichos Mundiales puedan ser atendidas correctamente, sin desmerecimiento del crédito que tiene nuestro país en materia turística, y que esperamos tenga también en materia deportiva y de organización ante el año 82.

Por ello que requerimos en esta interpelación al señor Ministro de Transportes que nos dé explicación de qué perspectivas hay en este terreno y qué medidas se han adoptado y se van a adoptar para adecuar el número de controladores aéreos a las exigencias del tráfico, de acuerdo con las cifras y referencias que la OACI tiene internacionalmente estipuladas, aunque sea a título indicativo. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez - Terán Hernández): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por segunda vez dialogo desde esta tribuna con el Diputado señor Guerra Fontana que, ciertamente, ha mostrado en su vida

parlamentaria interés por el tema del tráfico aéreo y de la seguridad.

En la interpelación que me efectuó en la anterior legislatura coincidimos en muchas cosas, en otras no, y di una explicación de lo que pensaba hacer frente al problema planteado referente al número de controladores aéreos.

Es cierto que las plantillas que se aprobaron en el año 1974, sobre la base del año 1973, preveían un número total de 1.595 plazas de controladores aéreos, pero es igualmente cierto que aquellos cálculos se hicieron en la etapa del «boom» del desarrollo económico occidental, con unas previsiones de tráfico superiores a las que la realidad de los últimos años ha dado, y no sólo superiores en cuanto al número de viajeros, sino que la evolución de la tecnología aeronáutica ha aumentado la capacidad de las aeronaves y, por lo tanto, a pesar del crecimiento del tráfico de viajeros, no ha sido acompañado éste por el de aeronaves. Quiero con esto decir que la cifra de 1.595 plazas, que se fijó a la vista de la evolución de la técnica aeronáutica y de la capacidad de tráfico se considera sobredimensionada.

Cuando el señor Diputado me interpelló sobre el número de controladores aéreos, anuncié una medida eventual, una medida de emergencia: acelerar el tercer año de los tres cursos de formación que tienen los controladores aéreos. Esto ha permitido acelerar la formación y preparación de controladores aéreos. No obstante, el Ministerio ha entendido que tenía que replantearse este tema, y le ha dado ciertamente un nuevo planteamiento.

No pueden establecerse cifras medias similares a las que ha citado el señor Guerra Fontana, porque el tráfico aéreo español tiene una estacionalidad muy acusada en horas, en días, en semanas y, sobre todo, en épocas veraniegas-punta, en las que, como sabe, se incrementan las plazas de controladores en aquellos aeropuertos, en aquellos centros de control, como pueden ser Barcelona, Palma de Mallorca, etc., que están sometidos a un tráfico más intenso. Pero, en definitiva, ante el problema de formación de controladores, que es un tema difícil, porque exige una gran práctica y una gran experiencia de clases

prácticas en su formación, el Ministerio le ha dado un nuevo planteamiento, y me sorprende que un Diputado conocedor de estos temas, y que los sigue con interés, no haya hecho referencia al Real Decreto 1.698/1979, de 29 de junio, en el que se ha modificado el Reglamento del Cuerpo de Controladores.

En esencia, lo que hemos hecho es elevar el nivel de titulación exigida a los controladores aéreos y reducir a la mitad el plazo necesario para su formación. De ser exigible anteriormente el bachillerato superior, se ha pasado a exigir el título de diplomado universitario. Al acceder a la escuela especial de formación de controladores con un nivel de conocimientos teóricos superior, y con un nivel de formación superior, de los tres años que tardaba la formación de un controlador, se ha pasado en el programa de formación al año y medio, dotándoles fundamentalmente de conocimientos prácticos y teóricos, concretamente orientados a las tareas de control del tráfico aéreo, lo cual permite que la capacidad de formación de sesenta controladores/año pase a ciento veinte controladores/año. Con lo cual, las necesidades previstas no sólo para el Mundial de 1982 que, en definitiva, tendrá unas puntas determinadas, ante determinados partidos, de Jumbos o superreactores, sino que las necesidades del tráfico español estarán atendidas a partir del año 1982 con esta capacidad duplicada del número de controladores.

En definitiva, la situación —hoy puedo darle todas las garantías al señor Guerra Fontana— es que se atiende con absoluta seguridad el control de tráfico aéreo. Nadie está libre de cualquier incidente, no sólo en España, sino en cualquier país, y el aumento de capacidad de controladores con la nueva regulación del decreto sometido a aprobación, y aprobado por el Consejo de Ministros en junio de este año, permite duplicar la capacidad de formación de controladores y atender a las necesidades de la demanda de esta importante función que ejercen los controladores en el transporte aéreo. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Guerra Fontana tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, siempre que he tenido el honor de interpelar al señor Sánchez-Terán, después de sus contestaciones me encuentro mucho más descansado, esto es indudable, sobre todo cuando uno es cliente habitual de Iberia por imperativos de la función legislativa.

Ahora bien, su contestación, que ha sido en muchos puntos aclaratoria, deja para mí unos huecos. Nos ha dado unas explicaciones que, efectivamente, son ciertas; el «boom» no ha ido adonde se preveía con excesivo optimismo en el anterior régimen, en cuanto al número de visitantes. Desgraciadamente en muchas cosas se equivocaron; en otras, afortunadamente, se equivocaron; en ésta, no. La capacidad de las aeronaves también ha hecho disminuir efectivamente el número de vuelos, pero ante esto hay que hablar de cifras. Creo que el número de controladores está ahora rondando los mil controladores; y tan sólo entre Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca en el último año, a pesar de que hay una reducción con referencia al año 1978 que fue un año óptimo, debe haber una disminución de un 8 por ciento, aproximadamente, en el número de vuelos que se produjeron, como consecuencia, en particular, del turismo.

A pesar de todo eso, el número de vuelos que registró España, tan sólo en dichos aeropuertos, ya debe rondar los 700.000 —según la información que he recibido—, que, habida cuenta del número total de controladores que hay en España, que son únicamente alrededor de 900, y teniendo en cuenta el tráfico de los otros aeropuertos, nos da también una cifra considerable del número de vuelos a atender por cada controlador. No soy una persona orgullosa y desearía, en contra de lo que pueda parecer, estar en un tremendo error y que no le tocara a cada controlador más allá de los ocho vuelos a controlar a la vez, que es la cifra aconsejada en todas las compañías internacionales dedicadas al control de tráfico aéreo, sindicatos, OACI, etc.

Me queda aquí esta pequeña laguna. Yo consultaré con mis informadores porque, en contra de lo que cree el señor Ministro, no soy un superinformado en estas materias ni me dedico a seguir toda la legislación que se

promueve en el ramo; quizá debería hacerlo, pero me es imposible dado el resto del trabajo parlamentario a desarrollar. Por tanto, lo tendré que consultar, y si sus afirmaciones no vienen confirmadas por los controladores con los que tengo trato directo, presentaremos, en su momento, antes de los cinco días, la correspondiente moción. Muchas gracias.

PREGUNTAS:

A) SOBRE INSTALACION DE DESCARGA DE CRUDOS PETROLIFEROS EN MÁLAGA (DEL SEÑOR ARREDONDA CRECENTE).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Dentro del orden del día de los debates en el turno de interpelaciones y preguntas, procede, ya que son más de las siete, pasar al turno de preguntas, y, en consecuencia, queda para la semana próxima la interpelación sobre la situación actual y estado en que se encuentra el pueblo de La Línea (Cádiz), de don Alejandro Rojas-Marcos, que se incluirá en primer lugar en el orden del día de la próxima semana.

La primera pregunta es la formulada por don Miguel Angel Arredonda Crecente, sobre instalación de descarga de crudos petrolíferos en Málaga, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 58, de 15 de octubre.

El señor Arredonda tiene la palabra.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la pregunta es puntual sobre un tema de la ciudad de Málaga, que tratamos ya cuando esta Cámara discutió el Programa Energético Nacional.

La ciudad de Málaga es una de las ciudades donde se almacena un mayor número de toneladas de hidrocarburos. En ella existen unas instalaciones de ENPETROL y CAMPSA situadas, aproximadamente, a unos 500 metros unas de otras, que suponen una alta peligrosidad para ese centro urbano de gran densidad donde están ubicadas.

Como dijimos también cuando hablamos del Plan Energético Nacional, en estas instalaciones se han producido algunos incidentes que, afortunadamente, no han sido de gravedad, y que están reflejados en protestas del vecindario que habita alrededor de las instalaciones, en el propio Gobierno Civil y en el Ayuntamiento de Málaga.

Con independencia de otras consideraciones, el Ayuntamiento de Málaga denunció en el año 1975 lo que podría ser un objetivo militar en una conflagración bélica, y lo que supondría para la ciudad de Málaga.

Nosotros creemos, a la vez, que el Reglamento de Seguridad en materia de hidrocarburos, de 1975, determina, entre otros requisitos, las distancias mínimas entre los depósitos y las zonas de libre concurrencia, extremo éste que no tenemos la absoluta certeza de que se observe en los supuestos contemplados en Málaga.

Dada la peligrosidad manifiesta por su ubicación, como ya expresamos en otra intervención, ahora lo que proponemos y solicitamos del Gobierno es que exprese ante la Cámara el plazo que tiene previsto para trasladar estos depósitos, así como la explicitación de un plan técnico económico-financiero sobre dicho traslado de la ciudad de Málaga. Pero fundamentalmente —y eso sería importante— solicitamos a la vez que haya una información pública a la ciudad de Málaga sobre la situación de los depósitos y la peligrosidad de las instalaciones actuales. Y en tanto no se hiciera este plan o no se llevara a la práctica, que se girara una inspección, de acuerdo el Ministerio correspondiente, en este caso el Ministerio de Industria, con el Ayuntamiento y la propia Delegación del Ministerio en Málaga, interviniendo también la Consejería de la Junta de Andalucía, con objeto de que se miraran las medidas de seguridad que en este momento existen y las diferentes reglamentaciones que afectan a instalaciones de este tipo.

Creemos que con ello lo que estaríamos haciendo sería prevenir más que curar. Es decir, que no hubiera en el futuro un problema que tuviera consecuencias desagradables para los habitantes de la zona, de la propia ciudad de Málaga.

Aparte de estos depósitos, como también sabe el señor Ministro y el Ministerio de Industria, la descarga se produce delante del puerto de Málaga. Como consecuencia de ello, si hubiera cualquier tipo de accidente sería grave para las costas, para la propia ecología de una ciudad y de una zona que es fundamental de cara al turismo. Además, si hubiera un accidente en una zona como es la del Estrecho de Gibraltar, con una alta densidad de tráfico de barcos, insisto, sería grave, como se ha podido comprobar con los últimos incidentes de colisión de barcos que han ocurrido cercanos al puerto de Málaga.

En definitiva, la pregunta es muy sencilla y la concreto en lo siguiente: ¿Cuándo se van a trasladar los depósitos situados en el casco urbano de Málaga? Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Gobierno, el señor Ministro de Industria y Energía tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bustelo y García del Real): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, perdón, señores Diputados; tengo tantas interpelaciones y preguntas que a veces olvido en qué Cámara estoy.

Con respecto a la pregunta que acaba de exponer el Diputado Andalucista don Miguel Angel Arredonda, debo manifestar, en primer lugar, que el terminal en Málaga del oleoducto Málaga-Puertollano se construyó entre 1963 y 1966 en el emplazamiento recomendado por la Corporación Municipal de la época.

Los terrenos fueron elegidos en un área relativamente próxima a la ciudad de Málaga, por considerarse entonces zona industrial dentro del Plan de Ordenación Urbana, en contra del criterio sustentado por la Empresa «Calvo Sotelo», antecesora de Enpetrol, que había seleccionado otra ubicación mucho más alejada de la ciudad y sin los inconvenientes del área recomendada por el Municipio, ya que ésta se encontraba —como hoy— dividida por el ferrocarril.

Descartada la zona que había elegido y adquirido la Empresa «Calvo Sotelo», se ejecu-

taron los trabajos de construcción de la factoría terminal con sus depósitos enlazados a través de tuberías colocadas bajo el ferrocarril, lo que representó un mayor coste.

Las instalaciones se concluyeron de acuerdo con las normas de seguridad de la legislación vigente, que incluían nuevos cortafuegos de hormigón, cubetas de seguridad y tanques de techo flotante, y recibieron, por consiguiente, las autorizaciones oportunas tanto del Ministerio de Industria como del Ayuntamiento.

Hecha esta puntualización, paso a analizar los problemas de seguridad y contaminación de medio ambiente que pudieran plantear las citadas instalaciones. Para una mayor claridad de exposición, distinguiremos entre sus tres elementos fundamentales: el terminal marítimo, las tuberías de transporte y, por último, los depósitos de almacenamiento y estación de bombeo del oleoducto.

El terminal marítimo es un campo convencional de boyas, situado a 2.500 metros de la costa, e instalado mediante la necesaria concesión administrativa y con elementos de seguridad necesarios renovados el año 1973. A él arriban buques petroleros de unas 250.000 toneladas de registro bruto.

Una posible causa de contaminación de las aguas en el terminal marítimo podría derivarse de una falsa maniobra en las operaciones de descarga de los buques petroleros o de una avería mecánica en las instalaciones de transporte. Para hacer frente a este riesgo, Enpetrol cuenta con los elementos necesarios tales como cercos flotantes, detergentes y otras medidas de seguridad previstas en la legislación vigente, conforme consta en el acta de puesta en marcha de dichas instalaciones. Buscando la máxima seguridad se ha redactado un nuevo proyecto, que supondrá una inversión adicional de unos 124 millones de pesetas.

El petróleo crudo es transportado desde los buques al parque de almacenamiento por medio de un oleoducto de 30 pulgadas de diámetro, en parte submarino y en parte subterráneo.

El crudo del parque de almacenamiento es bombeado hasta la refinería de Enpetrol, en Puertollano, mediante un oleoducto doble de

16 pulgadas de diámetro, a través de siete estaciones intermedias de bombeo.

Las tuberías de transporte de 30, 24 y 16 pulgadas fueron diseñadas con arreglo al código API americano, con espesores y condiciones de tensión superiores a las normalmente exigidas, dotadas de medidas adicionales contra la corrosión, entre las que cabe citar un sistema de protección catódica mediante corriente impresa. Se verifican semanalmente los rectificadores de corriente para determinar la tensión e intensidad de salida y, como mínimo, dos veces al año los potenciales de protección de todo el tubo. Recientemente se ha comprobado el buen estado de todo el oleoducto por compañías europeas y nacionales de gran prestigio en este campo.

El parque de almacenamiento de crudos, instalado en 1966, tiene una capacidad de 520.000 metros cúbicos, y está constituido por cuatro tanques de 30.000 metros cúbicos de capacidad unitaria, cinco de 60.000 metros cúbicos, y uno de 100.000 metros cúbicos. Además de los referidos tanques cuenta con una estación de bombeo.

El parque de almacenamiento se encuentra dentro de una zona industrial destinada a acoger a industrias de tipo ligero. Su impacto sobre el medio ambiente es ínfimo, toda vez que no hay destilación ni operación física o química alguna. Por otro lado, no existen derrames, pero si hubiera algún accidente los cubetos que rodean los depósitos evitarían cualquier situación de peligro.

Los depósitos y estaciones de bombeo reúnen las condiciones exigidas por el Reglamento de Seguridad de Refinerías y Parques de Almacenamiento de Productos, aprobado por Decreto 3.143/1975, de 31 de octubre, y de acuerdo con el proyecto de modificación de las antiguas instalaciones, aprobado por la Dirección General de la Energía en fecha 14 de junio de 1978. Se levantó la correspondiente acta de puesta en marcha de las nuevas medidas de seguridad el 9 de julio de 1979. Por lo tanto, desde el punto de vista del Ministerio de Industria y Energía, la instalación reseñada cumple todas las especificaciones de seguridad vigentes.

La zona de emplazamiento del parque de almacenamiento, cuando se autorizó su instala-

ción en 1966, se encontraba alejada de toda zona urbana, y obtuvo la correspondiente licencia municipal por ajustarse a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Actualmente, debido al crecimiento de la ciudad hacia la zona industrial en donde se halla el parque de almacenamiento, éste se encuentra en el extremo de la ciudad de Málaga, separado de bloques de viviendas por una simple vía pública, echándose de menos la existencia de una zona neutra que separe la zona industrial de la urbana.

La actividad de almacenamiento de crudos de petróleo, según antiguas sentencias del Tribunal Supremo, no está incluida entre las nocivas y peligrosas. No existe, en efecto, peligro de explosiones y el riesgo de inflamabilidad de los crudos es muy bajo. No se oculta, sin embargo, la preocupación de existencia de tal actividad en una zona que linda con otra calificada como urbana.

En definitiva, el Gobierno comprende el interés que refleja el Diputado Andalucista por la búsqueda de una solución que aleje el actual terminal de la zona. Sin embargo, el traslado del terminal propiamente dicho requeriría la ejecución de la obra civil correspondiente, construcción de un nuevo parque de almacenamiento, puesto que los actuales tanques, cubetas, infraestructura y equipo complementario no serían recuperables. Su coste se estima en unos 5.730 millones de pesetas.

El traslado del resto de las instalaciones habría de incluir el tendido de buen número de kilómetros de oleoducto terrestre, con las expropiaciones o indemnizaciones consiguientes, la colocación de un nuevo tramo de oleoducto submarino, traslado de la boya de carga, así como parte de los equipos que fueran recuperables y que permitieran la continuidad de los servicios. Ello elevaría el coste a una cifra de unos 7.400 millones de pesetas de 1979, con un período de ejecución no inferior a cuatro años. Una operación e inversión de tal magnitud creemos que no pueda exigirse a una empresa que cumple la legislación vigente.

Por lo que a los eventuales derrames de productos petrolíferos se refiere, solamente ten-

dríamos que considerar los producidos por averías o falsas maniobras, ya que las otras posibles causas de contaminación de las aguas del mar son comunes, casi todas ellas a cualquier otro tipo de buques o de cargas (deslastres, limpiezas de sentinas, accidentes, etcétera), y de aquellas averías o falsas maniobras habría que contemplar, en la práctica, tan sólo las que pudieran presentarse durante las operaciones de descarga o lastrado (defectos de bombas, válvulas o tuberías, roturas de mangueras de conexión, etc.) que, en todo caso, son de poca importancia y fácilmente corregibles.

Por otra parte, hay que estimar como agente contaminante de mucha más entidad la propia navegación de las derrotas que cruzan el estrecho de Gibraltar. De los datos que se dispone sabemos que en el año 1977 el número de buques tanque que cruzaron el estrecho fue de 7.825, con un arqueo de 263 millones de toneladas de registro bruto, transportando 286,9 millones de toneladas de crudos. Además de este tráfico cruzaron el estrecho, también en 1977, 47.205 buques de otros tipos, que sumaron 469 millones de toneladas de registro bruto; y en estos datos no se incluye el muy importante tráfico de trasbordadores que una ambas márgenes del estrecho.

Deducimos de esas enormes cifras que los peligros potenciales de contaminación de la costa Sur española en las embocaduras del estrecho de Gibraltar que comporta el tráfico marítimo que por ellas se realiza son muy superiores y de mucha mayor gravedad que los posibles que se derivan de las operaciones de descarga de crudos o lastrado de los buques que hacen operaciones en el puerto de Málaga, por ser éstos mucho más fácilmente evitables y controlables con las actuales medidas cautelares de seguridad.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Arredonda, dispone de cinco minutos para un segundo turno.

El señor ARREDONDA CRECENTE (desde los escaños): Brevemente, desde el propio escaño, para decir que sentí mucho hacerle una nueva pregunta al señor Ministro de Industria y Energía, porque cuando sube a la tribuna nos expresa el montón de interpelacio-

nes y preguntas que tiene, pero para nosotros era y es importante el tema.

Independientemente de las pulgadas y del espesor de las tuberías (en algún momento determinado me ha recordado la época de estudiante de ingeniería), simplemente quiero decirle que lo que hemos expresado es lo que él ha venido a decir al final. Esto es, existe un problema, no hay una zona neutra en la propia instalación de separación con las zonas urbanas y existe —aunque nosotros lo hemos recalcado más— el peligro de las propias instalaciones. Se ha hablado del coste; el problema de coste supone 5.700 ó 7.000 millones de pesetas. Bien, eso es algo que tendríamos que arbitrar.

El hecho de que cumplan la legislación vigente no quiere decir nada. Hay veces en que se cumple la legislación vigente (ahora mismo tenemos informes de cómo se cumplía la legislación vigente americana en la Central de Harrisburg), y también hemos visto informes de cómo el cumplimiento de esa legislación no se llevaba a cabo. Hay que analizarlo hasta su último detalle y ver exactamente esa legislación.

El problema es que existe un peligro; en cuanto al coste, creemos que se puede arbitrar una fórmula proporcional en una determinada cantidad de años; además, esa inversión en un sitio determinado también generaría puestos de trabajo. El problema se reduce a su coste; pero existe el peligro.

Creemos que es más importante el peligro en la zona que el problema del coste —del que hemos hablado— para las dos empresas que tenemos en ciernes. Creemos que puede haber financiación suficiente como para dedicarla al traslado de esas instalaciones, pues en ninguno de estos casos estamos hablando de empresas en quiebra.

B) SOBRE INSTITUTOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (DE LA SEÑORA RUBIES GARROFE).

C) SOBRE RED DE INSTITUTOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (DE LA SEÑORA RUBIES GARROFE).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Las siguientes preguntas, ambas sobre

el mismo tema, están formuladas por doña María Rubíes Garrofé. Supongo que la señora Diputado unirá las dos preguntas. Le rogaría a la señora Diputado y al Gobierno usaran el menor tiempo posible en la formulación y contestación de la pregunta, con objeto de que podamos cumplir el horario.

Tiene la palabra la señora Rubíes.

La señora RUBIES GARROFE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, evidentemente voy a acumular las dos preguntas y a intentar ser lo más breve posible, ya que hace unos diez días el señor Ministro de Universidades e Investigación tuvo la amabilidad de contestar, en la Comisión de Universidades e Investigación del Congreso, una pregunta parecida a las mías.

Como Sus Señorías han podido leer estas preguntas en el «Boletín Oficial», únicamente voy a insistir en un problema, y es el que se ha deducido de un telegrama que se recibió en las delegaciones, en concreto en la de Barcelona, del Director General de Personal, mediante el cual se prorrogaba la comisión de servicio de los profesores, tanto de Bachillerato como de EGB o Inspectores, que prestaban sus servicios en los ICE, sin los cuales no pueden funcionar, hasta el 31 de diciembre.

Aparte de que el señor Ministro quiera extenderse en la respuesta a todas las preguntas formuladas por escrito, la más urgente es que se va a hacer a partir del 31 de diciembre con las comisiones de servicio de estos profesores, y de qué manera va a quedar su trabajo en los ICE.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Universidades e Investigación.

El señor MINISTRO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION (González Seara): Señor Presidente, Señorías, voy a intentar, de una forma breve, contestar a las preguntas que me había formulado la señora Diputado.

En primer lugar, en lo que respecta a la situación de los ICE, en el proyecto de ley orgánica de autonomía universitaria, que ha tenido entrada en esta Cámara, se especifica

que serán regulados, para el mejor cumplimiento de sus funciones, en los respectivos estatutos de las Universidades; porque estos Institutos se configuran como institutos universitarios de investigación, lo cual les permitirá contar con personal propio y que haya en ellos profesores dedicados fundamentalmente a la tarea de investigación, con alguna labor docente o sin ninguna labor docente, pero labor docente en todo caso relacionada con el tercer ciclo, con los estudios de doctorado. Y, al mismo tiempo, se establece también en ellos la necesidad de que se reestructure el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, para crear un organismo que coordine estos Institutos y que procure encontrar la fórmula de promocionar la investigación en materia educativa y la formación del profesorado, de acuerdo con las nuevas orientaciones que supone la autonomía de las Universidades.

En este momento, el Instituto de Ciencias de la Educación es un organismo centralizado que respondía a una concepción muy distinta de lo que presenta el nuevo proyecto de ley de Autonomía y, por consiguiente, es lógico que se reestructure a propuesta de los dos Ministerios, porque hay materias que afectan a la investigación y a la formación del profesorado en todos los niveles de la educación.

Las otras preguntas hacían referencia al tema de la orden ministerial del Ministerio de Educación prohibiendo las Comisiones de Servicios en los ICE. Estas órdenes han quedado en suspenso y se prorrogaron hasta el 31 de diciembre, ya que se ha establecido una Comisión conjunta de los dos Ministerios que está estudiando el problema y que antes del 31 de diciembre tendrá encontrada la solución para que no se paralice en ningún momento la función de los ICE, para que éstos puedan seguir normalmente su funcionamiento hasta que esté regulada su nueva situación, a partir de la Ley de Autonomía Universitaria.

Y, por último, en relación con unos datos que preguntaba la señora Diputado sobre cuántas son las personas que están en comisión de servicio de un Departamento a otro, en lo que respecta al Ministerio de Universidades e Investigación en este momento están en comi-

sión de servicio, en el Ministerio de Educación, tres catedráticos de Escuela Universitaria del profesorado de EGB, que se encuentran en la Dirección General de Educación General Básica como jefe del Servicio de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, director del Gabinete de Evaluación Educativa y jefe del Gabinete de Formación del Profesorado; hay un catedrático de Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en la Dirección General de Enseñanza Media como jefe del Servicio de Ordenamiento y Perfeccionamiento del Profesorado; dos catedráticos de Escuela Universitaria, como inspectores generales de Servicio en el Ministerio de Educación, y un catedrático de Escuela Universitaria como inspector de Servicio del Ministerio de Educación en comisión de servicio. Los otros dos están con reserva de plaza porque han sido nombrados por decreto. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

En lo que respecta al Ministerio de Educación, el número de profesores que le corresponden y que están en comisión de servicio en los ICES es de 85. En otros puestos docentes y en el extranjero hay 924 personas en comisión de servicio en distintos puestos de España y 749 fuera de España cumpliendo funciones docentes en nuestras instituciones educativas.

Quiero indicar que la nueva regulación que se establece en el proyecto de Ley de Autonomía Universitaria puede contribuir a que estos Institutos, que han cumplido una función importante en muchas ocasiones con muy pocos medios —ello ha dado lugar a que unos Institutos hayan funcionado mucho mejor que otros—, puedan encontrar un nivel de autonomía y de perfeccionamiento mayor que el que han tenido hasta ahora.

En resumen, y sobre la pregunta fundamental que hacía la señora Diputado en relación con lo que va a pasar después del 31 de diciembre, quiero decirle que será perfectamente establecido antes de esa fecha, para que no pueda sufrir perturbación en el servicio, el funcionamiento de los ICE.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La siguiente pregunta que figura en el orden del día ha sido

retirada por don Félix Pons, con lo cual ha terminado el tiempo reservado a interpellaciones y preguntas.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- A) SOBRE ORDENES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, DE FECHA 18 DE OCTUBRE, POR LAS QUE SE REGULA LA FORMACION RELIGIOSA EN BACHILLERATO (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto cuarto del orden del día, relativo a proposiciones no de ley. La primera proposición no de ley es la presentada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre Ordenes del Ministerio de Educación, de fecha 28 de julio, por las que se regula la Formación Religiosa en Bachillerato. La fecha de 18 de octubre que figura en el orden del día impreso es fecha de 28 de julio. Hay presentadas enmiendas por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática a los dos apartados de esta moción. Procede, en primer lugar, desarrollar el debate sobre sus líneas generales, para lo cual, y conforme al artículo 141, los Grupos deberán inscribirse en el momento inicial, que es éste. El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso proponente consumirá, sin duda, el primer turno en defensa de la proposición. *(El señor Fraga pronuncia palabras que no se perciben.)* Señor Fraga, ¿desea consumir turno en contra o turno del Grupo para fijar posición?

El señor FRAGA IRIBARNE: Turno en contra.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún otro Grupo Parlamentario intervenir en este debate? *(Pausa.)* Queda, pues, establecido el debate con un primer turno a favor del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, turno en contra del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática y a continuación habrá turno para los Grupos Parlamentarios que lo han solicitado, que son: el Grupo Parlamen-

tario Centrista y el Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE: Señor Presidente, Señorías, formalmente venimos a recabar de la Cámara su apoyo para impugnar dos órdenes ministeriales. Sin embargo, la perspicacia política de Sus Señorías, por la naturaleza y el contenido de estas órdenes, descubrirá al momento que venimos a plantear una cuestión cuya gravedad, cuya importancia posiblemente debiera de haber sido tratada en normas de más alto rango, como enseguida vamos a apreciar. Porque las órdenes a las que nos referimos son dos órdenes de 28 de julio del corriente año por las que se regula la enseñanza de la formación religiosa en la Enseñanza General Básica, en el Bachillerato y en la Formación Profesional. Y me interesa, de entrada, dejar bien claro que cuando nuestro Grupo Parlamentario se opone a estas órdenes que regulan la enseñanza de la religión, no pretende, ni directa ni indirectamente, oponerse a la enseñanza de la religión. Cuando nosotros dimos nuestra aquiescencia al punto 3 del artículo 27 de la Constitución la dimos sin reservas, con absoluto rigor, con absoluta sinceridad. Lo que ocurre es que nosotros establecemos una radical distinción entre lo que manda el punto 3 del artículo 27 de la Constitución y el modo en que ha sido desarrollado ese pensamiento por el actual señor Ministro de Educación.

Somo conscientes de la delicadeza del tema que venimos a plantear esta noche ante Vuestas Señorías; delicadeza del asunto que emana de tres aspectos fundamentales del mismo: La materia en sí sobre la que estamos hablando, que es —querámoslo o no— la vieja cuestión religiosa, que suscitó tantos problemas en la historia de nuestro país, porque es, en segundo lugar, un asunto que afecta no sólo al desarrollo constitucional, sino que afecta también a la implementación práctica, a la ejecución práctica de uno de los tratados internacionales que hemos votado recientemente en esta Cámara, exactamente al Acuerdo sobre cuestiones de educación suscrito en-

tre el Estado español y la Sede Apostólica, y, en tercer lugar, el elevado número de ciudadanos a quienes comprende en su vida cotidiana, y posiblemente en su sensibilidad y en su intimidad, el tema que venimos a desarrollar.

En efecto, la cuestión religiosa es algo que siempre ha conmovido, por cuanto que la cuestión religiosa involucra, de una parte, a las conciencias, pero también involucra a las Iglesias como institución, y también —¿por qué no decirlo?— involucra a altos intereses políticos.

Involucra a las conciencias y apasiona, porque se puede o no tener convicciones religiosas, pero hay muy pocas personas que permanezcan indiferentes ante las cuestiones religiosas. Por sí, son, por excelencia, cuestiones ideológicas, y son cuestiones ideológicas que, de algún modo, y sólo por tomar postura ciertamente ante ellas, constituyen, como todas las cuestiones ideológicas, dignificación de la conciencia y de las personas. Y el hecho de que vivamos en una sociedad que, por la naturaleza progresivamente hedonista del consumismo, va siendo progresivamente, a la vez, la muerte de las ideas, no quiere decir que, aunque haya inconsecuencia entre las ideologías y las conductas prácticas, haya llegado al punto de la indiferencia ante las ideas.

Y por supuesto que involucra a las Iglesias como institución, y las involucra de dos modos diferentes: desde la perspectiva de la creencia las involucra en este problema concreto de la enseñanza de la religión, por cuanto que afecta de una manera especialísima al cumplimiento de su tarea, a la transmisión de su mensaje, a la reproducción, generación tras generación, de una determinada ideología, pero no podemos engañarnos en que, desde un punto de vista distinto al de las creencias, desde el punto de vista meramente sociológico, se juega también en ello la influencia temporal o la influencia en la sociedad civil de las Iglesias.

E involucra, como les decía antes, a altos intereses políticos. No es cosa de este momento, pero no ha dejado de ser cosa de este momento también.

En los «Discursos sobre las Décadas de Tito Livio», Nicolás de Maquiavelo dijo estas pa-

labras: «Jamás hubo Estado ninguno al que no se diera por fundamento la religión, y los más prevenidos de los fundadores de los imperios le atribuyeron el mayor influjo posible en las cosas de la política». Y estoy seguro de que muchos de ustedes recordarán aquellos pasajes de «El Príncipe» en que, recordando a los Reyes Católicos, precisamente elogiaba la sagacidad con que estos monarcas supieron involucrar siempre sus grandes empresas políticas con grandes ideales religiosos. Y esto, que era algo tan claro, tan preciso y tan nítido en otros tiempos, no ha dejado de serlo en el presente, porque ha sido durante siglos un viejo principio de sabiduría política el que los políticos procuraran aparecer próximos a los altos hombres de Iglesia, de tal suerte que la reverencia que el pueblo sintiera por los hombres de Iglesia de algún modo revirtiera sobre aquellos políticos que aparecían junto a ellos. Y por este motivo, naturalmente, estamos ante una cuestión delicada, pero esa delicadeza no puede llevarnos simplemente a rehuir el planteamiento del tema, sino a plantearlo con medida, con exquisitez, con serenidad, pero no exentas de firmeza.

Y he dicho también a Sus Señorías que el tema revestía extraordinaria gravedad por cuanto que afecta al desarrollo de la Constitución y a la aplicación práctica de los tratados con la Santa Sede. En efecto, el punto 3 del artículo 27 de la Constitución establece un derecho, que es el derecho que se ha regulado, provisionalmente al menos, por las órdenes cuya derogación pedimos. El punto 3 del artículo 27 dice: «Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones». Punto, naturalmente, con el que estamos absolutamente de acuerdo.

Ahora bien, a la hora de implementar en la práctica este punto, nosotros entendemos que ha de hacerse, naturalmente, en el espíritu y en el contexto general de la Constitución y que, por lo tanto, ha de realizarse el sistema que permita llevar a cabo ese derecho, de suerte que sea un sistema absolutamente libre en dos direcciones, no sólo en una

dirección, porque en la escuela, Señorías, consideramos nosotros que han de protegerse dos libertades simultáneamente, y ello a veces entraña, ciertamente, una espinosa dificultad, pero no puede renunciarse a proteger a la vez esas dos libertades, que son: las libertades del usuario, que ustedes pueden mirarlo bajo la perspectiva del muchacho, del alumno, bajo la perspectiva de los padres de los alumnos, pero también ha de protegerse la libertad de los profesores. Quizá las clientelas de determinadas fuerzas políticas les hagan pensar casi exclusivamente en proteger la libertad de los usuarios, pero nosotros, que nos sentimos tan vinculados como ustedes a la protección de la libertad de los usuarios, no podemos por menos de ser también singularmente sensibles a proteger la libertad debida de aquellos hombres que consumen su existencia precisamente dentro de la escuela y que no pasan fugazmente por la escuela unos años de su vida.

Y puestos a respetar esas dos libertades, surgen unos problemas concretos, a saber: cómo ha de hacerse ese sistema para que no se dé coacción, no se empuje, de una manera directa o indirecta, de una manera frontal o larvada, a tener que tomar una opción determinada; y, en segundo lugar, que no se produzca una discriminación ni para aquellos que han tomado una opción, ni para aquellos que no han tomado esa opción.

Y esto, en la práctica, ya casi en la técnica educativa, se ha concretado en dos modelos, fundamentalmente: los llamados modelos de opción negativa y de opción positiva, entendiéndose por opción negativa aquel modelo que presupone que el régimen ordinario es precisamente el de recibir enseñanzas de la religión, de la cual alguien puede excluirse diciendo expresamente: «Yo no quiero esa enseñanza». El régimen de opción positiva consiste, por el contrario, en que el usuario interesado en recibir esa enseñanza diga: «Yo sí quiero recibir esa enseñanza», y el docente que desee impartirla diga: «Yo sí quiero impartir esa enseñanza».

Pues bien, entre estas dos opciones no se pronuncia la Constitución; entre estos dos sistemas no se pronuncian los Tratados entre el Estado español y la Sede Apostólica. Sin

embargo, el señor Ministro de Educación, el día 28 de julio, por medio de órdenes ministeriales, ha resuelto, a su modo y manera, tan delicado problema. Y que esto es un delicado problema se lo puede descubrir a ustedes que esta cuestión fue una de las más delicadas en las negociaciones de los Tratados con la Santa Sede. Y no vengo aquí en descubrir delicados secretos de Estado, mucho menos una vez que esos Tratados han sido ya concluidos y ratificados (aprobados por estas Cámaras hace unas semanas), si les advierto que en uno de los borradores más avanzados ya, en la negociación (y eso lo conoce muy bien el señor Presidente actual de la Cámara, que a la sazón era Ministro de Justicia) en el artículo 2.º, se establecía justamente la elección negativa. En uno de esos últimos borradores se decía, en el artículo 2.º, en un primer párrafo, que se garantizaría la enseñanza de la Religión en las escuelas de España; pero también se decía lo siguiente: «En los niveles de educación preescolar y de EGB, esta enseñanza no se recibirá en los casos en que aquellos a quienes corresponde el derecho así lo decidan». Una frase, ciertamente, muy construida, con oscuridad, quizá por querer eludir el afrontamiento lúcido y claro del problema. Pero ya ven ustedes que dice muy claramente: «No se recibirá en los casos en que aquellos a quienes corresponde el derecho así lo decidan»; de tal suerte que se suponía el sistema de que la recibirían todos, salvo aquellos que renuncien expresamente a ese derecho. Y si ustedes consultan, por el contrario, el texto de los Acuerdos que ustedes mismos aprobaron, observarán que, en su artículo 2.º, lo que se dice en el párrafo correspondiente es lo siguiente: «Por respeto a la libertad de conciencia, dicha enseñanza no tendrá carácter obligatorio para los alumnos. Se garantiza, sin embargo, el derecho a recibirla». Así, por lo tanto, ha desaparecido por completo toda alusión al problema de la opción positiva o de la opción negativa.

Este asunto da la impresión de que quizá ni aun siquiera estuviese absolutamente claro en el partido del Gobierno, porque si examinamos diversas intervenciones de distintos miembros del partido del Gobierno, observa-

mos que en la sesión de 13 de septiembre de 1979 se manifiestan de forma completamente distinta unos y otros, y así encontramos que el señor Meilán Gil nos dice (página 1682 del «Diario de Sesiones»), en uno de los párrafos, las siguientes palabras: «Lo que se establece (estaba, lógicamente, consumiendo un turno en defensa de los Acuerdos con la Santa Sede) es la libertad de enseñanza, y lo que se permite y lo que se prevé en el Acuerdo es el ejercicio positivo», y subraya el propio señor Meilán Gil: «el ejercicio positivo, insisto— de una opción». Y líneas más abajo nos dice: «Lo que hay es un ejercicio positivo de una opción». Y pasan ustedes, en la misma edición del «Diario de Sesiones», a la página 1692 y encontrarán un enfoque completamente distinto dado por el señor Ministro de Educación, que dice: «La realidad es que no hemos establecido la opción negativa de la derecha dogmática, ni tampoco hemos establecido la opción positiva pura de la izquierda dogmática». Resulta que el señor Meilán Gil aquel día debió de descubrir que pertenecía a la izquierda dogmática. A continuación, unas líneas más adelante, dice el señor Otero: «Hemos establecido una opción alternativa, que también podemos llamar positiva alternativa. Es decir, el padre no dice que sí ni que no, y el «Diario de Sesiones» dice entre paréntesis (*Risas*): «a ninguna de las materias, sino que elige entre dos tipos de enseñanza».

Me perdonará el señor Ministro de Educación que haya hecho este examen detallado de sus palabras del día 13 de septiembre. Posiblemente no lo hubiera hecho si en aquel discurso curioso, en el que utilizó desde esta tribuna el argumento de la apuesta para apoyar sus criterios, no se hubiera permitido el lujo de añadir: «Yo lamento que en este caso la izquierda haga una interpretación burguesa y formal del concepto de libertad de nuestra Constitución», porque me parece claro que no son ésas las interpretaciones que hacemos.

Pues bien, como ustedes ven, el problema del tipo de opción es un problema prácticamente nuclear dentro de toda la cuestión del régimen de enseñanza de la Religión en nuestras escuelas, y por eso nos parece, ya de entrada, como una cuestión de forma y de rango,

un gran desacierto, señor Ministro, el que una cuestión que fue problemática en la negociación de los Acuerdos, que fue problemática en la redacción de la Constitución, que se eludió en los Acuerdos Internacionales y que se eludió en la Constitución, se permitiese Vuestra Señoría resolverla simplemente por Orden ministerial de 28 de julio, eso sí, de acuerdo con la jerarquía eclesiástica, pero sin la más mínima consulta siquiera a la Comisión de Educación de esta Cámara. Y este Grupo Parlamentario está en absoluto desacuerdo con el sistema que ingeniosamente describía el señor Ministro, es decir, con ese sistema de opción alternativa, que, como muy bien saben muchos de ustedes, porque les afectará como padres de familia, ha devenido en que el padre tenga que elegir necesariamente entre enseñanza de la Religión o enseñanza de Ética y Moral.

Y no estamos de acuerdo con el sistema de opción alternativa por varios motivos:

En primer lugar, porque, desde nuestro punto de vista, la opción debe ser neta y claramente positiva, como decía el Diputado Meilán Gil desde esta misma tribuna, que es lo que él interpretaba que se deducía de los Acuerdos con el Vaticano. No estoy completamente seguro de que los Acuerdos necesariamente entrañen eso. Yo he dicho aquí antes —y no quiero incurrir en contradicción— que los Acuerdos lo que hicieron fue obviar ese problema. El lo interpretaba así; pero, en todo caso, es lo que nosotros creemos que debe ser: una neta opción positiva, porque es la que de una manera más expresa y clara deja las cosas en términos de auténtica libertad.

En segundo lugar, porque es, desde nuestro punto de vista, innecesario y exótico incluir esa materia alternativa que Su Señoría ha incluido en esa orden para establecer, en el fondo y en la práctica, aunque no quiera reconocerlo, un cierto tipo de penalización sobre los alumnos que no elijan enseñanza de la Religión. Porque el temario que ha hecho Vuestra Señoría es un temario que si lo leen todas las demás señoras y señores Diputados, pueden comprender perfectamente que encaja, de manera absoluta, en las enseñanzas de Filosofía, principalmente, donde hay unas sec-

ciones dedicadas a la ética, o quizá en algunos otros temas en otras enseñanzas; y aquellas enseñanzas de Ética y Moral, que no vayan a tener un carácter científico y que, por ello, no entrasen en el programa de otras asignaturas, es que van a tener un carácter ideologizado parcial o unilateral, desde un determinado punto de vista. Y si van a tener eso, yo, como padre de familia, no tengo por qué aceptar que el señor Ministro de Educación tenga que designar a un profesor que vaya a enseñar a mi hija unos determinados criterios de moral o de ética unilaterales, desde una cierta perspectiva; y si es bajo criterios científicos, cabe perfectamente en los programas de otras asignaturas.

En tercer lugar, porque en absoluto se establecía este tipo de enseñanza alternativa antes de este nuevo régimen (originalmente inventado por el señor Ministro de Educación, inspirándose, ciertamente, en lo que ocurre en algunos rincones de Europa, pero que no tenían necesariamente por qué copiarse, porque en Europa vamos a encontrar toda clase de modelos sobre la cuestión); este tipo de asignatura —digo— no se imponía, en absoluto, a los antiguos alumnos exentos. Porque no crean ustedes que la democracia, por primera vez, introduce en España la exención de la enseñanza de la Religión. Ya el propio artículo 27 del Concordato de 1953 permitía la exención de la enseñanza de la Religión a los no católicos, y la única novedad que se introduce en estos momentos es que esa exención puede existir sin la expresa declaración o, por lo menos, la implícita declaración de acatolicidad de aquellos que quieran eximirse. Sin embargo, aquellos alumnos que estaban exentos no venían penalizados como ahora los alumnos que rechacen la enseñanza de la Religión. Por otra parte, es obvio, y puede ocurrir perfectamente, que estos alumnos estén recibiendo otras enseñanzas de Ética y Moral no simplemente a cargo de sus familias, sino a cargo, quizá, de otras confesiones a las que, a lo mejor, pudieran pertenecer.

Por último, y de una manera principal, señor Ministro, ¿es que podemos pensar los educadores que la formación ética y moral de los alumnos proviene, en un centro, simplemente de una enseñanza que imparta el

maestro desde detrás de una mesa? No, Señorías; la formación ética y moral depende también de eso que se va adquiriendo día a día, hora a hora, momento a momento, en un centro; de eso que se adquiere, sobre todo, a través de las hábitos, a través de los modelos, a través de la jerarquía de valores, que se va transmitiendo a los alumnos como un mensaje implícito en lo que es la misma organización del centro, en lo que son los métodos de trabajo, que también trascienden a la formación moral del alumno, como son las actividades paraescolares, etc. ¿O es que acaso vamos a suponer que antes de que se establecieran estas enseñanzas, para aquellos alumnos que estaban exentos de la Religión, el Estado español no ofrecía una formación ética y moral a los alumnos? Esto sería literalmente absurdo y, por otra parte, insultante para todos los Cuerpos de profesores de este país.

Así, por tanto, hay que decir claramente que con este régimen lo que se ha querido es presionar de una manera más suave, más indirecta, pero presionar al fin y al cabo, esa opción, y por eso, para que esa opción, a nuestro juicio, sea plenamente libre, debe de ser una opción positiva en los términos que antes lo decíamos. Y no nos vale el argumento que utilizó aquí el señor Otero también en la sesión de 13 de septiembre de 1979, un argumento que con todo el respeto que merece su cargo y con todo el respeto que merece como miembro de la Cámara, yo no tengo más remedio que calificar de pintoresco, cuando el señor Ministro nos decía que de no establecerse esta Ética y Moral, esta materia alternativa de Ética y Moral, se crearía una discriminación en contra de los alumnos que opten por la enseñanza religiosa, y esto sí que sería contrario al espíritu de la libertad real y no meramente formal que proclama nuestra Constitución. O sea, que aquí hemos tenido el insólito razonamiento de que para que no se discrimine a aquel que quiere hacer ejercicio de un derecho, uso de una libertad, hay que imponer una obligación a los que no quieren hacer uso de esa libertad a fin de compensar el sacrificio.

Señorías, realmente yo me pregunto si a los ciudadanos que no van a misa, a fin de

que no se sientan discriminados los que vayan, se les pueda poner una obligación los domingos por la mañana. (Risas.)

Es absolutamente incoherente; nos parece que son argumentos que de ninguna manera pueden ser aceptados. Esta es la manera de que resulten antipáticas libertades, ejercicios de derechos que nosotros, desde lo más profundo de nuestras convicciones democráticas, no solamente hemos votado y hemos apoyado en la Constitución, sino que estamos dispuestos lealmente a seguir respetando.

Y para que quede claro testimonio de esta actitud práctica y no crean simplemente que es una afirmación verbal del momento, fijense ustedes cómo nuestra actitud ha sido muy distinta a la que estamos manteniendo esta noche cuando hace unos días, por Orden de 27 de octubre, el mismo señor Ministro de Educación establecía una enorme subida de sueldos a los profesores de Religión, que ciertamente estaban injustamente discriminados, profesores que, como ustedes saben, venían a cobrar a veces la cuarta parte que el resto de los profesores del Centro.

Lo mismo que digo de esa Orden de 27 de octubre podrán contemplar Sus Señorías cuando dentro de unas semanas vengán a esta Cámara los Presupuestos Generales del Estado para el año que viene. Ahí hemos observado también una fuerte consignación para esta drástica subida de sueldos a los profesores de Religión, y esta minoría parlamentaria no pondrá ni la más mínima observación negativa a eso. ¿Por qué? Porque esta minoría quiere una enseñanza de calidad en todas y cada una de las materias, y si esta minoría ha aceptado lealmente la enseñanza de la Religión en la escuela del Estado, esta minoría entiende que debe de sufragarse como es debido y que debe pagarse a los profesores como es debido.

Con eso estamos dejando muy claro la seriedad de nuestra actitud, pero esa seriedad también nos obliga a tratar de rechazar sistemas coactivos. Les he llamado la atención antes sobre la importancia que tiene por el número de afectados, ya que no solamente afecta a los alumnos de centros confesionales —a éstos les afecta de manera especial, como luego voy a analizar—, sino que afecta

absolutamente a todos los escolares hasta el nivel de Universidad de nuestro país, pero especialmente a los que estudian en centros confesionales, y para que se formen numéricamente idea de esa magnitud, puedo decirles, utilizando datos suministrados por la propia entidad confesional —Federación Española de Religiosos— que en la Enseñanza Preescolar suponen sus centros el 28,55 por ciento; en EGB, el 23,48 por ciento; en Bachillerato, el 21,54 por ciento, y en Formación Profesional, el 23,12 por ciento.

Es por ello que merece que se conceda especial atención a ver cómo queda, con arreglo a la normativa dada por el señor Ministro el 28 de julio, la situación en esos centros a los que últimamente acabo de referirme.

Una de las cosas de la orden que nos parece ciertamente más negativa es que, establecido el supuesto que hemos venido discutiendo hasta ahora de la opción alternativa, la orden, sin embargo, no la establezca con carácter universal y general, sino que en su punto 4, 2, concerniente al Bachillerato y a Formación Profesional de primer grado, dice: «...enseñanzas de Ética y Moral para los alumnos que no se inscriban en la materia señalada en el párrafo anterior... (que es donde habla de la Religión). Los centros estatales y los no estatales que no sean confesionalmente católicos vendrán obligados a establecer estas enseñanzas».

Fíjense ustedes bien que, aunque de una manera un tanto elíptica, nos dice «que no sean confesionalmente católicos»; luego los confesionalmente católicos no vienen obligados a impartir estas enseñanzas alternativas.

¿Y cómo nos encontramos hoy, cuando ya tenemos el curso bien entrado y bien avanzado; cómo es la situación en estos centros? La situación en estos centros, en la práctica, ha sido regulada de una manera orientativa por una circular de la Inspección Técnica de Educación de 14 de septiembre de 1979, que, curiosamente, siendo de un servicio del Estado, se remite a una legislación intraeclesial.

En efecto, en el folio 2 de esta circular, punto 1.º, apartado 6, se dice: «Centros de la Iglesia. Estos centros se atenderán a la normativa intraeclesial para la Formación Reli-

giosa». Y si ustedes leen cuál es esa normativa intraeclesial, que les fue suministrada a través de una fotocopia de la revista «Ecclesia» a los señores Inspectores, encontramos en su punto 4.º las siguientes palabras: «Por coherencia con los principios básicos que definen la actividad educativa de estos centros, la enseñanza de la Religión y Moral católicas como materia ordinaria para todos los alumnos tendrá especial consideración en los planes de estudio».

Fíjense que dice «para todos los alumnos». Y luego únicamente esta normativa intraeclesial nos dice en el punto 5.º aquella vieja concesión o tolerancia que ya preveía el artículo 27 del Concordato de 1953: «el que excepcionalmente alguien pueda eximirse de ella».

Y si descendemos otro escalón, esto luego en la práctica ha sido implementado en la mayor parte de estos colegios por medio de unas cartitas enviadas este otoño a los padres antes de la matrícula, carta realmente sorprendidas para muchos padres. Yo les voy a leer a ustedes un párrafo de una de esas cartas correspondiente a uno de los más grandes colegios confesionales de los alrededores de Madrid. Dice: «Antes de formalizar la renovación de plaza para el próximo curso, deben remitirnos el adjunto boletín con la aceptación por parte de los alumnos y padres de cuanto queda expuesto». Y en ese «queda expuesto» se dice lo siguiente: «Exigimos también una toma de postura al alumno y sus padres, con una declaración expresa de que están de acuerdo con la educación cristiana que el colegio entiende debe ser total, desde la orientación en la línea educativa general y particular de cada asignatura, hasta la asignatura expresa de Religión Católica, así como la obligatoriedad de asistencia y colaboración activa en los actos litúrgicos y religiosos establecidos en el horario de actividades que se fije».

Esta perspectiva, Señorías, no sería particularmente grave si no ocurriese, primero, que la opción de centros está en la práctica, como muy bien saben y como muy bien habrán experimentado como padres de familia muchas de Sus Señorías, dada por los condicionamientos de escasez de puestos escolares, condicionamientos urbanísticos, etc. Pero,

además, no sería tan grave si no ocurriese que muchos de estos centros confesionales son centros subvencionados por el Estado, en mayor o menor cuantía, y, entonces, hay que preguntarse honradamente cuál es la situación de libertad que prometía nuestra Constitución para muchos padres que, en la práctica, tienen que llevar a sus hijos a tales colegios.

Pero éstos no crean ustedes que son los únicos inconvenientes que tiene la orden. *(Se enciende la luz roja que indica el límite de tiempo para los oradores.)*

Yo le rogaría al señor Presidente que tuviese la bondad de concederme algunos minutos más para terminar en seguida. Dos minutos no son muchos para analizar todos los defectos de esta orden, pero de una manera muy breve me referiré a otros.

En la gestación de estas órdenes ministeriales, Señorías, se ha manifestado de una manera bastante clara la actitud unilateral (es la palabra más fina que se me ocurre en este momento) con la que ha procedido el Gobierno, porque el artículo 16, apartado 3, de nuestra Constitución, dice que el Estado establecerá las debidas relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y con las demás confesiones. Y a la hora de elaborar las órdenes que regulan la enseñanza religiosa en las escuelas, se ha consultado a una de las Iglesias, quizá la que tenga más fieles en nuestro país, pero a una sola de las Iglesias, y yo he evacuado consulta a través del Ministro de Justicia acerca de si habían sido consultadas las demás Iglesias, y tengo aquí el escrito del Ministerio de Justicia de respuesta en el que se dice expresamente que por sus servicios no se ha procedido por parte del Departamento a formular consultas a las asociaciones confesionales no católicas inscritas en el Registro, etc., si bien en un segundo párrafo se dice que se establecen contactos cara a la futura regulación de esta materia.

Claro, pudiera ocurrir que nos conteste alguien del Ministerio de Educación que se ha consultado a otras Iglesias, pero por lo menos han de reconocer que habría una absoluta inconexión entre los distintos servicios del Estado responsables de la materia que, principalmente, lo son del Ministerio de Justicia.

Esta orden, por todas partes, nos va estableciendo un ambiente, una atmósfera de unilateralidad que no se corresponde con el espíritu de la Constitución de ninguna manera. Fijense Sus Señorías que en el temario elaborado por el señor Ministro de Educación, precisamente para aquellos alumnos que no desean, que no quieren, que han dicho explícitamente que no desean la enseñanza de la religión católica, se les pone justamente un epígrafe que dice: «Cristianismo y sexualidad».

Entendemos, señor Ministro, que hay que guardar las formas. Entendemos que hay que guardar las formas cuando, por ejemplo, se pretende en esta orden que sea cual sea la postura, la actitud de los distintos alumnos, a todos se les pondrá la calificación en el epígrafe correspondiente a enseñanza de la religión. Y hay que guardar las formas también cuando se llega a decir en esta orden ministerial que aquellos que tengan asignaturas pendientes de Religión, en todo caso, y sea lo que sea lo que elijan para el curso que viene, han de aprobar previamente esas materias pendientes. Porque no sé si es que el señor Ministro de Educación piensa que uno no puede cambiar sus convicciones religiosas en el caso de que tenga alguna asignatura pendiente.

En definitiva, Señorías, nosotros entendemos que estas órdenes deben de ser derogadas, y deben de ser derogadas no para quitar la enseñanza de la Religión en las escuelas públicas (vuelvo a repetir, y he dado testimonio de ello, que no es nuestra intención), sino que deben de ser derogadas para que sean sustituidas por un procedimiento que auténticamente respete la libertad de conciencia en los términos que prevé el artículo 16 de nuestra Constitución, porque si no se procede así, las normas en estas cuestiones delicadas podrán durar lo que dure un Gobierno de derechas, lo que dure la UCD en el Poder. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, y para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es evidente que no me toca a mí defender las órdenes ministeriales del señor Otero Novas, aunque sea un viejo amigo, en su tiempo un distinguido colaborador y un querido paisano. Pero si he pedido la palabra en este momento es, primero, porque entiendo que, efectivamente, ésta es una cuestión importante —como ha dicho el señor Gómez Llorente— y que más allá de su mayor o menor relevancia administrativa, y a los efectos inmediatos para los que están dictadas, vuelvo a poner sobre esta tribuna una cuestión trascendental de cómo queremos que sea la nación española y de cómo entendemos la Constitución que le hemos dado.

Y hay una segunda razón, y es que ha llegado a mis oídos que el Diputado del Grupo Centrista, que debería haber intervenido en este debate, era nuestro compañero el señor Rupérez, y me ha parecido que era una forma práctica de demostrar nuestra solidaridad con este compañero, cuya voz nos falta hoy aquí por razones monstruosas, y debo decir que es incalificable el que haya grupos políticos que no lo hayan reconocido claramente, y que todavía hayamos oído, de una alta representación...

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Fraga, aténgase al tema.

El señor FRAGA IRIBARNE: (No me salgo del tema, señor Presidente, y termino en seguida) ... de una alta representación, que son condiciones aceptables las que han puesto sus raptos. Por eso hoy estoy en esta tribuna.

Pues bien, no se sorprenderá mi ilustre compañero el señor Gómez Llorente si le digo que su peroración no solamente no me ha convencido, sino que viniendo de quien es, como él (y en esto somos compañeros) un ilustre educador y pedagogo, me ha parecido muy por debajo de la importancia de la cuestión y, sobre todo, sin entrar en los problemas fundamentales, porque, en definitiva, estamos discutiendo una cuestión de educación. ¿Cuál es el fin de la educación? Formar al hombre bueno, al «vir bonus», formar al ciudadano honesto; y yo comprendo, oyendo discursos

como éstos, que en estos momentos la noble función de la educación esté entre las menos respetadas de las sociedades actuales, porque esa profesión es de las que exige profesar con todas las consecuencias, y el ilustre Diputado por Asturias, que es la tierra de Campomanes y la tierra de Jovellanos, nos ha mostrado hoy aquí una idea roussoniana de la educación, que solamente tiene por objeto que el alumno desarrolle su libertad, en la cual hoy yo creo que no piensa nadie, y ciertamente no los autores marxistas o los países marxistas en sus sistemas educativos.

En definitiva, ¿de qué se trata? Se trata de si es honorífico para el Ministerio de Educación dictar unas normas ministeriales en las que se establecen unas enseñanzas de Etica, y que esas enseñanzas de Etica, porque tiene dos vertientes, de acuerdo con el artículo 27, número 3, de la Constitución, una para los padres, en inmensa mayoría, que eligen que sigan la formación tradicional de una enseñanza religiosa moral, y para los demás, otra enseñanza laica.

Esto es lo que se discute y no otra cosa; y esto si quiere decir, si lo he entendido bien, que plantear la cuestión de esta forma es plantearla como coacción y como discriminación.

Pues bien, señoras y señores Diputados, los altos valores que reconoce el preámbulo y otros artículos de la Constitución, el 1, el 9, el 10, entre otros muchos, esos valores de la justicia, de la libertad, de la seguridad, y en un párrafo que fue redactado básicamente por un ilustre profesor, miembro del Grupo Socialista, se habla, incluso en el preámbulo, de la promoción del bien, palabra admirable que, sin duda ninguna, figura con justificación y honor en el frontispicio de nuestra Constitución.

Pues bien, ¿cómo podemos desarrollar estos valores sin que el Estado asuma la obligación de promover esa educación de los ciudadanos, educación moral de los ciudadanos, justamente la implantación de los mismos? La paz, la guerra, la agresión, la convivencia, la justicia y la injusticia, nacen en la mente de los hombres. Esta famosa declaración del acta fundacional de la UNESCO me ahorra de otros comentarios, y como en todo sistema

educativo la enseñanza de la Ética y de sus fundamentos es parte fundamental, principal y cimiento absoluto de toda educación. Y precisamente por eso, el artículo 27 de la Constitución, en su número 2, que va antes que el número 3, y que son perfectamente correlativos, y yo sé lo que nos costó, el trabajo que nos costó en la Ponencia redactarlos, pero ahí quedaron. El artículo 27, 2, no dice que la educación tendrá por objeto enseñar solamente las matemáticas o la esgrima; la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. ¿Cómo se puede lograr esto sin unas enseñanzas éticas?

El artículo 27, 3, permite a los padres optar por la enseñanza religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, pero no permite que se exima al alumno de alguna enseñanza ética no confesional.

Nadie puede decir que sea obligatorio que esto se imparta a través de la enseñanza de Historia, Literatura y Filosofía; a mí me parece que es conveniente y que está más de acuerdo con el espíritu y la letra de la Constitución que se impartan además de modo expreso.

En cuanto a lo que se ha dicho, y es naturalmente la parte más importante de esta intervención, sobre la aplicación del artículo 16, que establece sin restricciones el principio de libertad religiosa, no es menos cierto, y esto ya lo hemos debatido aquí abundantemente en el debate constitucional, que al mismo tiempo se reconoce una realidad histórica y sociológica de que la inmensa mayoría de los españoles son católicos; y precisamente por eso y por el peso de una larga historia, de una historia gloriosa, espiritual y cultural, se hace una expresa mención de la Iglesia Católica que quiere decir eso, que precisamente es una realidad más importante, distinta y primordial respecto a los demás. Ya se quiso que no se pusiera, pero se puso, y por una clara mayoría, en la que ciertamente representábamos a la mayoría de los españoles.

La historia constitucional de España y el debate de la Constitución confirman que el sentido claro de esa mención es no un trato

privilegiado, sí un trato que corresponde a la situación real de España, histórica, sociológica y culturalmente.

Por otra parte, este tema ya fue planteado aquí, y también se discutió cuando debatimos los convenios internacionales con la Santa Sede, que pusieron fin al sistema concordatario de acuerdo, justamente, con la letra y el espíritu del artículo 16 y otros de la Constitución, en que precisamente se trajo, a mi juicio, mucho más fuera de la cuestión, señor Presidente, de lo que a mí se me ha reprochado ahora, el tema de estas órdenes ministeriales.

Finalmente, es evidente que esas órdenes ministeriales se mueven dentro de los problemas del Derecho transitorio, justamente por lo cual nosotros ofrecemos, en el caso de que la Cámara —y en mi opinión debería hacer simplemente rechazar la moción— quisiera recoger algo de ella, plantearlas como una situación transitoria hasta el próximo curso, mientras se estudiaba una fórmula más definitiva y perfecta, que es, sin duda, y así ha sido explicado, y además por el propio señor Ministro, el espíritu con que han sido redactadas estas órdenes ministeriales.

Dicho esto, señoras y señores, porque esto me parece la cuestión fundamental, y no saber si se menciona o no el cristianismo en uno de los apartados de la ética occidental —¿es que se puede hablar de la ética occidental sin decir que ha habido una cosa llamada cristianismo?—, o si se van o no a utilizar las mismas fichas, porque como la mayoría, al final, se han de imprimir poniendo «Formación Religiosa», me parecen cuestiones absolutamente secundarias y de un volumen inferior a las cuestiones que deben estudiarse en una Cámara legislativa. Lo que es verdad es que aquí se ha traído, una vez más, la cuestión religiosa, pero han sido otros los que la han traído, nosotros no la hemos traído. Nosotros hemos aceptado la plena libertad religiosa sin discutir; hemos aceptado la aconfesionalidad de un Estado que fue siempre confesional, sin discutir; hemos aceptado la separación de la Iglesia y el Estado sin discutirla y sin reservas, y debe quedar perfectamente claro que podríamos haber tomado otra actitud, porque todas esas cuestiones son opinables dentro de las enseñanzas del Concilio Vaticano II, y que

la confesionalidad existe en países tan claramente liberales y democráticos como el Reino Unido, Dinamarca o Suecia, que tienen Iglesias confesionales, en los cuales el peso de la Iglesia es extraordinario, y donde por cierto los mismos socialistas hacen obispos de un plumazo. *(Risas.)*

Pues bien, hemos demostrado, repito, un amplísimo deseo de crear un margen de entendimiento y de enterrar viejas querellas; son otros los que no quieren enterrarlas, son otros los que no se satisfacen con ninguna concesión; allá ellos y su responsabilidad. En estas y en otras normas que se discuten adoptan posiciones que no pueden ser definidas más que como sectarias y contra la mayoría de una opinión clara de los españoles, manifestada en hechos indiscutibles, más allá de las encuestas electorales y de la aplicación de la famosa regla D'Hont.

Los padres españoles siguen bautizando a sus hijos mayoritariamente, y lo hacen en un momento en que quien hable de presión psicológica de la sociedad no responde a la verdad de los hechos. Para esa mayoría pedimos, a la vez, respeto y aplicación del sentido común.

En definitiva, entendemos que, o bien deben mantenerse las órdenes, o bien debe aceptarse nuestra enmienda, que doy ya por defendida, de remitir la derogación a primeros del próximo curso para que, mientras tanto, se estudie el tema; pero, ahora mismo, nadie puede pedir más.

Se ha hablado, señoras y señores Diputados, de dogma y dogmatismo. Hay dogmas, bien lo sabemos todos, de muchas clases. Yo no invoco ninguno; invoco la Constitución, cuyos artículos he comentado claramente; la tradición ética de Occidente, que hace de la moral base de todo sistema educativo; el sentido común, que nos dice que una enseñanza que no sea ética no es instrucción ni es nada, y fue Cervantes quien dijo que «las letras sin virtud son perlas en un muladar».

Las órdenes en cuestión, repito, permiten una opción fácil entre la ética religiosa y la ética laica. Se quiere que la libertad, al parecer, consista en no tener ninguna. Mi Grupo no puede concurrir en esta idea, ni concurre en ella la mayoría de los españoles, ni las

piedras románicas, góticas, barrocas, de nuestras ciudades y nuestros pueblos; ni nuestros místicos ni nuestros santos; ni las realidades de nuestra sociedad, azotada por la violencia y la droga, y que nos pide una acción moral, ni los ejemplos de los grandes países democráticos de Occidente. Por todo ello, pediremos que se rechace la moción o que, en su caso, se acepte nuestra enmienda. Y es cierto, señoras y señores Diputados, que la Ética no se enseña solamente en las aulas, que toda la sociedad y el ejemplo que demos todos es el aula verdadera. Pues bien, que esta aula legislativa, obligada a dar ejemplo, cumpla hoy claramente con su deber, que actúe hoy el legislador como educador, que diga, de una vez, que basta de bromear sobre estos asuntos, que nos dejemos de imaginar y entremos en el fondo. Hoy tenemos que votar por la enseñanza moral de nuestro pueblo, con toda la libertad que se quiera, pero tenemos que votar por la enseñanza moral de nuestro pueblo. Seamos hoy ejemplares asumiendo, repito, nuestro deber de legisladores y educadores. *(Muy bien.)*

El señor PRESIDENTE: Para exponer la posición del Grupo Parlamentario Centrista en relación con esta moción tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no voy, por supuesto, a pronunciar un discurso importante; es más, creo que los discursos importantes, los discursos graves en el tono sobre temas singularmente delicados, como aquí se ha dicho bien por el señor Gómez Llorente, en ocasiones pueden lindar con lo peligroso. Intentaré, tan sólo, fijar con claridad, y por supuesto con honestidad, cuál es nuestra posición, y ni que decir tiene que es una posición adversa a la derogación de las órdenes ministeriales en cuestión, intentando deslindar debidamente, en el terreno de esta cuestión importante que nos ocupa, lo que son los aspectos fundamentales de la misma de aquellos que son aspectos de mero detalle; porque, en lo sustantivo, nosotros pensamos que, realmente, son perfectamente defendibles las órdenes ministeriales, como vamos a demostrar, y la incidencia que hemos

visto que de forma reiterada ha llevado a cabo el señor Gómez Llorente sobre aspectos nimios, sobre aspectos colaterales, significa, en un parlamentario de su prestigio y habilidad, la convicción última de que, en el fondo, en lo sustantivo, las órdenes ministeriales que nos ocupan son bastante razonables, bastante sostenibles, aunque no las compartamos.

Ocurre que estamos en presencia de dos órdenes ministeriales, las de 28 de julio de 1979, tantas veces citadas, que son, en primer lugar, necesarias y oportunas en el tiempo en que se dictan. Se dictan a la vista de la necesidad —reitero, la necesidad— de establecer un cauce de adaptación a las previsiones constitucionales sobre libertad religiosa de la enseñanza, en materia religiosa, para el curso que iba a comenzar de 1979-80: y esto había de hacerse con anterioridad a la ratificación de los acuerdos a suscribir con la Santa Sede, y en especial del relativo a materias educativas, aún no ratificados, y que en este momento todavía se encuentran pendientes del intercambio de los instrumentos de ratificación. Es decir, que aunque se consigue en aquel momento dictar unas normas, coincidentes en su contenido básico con lo que van a ser esos acuerdos, evidentemente no tiene sentido argumentar, como aquí se ha hecho, con contradicciones de mero detalle o matiz, entre una norma posterior que aún no ha entrado en vigor y aquella que en forma puente había que dictar.

Estamos, por tanto, ante una norma provisional y de urgencia, pero no porque lo supongamos, sino porque expresamente se deduce del tenor literal de la misma. Leyendo el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto que la recoge, encontramos que en la cabecera de esa orden, de una de estas dos órdenes, y en forma paralela en la otra, se nos dice: «Entre los Acuerdos firmados con fecha 3 de enero de 1979 entre el Estado español y la Santa Sede se encuentra el referido a la enseñanza y asuntos culturales». «Hasta tanto estos Acuerdos —se dice en otro párrafo— no hayan obtenido la ratificación o aceptación de las Cortes Españolas, se hace necesaria una reordenación, aún con carácter provisional, de la enseñanza religiosa en todos los

centros, etc., para el próximo curso 1979-1980».

Son, de otra parte, defendibles estas órdenes en tanto en cuanto a nuestro criterio son progresivas en el fondo por inspirarse —como creemos que vamos a demostrar— en nuestra moderna Constitución, que garantiza, como sabemos, la libertad religiosa y la ideológica.

Y son, ¿por qué no lo vamos a reconocer?, como lo son siempre las disposiciones de este género, mejorables técnicamente, y ello había de ser así, máxime cuando venía a regularse por primera vez en la historia reciente de nuestro país materia ante la cual no había acumulada experiencia patria.

Aquí se ha dicho, y creo que con razón, por el señor Gómez Llorente, que el problema nuclear está en lo que él ha denominado el sistema de opción negativa o de opción positiva para enfocar la materia de la enseñanza de la Religión a la luz de la libertad religiosa. Pues bien, él se nos ha mostrado partidario de lo que ha dado en llamar el sistema de opción positiva. Nosotros distinguimos, y creemos que se puede y debe distinguir, entre el sistema de opción positiva simple, en virtud del cual el alumno o los padres de los alumnos piden la adscripción a la asignatura de Religión, que no se presume que necesariamente hayan de dar, y el sistema que denominaríamos de opción positiva alternativa, con la posibilidad de optar, pero de optar en el sentido genuino que en castellano encierra el término opción, entre dos enseñanzas, y, en nuestro caso concreto, según la mecánica que siguen las órdenes ministeriales que nos ocupan, y en la línea de los Acuerdos con la Santa Sede, como veremos, entre la enseñanza religiosa y la enseñanza de la asignatura que se da en llamar de Ética.

Nosotros pensamos, señor Gómez Llorente, sinceramente, que este sistema no sólo no es coactivo, como veremos, sino que es claramente superior al que denominamos opción positiva simple, porque la opción positiva simple encierra, muy probablemente, el peligro serio de discriminación que sufrirían los alumnos que solicitasen recibir enseñanza religiosa y que mientras continuasen su actividad económica recibiendo esa asignatura ve-

rían cómo los restantes alumnos gozan de descanso o de tiempo para participar en un «estudio vigilado» o en la preparación de otra asignatura.

Esto, a nuestro juicio, sí que sería realmente una penalización académica y no la que a juicio del Grupo Parlamentario Socialista sufren al tener que seguir la enseñanza de Etica los alumnos que no quieren recibir la asignatura de Religión. Pero es que, además, este sistema de opción positiva simple, de que quedasen exentos de recibir cualquier asignatura mientras tanto, de que pudiesen —como decíamos— descansar o preparar en ese tiempo docente otra asignatura, significaría, a nuestro juicio, la violación expresa de dos preceptos importantes. De una parte el apartado 3 del artículo 2.º, suscrito en el Acuerdo con la Santa Sede, cuando se dice allí, literalmente, que «las autoridades académicas adoptarán las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no recibir la enseñanza religiosa no suponga —leemos literalmente— discriminación alguna en la actividad escolar». Y, en segundo lugar, supondría apartarse del espíritu y la letra del artículo 14 de la Constitución española vigente, conforme al cual los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de religión.

Nosotros hemos llegado a esta conclusión y no hemos llegado a ella solamente nosotros. Entre las más viejas y prestigiosas democracias de Occidente encontramos algunas que han optado por este sistema, lo han experimentado, lo han sostenido y lo tienen en vigor.

Por ejemplo, en la República Federal Alemana, y cito la República Federal Alemana porque es un país de notoria pluralidad de confesiones religiosas en su seno, y donde existe un importante sector de población agnóstica. ¿Qué ocurre en la República Federal Alemana? Ocurre que en Baviera, en virtud de una norma de 25 de mayo de 1972, los escolares que no opten por la enseñanza de la Religión han de recibir la enseñanza que se denomina «Bases de la moralidad generalmente reconocida».

En Renania Palatinada (*Rumores*) —voy a seguir la enumeración porque el haber empe-

zado por Baviera ha suscitado ciertas esperanzas de réplica al Grupo Parlamentario Socialista, y vamos a ver inmediatamente cuáles en general el fenómeno—, en Renania Palatinada, como digo, en virtud de una Disposición de 25 de abril de 1972, los alumnos que no opten por la enseñanza religiosa reciben la que se denomina de «Principios de moral natural generalmente reconocida».

Y en este «land» se produjo un importante litigio, impugnando los padres de ciertos alumnos la constitucionalidad y legalidad de esta disposición, y esta disposición ha sido ratificada por la jurisprudencia.

Y para no cansar, puedo decir a Sus Señorías que en Hesse, en Niedersachsen, en Saarland y en Baden-Württemberg, existe igualmente el sistema de opción positiva alternativa entre la enseñanza de la Religión y la de la Etica. La Etica, que aquí ha sido calificada en la tarde de hoy de asignatura exótica, si yo he oído bien; y sistema de opción que aquí ha sido calificado —si yo he oído bien— de coactivo, y realmente nos gustaría saber cómo puede hoy juzgarse entre ironías y risas públicas de nuestros socialistas el sistema educativo vigente en la República Federal Alemana actualmente, apoyado por los socialdemócratas alemanes, de exótico y de coactivo.

Nosotros hemos sostenido siempre que en nuestra labor de Gobierno nos inspiramos en modelos acreditados, en modelos que sabemos que son compatibles con la auténtica defensa de las libertades y de los derechos fundamentales de la persona. No hemos experimentado con los estudiantes, que nos merecen el máximo respeto, ni con los profesores, ni con los padres de los estudiantes, como si fueran cobayas. Hemos ido a buscar un modelo serio, un modelo actual, un modelo progresivo, un modelo compatible con el pluralismo religioso e ideológico, un modelo probado, un modelo compatible, por supuesto, señor Gómez Llorente, con que en el seno de la escuela y en el seno de la familia se impartan criterios de comportamiento ético en cada momento. Un sistema que no supone que la asignatura se ideologice, como otras asignaturas de EGB o de BUP, que pueden ser ideologizadas, pero no tienen por qué serlo. Nosotros partimos de la presunción de la

dignidad del profesor, no sólo del usuario —como nos decía el señor Gómez Llorente—, y no podemos aceptar la presunción de que los profesores que van a impartir esta asignatura van a manipular a los alumnos, van a dar un sesgo a la disciplina en cuestión.

Aquí se ha dicho, en otro momento de la intervención en defensa de la proposición no de ley, que las órdenes ministeriales en cuestión suponen un planteamiento unilateral. Se empleaba, por lo visto, un término caritativo, lo cual agradezco, aunque no sé cuál se ha pensado en emplear en materia tan importante.

Aquí se ha dicho, o se ha dado a entender claramente, que se estaba discriminando a confesiones religiosas, que ni siquiera se las había invitado o permitido participar en la organización de sus enseñanzas. Yo voy a leer la nota que se hizo pública, la nota que se remitió a través de la Prensa en las mismas fechas en que se publican las órdenes ministeriales. Esta nota oficial del Ministerio de Educación decía lo siguiente: «1. La regulación de la enseñanza de Religión y Moral, acordes con otras confesiones, ha de estar presidida por los mismos criterios que inspiran las disposiciones que ahora publicamos.

»2. El Ministerio no podía regular unilateralmente una materia que, de acuerdo con lo preceptuado en el punto 3 del artículo 16 de la Constitución, constituye claramente objeto de cooperación entre los poderes públicos y las diversas confesiones.

»3. Hasta este momento, ninguna confesión, salvo la católica, se ha hecho presente en este asunto».

Esto era una invitación a la participación de esas confesiones religiosas. Yo puedo decir que el Ministerio de Educación no ha recibido ninguna queja de esas confesiones advirtiéndole que se consideran discriminadas.

Cuando yo le oía al señor Gómez Llorente que empezaba a tocar este punto, empezaba a pensar en virtud de qué base concreta se convertía en portavoz oficioso de esas confesiones religiosas, y se me venía por un momento a la cabeza —aunque, luego, se me disipó la idea, como después explicaré— aquella fábula de Plinio, según la cual decía Plinio

que los rinocerontes sienten crecer la hierba bajo sus pies, y un chusco glosador comentaba que, o Plinio había sido alguna vez rinoceronte o algún rinoceronte se lo había contado a Plinio.

Al terminar su intervención sobre este punto el señor Gómez Llorente, pude observar que quien se lo había contado a él era nuestro buen amigo el señor Cavero, Ministro de Justicia a la sazón. (Risas.) Evidentemente, es una buena fuente, una magnífica fuente la de nuestro amigo el Ministro de Justicia, pero si se hubiera acudido directamente al Ministerio autor de las órdenes ministeriales en cuestión, se había efectuado una invitación que permanece abierta, porque el Ministerio está en la actitud de organizar algo que hoy es difícil, por el grado de extensión en la sociedad que tienen, muy limitado, determinadas confesiones religiosas. Existe el compromiso, que una vez más ratificamos públicamente, de no discriminar —sería inconcebible suponer por un sólo momento que esto ha pasado por la cabeza de ningún miembro del Gobierno— a las restantes confesiones religiosas y establecer, en régimen de cooperación, según obliga la Constitución, los mecanismos idóneos a tales fines.

En cuanto a impartir la enseñanza de la Ética en los centros privados, no voy a extenderme en exceso. Yo tengo que decir que desde la óptica de la provisionalidad y de un alcance limitado como máximo al curso 1979/80, era materialmente imposible establecer un mecanismo, en el que en principio se pensó, para que aquellos centros a los que se refería el señor Gómez Llorente, que siendo confesionalmente católicos, por razón de condicionamientos urbanísticos, de ausencia de plazas en centros del Estado, se convierten en ocasiones en receptores de alumnos que realmente no van voluntariamente buscando una enseñanza confesional, sino que van buscando simplemente enseñanza, y la hallan en el único sitio donde la encuentran, por razones materiales. Con aquella urgencia —repito— fue imposible establecer vías de deslinde respecto de esos centros, pero ésa es materia abierta, ésa es materia que en la regulación definitiva recibirá —tenga la seguridad el Grupo Parlamentario Socialista— el tratamiento que

merece y, consiguientemente, ahí no va a haber problema.

Y, por último, se ha hecho alusión a un epígrafe concreto del programa de esa disciplina que se nos dice que es exótica, la disciplina de la Etica. Bien, yo no creo que el Pleno, el dignísimo Pleno que me escucha con demasiada atención, del Congreso de los Diputados, sea el lugar más idóneo, ni aquí ni en ningún país serio, para que nos pongamos a pulir, a modificar, a reconsiderar programas de las diversas asignaturas de ningún nivel de enseñanza. Pero ya que el tema se suscita, entraremos brevemente en él.

En primer lugar, el epígrafe en cuestión se encuentra en presencia de uno más genérico. Es un subepígrafe —valga la palabreja— del más amplio titulado «dimensión antropológica sociocultural y religiosa de la sexualidad humana». Será un subepígrafe más o menos acertado —en lo que no entro—, pero en la medida en que como toda la disciplina es informativa y no adoctrinadora, no vulnera, como no lo hace toda la asignatura, la libertad de conciencia. Es un epígrafe justificable por razones que aquí se han dado, y por otras que yo tenía apuntadas, pero que, en aras de la brevedad, voy a ahorrar a Sus Señorías.

Lo que quiero decir a Sus Señorías es que me parece poco plausible, poco celebrable, el que un epígrafe en el que se cita de pasada la Etica cristiana —no la católica— pueda suscitar no ya irritación, sino susceptibilidades en el campo socialista.

La Etica cristiana es una de las grandes raíces de nuestra civilización. Y esto, Señorías, no lo digo yo. En el programa del Partido Social-Demócrata alemán se afirma en su cabecera que el socialismo democrático en Europa —y somos Europa— tiene sus raíces en la Etica Cristiana, en el Humanismo y en la Filosofía Clásica. Hay socialistas que no sólo aceptan que en los programas de enseñanza haya alusiones a la Etica, sino que las incluyen también en sus programas políticos. Confiamos en que, progresivamente, esa influencia llegue a nuestros lares. *(Risas.)*

Para terminar, Señorías, yo diría, en suma, que no podemos aceptar la filosofía subyacente de la proposición, y agradecemos muy sin-

ceramente, señor Gómez Llorente, su moderación, su mesura en el tono, su forma de abordar la cuestión que, como muy bien decía él, era delicada. Conste el agradecimiento de nuestro Grupo, y creo que del Gobierno. Pero creo que aunque se nos ha dicho que no se trata de impedir ni de dificultar la enseñanza de la Religión, se busca establecer un sistema de opción positiva que en alguna medida dificulta, comparativamente, el más justo que han establecido las órdenes ministeriales que nos ocupan para la enseñanza religiosa y moral.

No aceptamos tampoco las conclusiones de la proposición no de ley que nos ocupa, porque no cabe la derogación pura y simple de estas órdenes ministeriales que se postula, ya que esto significaría un vacío normativo a mitad del curso académico en que nos encontramos, y ello no podría hacerse sin un pequeño caos para ese elevadísimo número, como decía el señor Gómez Llorente, de familias afectadas por cuanto significan estos amplios y extensos niveles de la enseñanza. Entendemos, por último, que no procede la discusión parlamentaria de unas nuevas órdenes ministeriales sobre la materia, no sólo porque va contra la división constitucional de funciones, sino porque conduciría a un asamblearismo del peor estilo. Es decir, nuestro Grupo Parlamentario estima que esas órdenes ministeriales, en primer lugar, son plenamente constitucionales; en segundo lugar son, en lo sustancial, plenamente acordes con el Acuerdo suscrito con la Santa Sede en materia de enseñanza; en tercer término, están avaladas por experiencias extranjeras importantes y, si hay algo de exótico, será la proposición no de ley contraria; y en cuarto lugar, consideramos sinceramente, modestamente, que son órdenes ministeriales mejorables técnicamente en ciertos aspectos, en ciertos detalles, y lo haremos, y se compromete a hacerlo nuestro Grupo Parlamentario, en tanto que hoy ostenta el Gobierno por mandato del pueblo, a la luz de las experiencias acumuladas y que en problemas de detalle son más amplias, más ricas incluso de las que se han suscitado en la proposición no de ley que nos ocupa.

Para terminar, en consecuencia, anuncia-

mos una nueva normativa al respecto, según preveían, en la exposición de motivos, las órdenes ministeriales en cuestión, tan pronto como se proceda al intercambio de los instrumentos de ratificación del Acuerdo y, por tanto, modificaremos esas órdenes, y modificaremos las futuras, señor Gómez Llorente, cuando haga falta. Incluso no tendrán, si técnicamente es precisa la mejora, los ocupantes de los bancos socialistas, que esperar tanto como sería el momento en que abandonemos el Poder. Gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista y para fijar la posición del mismo en relación a esta proposición no de ley tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, reconozco que al tomar la palabra hoy para fijar la postura del Grupo Parlamentario Comunista, en relación a esta proposición no de ley, lo quiero hacer, por una parte, con la humildad que reclama el ilustre padre Javierre en las páginas de la edición de «Ya» del día de ayer, donde advierte a los parlamentarios —supongo que se refiere a los de la oposición y por eso me he dado por aludida— que porque han ganado —dice— un escaño en el Parlamento, se creen ya autorizados a pontificar, ignorando lo que sabios estudiosos, a lo largo de muchos siglos, han estado enseñando y pensando en relación a temas que afectan a la educación. Por tanto, en la medida en que no puedo aspirar a los profundos conocimientos que seguramente tiene el padre Javierre, y solamente puedo remitirme a los míos propios, voy a hacer esta intervención con humildad, y no querría entrar en el terreno al que el señor Fraga siempre intenta llevar estos debates, de querellas de Religión con Grupos Parlamentarios de la oposición, tan respetuosos, por lo menos, como él, con la Constitución, o quizá más, porque no han iniciado todavía ni han anunciado intentos de modificación por la vía constitucional; es decir, que, en principio, están por lo menos más de acuerdo con la Constitución. Pienso que el señor Gómez Llorente no ha querido, en absoluto, resucitarlas y que el Grupo Parlamen-

tario Comunista dejó muy claro también que no quería entrar otra vez en esa discusión, en la intervención del Diputado señor Solé Tura, en la sesión del 13 de septiembre, cuando se hablaba de la ratificación del Acuerdo con la Santa Sede.

Tampoco quiero hacer alusiones a las fábulas clásicas, a las que soy aficionada, para evitar, como le ha pasado al señor Alzaga, que le traicionen las referencias animales cuando luego se trasladan a referencias personales. (Risas.) Querría simplemente fijar la postura de mi Grupo Parlamentario, y empezaría diciendo —por no cansar y no aburrir a la Cámara con reiteración de argumentos— que en la sesión del 13 de septiembre nuestro Grupo Parlamentario, que, inicialmente, fue el único que se opuso a la ratificación de los Acuerdos con la Santa Sede en materia de Enseñanza y Asuntos Culturales, expuso, entre distintos puntos de vista, cuatro temas fundamentales, por los cuales solicitaba de la Cámara, sin éxito, la no convalidación de estos Acuerdos.

En primer lugar, que estos Acuerdos se iban a hacer previamente a la Ley de Libertad Religiosa. Con más razón, una orden ministerial, a la que aquí se ha aludido distintas veces, no tenía por qué haberse dictado previamente a esta Ley de Libertad Religiosa. Yo querría simplemente recordar al Grupo del Gobierno que en otros casos no ha tenido el menor inconveniente en dejar determinada enseñanza sin impartir (evidentemente, no se trataba de la Religión, pero yo pienso que también era una enseñanza importante, y en esta tribuna tuve ocasión de defenderlo, con excaso éxito, hay que decirlo) y dejar durante algún tiempo en suspenso la enseñanza de la Formación Cívico-Social.

Si el señor Fraga nos hablaba del «vir bonus» yo también creo en la necesidad de formar al hombre político.

En segundo lugar, el Grupo Parlamentario Comunista objetaba, y sigue objetando, el carácter de asignatura fundamental, con sus consecuencias inevitables en el tema de la evaluación. Y me van a permitir Sus Señorías que descienda el tono elevado ideológico. Con lo que ha expuesto el señor Gómez Llorente estoy absolutamente de acuerdo. Me

van a permitir, repito, que baje el tono del terreno de las ideas al terreno de la práctica y que les diga que esta pretendida no discriminación que el señor Ministro y el portavoz del Gobierno han querido señalarlos con tanto énfasis, en la práctica se está produciendo, porque el tipo de calificación que se obtenga en esta materia tendrá unas consecuencias importantísimas en la evaluación del alumnado. Me permito recordarles que este año los alumnos han entrado en la Facultad de Medicina por centésimas, aplicando el resultado de las evaluaciones del Libro de Escolaridad que se da en los centros académicos. Y todos podemos pensar, y tenemos argumentos suficientes para ello, que en determinados centros religiosos se va a primar de una determinada manera la nota de Religión, y de otra manera se va a primar la nota de Ética y Moral.

Por otro lado, y ésta es la tercera razón, sin entrar ahora en la disquisición de las opciones positivas puras, negativas, alternativas, etcétera, que provocaron, como ha recordado el señor Gómez Llorente, risas en esta Cámara (yo no me quiero reír, porque el tema es muy serio, y esto no se puede tratar en una forma ligera), nos parecía que la solución que se ha dado de alternativa Ética Moral —luego hablaré del contenido de este temario— no es una buena solución.

Y, por último, nos parecía que darle categoría de asignatura a la Religión y no a la Constitución entraba en otro terreno discriminatorio.

El segundo tipo de argumento —cifrándome ya a las órdenes ministeriales de referencia— que quería tratar es el que ya indicé de alguna manera el Grupo Socialista cuando se sumó a la postura del Grupo Parlamentario Comunista en aquella misma sesión, y que, relejendo las órdenes, aparece con bastante claridad.

En primer lugar, en Formación Profesional y en Bachillerato se considera materia común, y en el preámbulo se dice, evidentemente, que hay que respetar el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté acorde con sus propias convicciones. Esto pienso yo que debe reproducir el principio de la Constitución. Pe-

ro querría preguntarle al señor Ministro qué opción tiene el padre que lleva un hijo a un centro estatal y que opta por Ética y Moral para escoger el tipo de profesor que le ha de impartir esta enseñanza a su alumno.

Yo quiero recordarle al señor Ministro, por si él lo ignora, que este año, en los Institutos —y me refiero, en este caso, a los de la provincia de Barcelona, pero no me costaría demasiado extender el ejemplo—, la asignatura de Ética y Moral se ha utilizado para rellenar el horario de los profesores del centro para evitar los desplazamientos innecesarios y que están dando las asignaturas de Ética y Moral —con todo mi respeto por estos profesores, quede claro— personas de inglés, personas de francés, personas de griego o personas de matemáticas que no tenían bastantes horas en su Instituto.

Entonces, yo le pregunto al Grupo del Gobierno, yo le pregunto al señor Ministro, ¿cómo garantizan este derecho que tan sagradamente pretenden defender en todos y cada uno de sus proyectos de ley?

Por otro lado, y entrando ahora ya en el tema, una editorial que se llama Bruño, y de la cual no he tenido tiempo de averiguar cuáles son sus ligazones con la jerarquía eclesiástica ni con el Ministerio de Educación, si es que las hay, y, por lo tanto, no entro en ello, es la única editorial que, al menos hace quince días, había sacado un libro de texto sobre este tema y lo había regalado y repartido por todos los Seminarios de Filosofía, insisto, de los Institutos de Barcelona. Voy a poner sólo dos frases de este libro: primera, el aborto es moralmente condenable. Punto y aparte. Segunda, la sexualidad y el cristianismo. Los tres epígrafes que tratan del tema son sexualidad en el Antiguo Testamento, sexualidad en el Nuevo Testamento y sexualidad en el Concilio Vaticano II. (Risas.)

No he podido traer el libro aquí para ilustrar a Sus Señorías con otros ejemplos ilustrados de esta bibliografía; seguramente habrá más. Pero me parece curioso que sólo exista un libro, repito, hace quince días, en los Institutos de Barcelona; que este libro haya sido depositado en los Seminarios de Filosofía a los que en teoría está asignada la evaluación de esta materia, y que estos profesos-

res no sean todos de este Seminario, sino que sean de los distintos Seminarios de los Institutos, para poder rellenar las horas y evitar el tener que salir de aquel Instituto.

Aquí entraríamos, en esta misma orden ministerial, en el caso de los centros que, por tener menos de veinte alumnos, no están obligados a instrumentar la enseñanza de esta asignatura. ¿Qué ocurre entonces? Estos alumnos quedarán discriminados; no discriminados desde este punto de vista ideológico, que yo no comparto, sino discriminados desde el punto de vista de la evaluación y discriminados desde el punto de vista de la selectividad en el momento de su acceso a la Universidad, por no hablar de los casos de los centros confesionales subvencionados, en los cuales los padres no podrán ejercer esta opción. El periódico «El País» traía esta mañana una referencia alarmante, que yo espero que no se confirme en la realidad, de la obligación de los niños, sean o no optantes por esta alternativa positiva, de asistir a las misas y a las celebraciones religiosas que el colegio profesional había organizado. No decía tampoco «El País» si este centro estaba subvencionado o no.

Si pasamos de todas maneras a la orden en el caso de EGB, ahí es calificada de materia ordinaria y disciplina fundamental. Pero cuando en las órdenes de Bachillerato y Formación Profesional se ofrece, de acuerdo con esta filosofía que se ha explicado, la alternativa de la Ética y Moral, yo he leído distintas veces esta orden para la EGB y no he sabido encontrar qué alternativas se les ofrece a los niños de EGB para cubrir esta disciplina fundamental, caso de que los padres opten por no asistir, porque sus hijos no asistan a esta enseñanza. Yo, realmente, no entiendo por qué a los de Bachillerato y Formación Profesional (que ya son un poco mayores y, en todo caso, tendrían que tener esta formación adquirida) se les da esta posibilidad y, en cambio, a los de EGB no se les regula de ninguna manera; sólo se dice que la dirección arbitraré la manera de que los niños queden debidamente atendidos en lo cultural.

Cuando habla de los profesores, se dice que los que opten por no impartir la enseñanza estarán obligados, en su caso, a colaborar en

la formación moral de los alumnos; pero no se nos explica qué pasa con los niños que no optan por la enseñanza de la religión; cómo van a ser calificados y cómo van a quedar sus notas al final de la evaluación del curso.

Dejando ya de lado el tema de las órdenes, porque ha anunciado el señor Alzaga que son perfectibles y con esto recoge las palabras que el señor Camuñas, en el debate del día 13, también apuntó en el sentido de que él opinaba que se podían mejorar, y pienso que en aquel momento intentó paliar el mal efecto que había causado la intervención del señor Otero en el Grupo Socialista, que no votó a favor de la ratificación precisamente por la respuesta del señor Ministro, no voy a insistir por lo tanto en este tema, pero sí querría fijar claramente cuál es la postura de nuestro Grupo con relación al mismo.

Nosotros, y lo hemos dicho claramente en el debate de ratificación de los Acuerdos, y ha quedado escrito en las enmiendas que hemos presentado al Estatuto de Centros Docentes no Universitarios, aceptando plenamente el principio constitucional que está recogido en el artículo 27, 3, de la Constitución, no creemos que la garantía de este derecho consista en convertir la enseñanza de la religión en una asignatura evaluable y fundamental dentro del sistema educativo.

Consideramos que dentro del centro escolar, en función de la organización que este centro democráticamente se dote a partir de un estatuto de centros que realmente garantice esta democracia, se tienen que organizar, y pagadas efectivamente por el Estado, estas enseñanzas de religión católica que es, en principio, la mayoritaria en el conjunto del Estado español, pero que no tienen por qué estar recogidas en la evaluación del alumnado.

Este es nuestro criterio, en absoluto contradictorio con lo que dice la Constitución, que evitaría la invención de asignaturas para compensar esta presunta discriminación, y que evitaría cualquier tipo de discriminación para alumnos de otras confesiones religiosas que, hasta el momento, y, por lo visto, porque no habían leído la prensa, no se pudieron enterar de que el Ministerio iba a regular la enseñanza de la Religión.

Estamos, por tanto, por la derogación de

estas órdenes; coincidimos en ello con el criterio del Grupo Socialista y esperamos —no confiamos que para este año— que se pueda arreglar el problema, y que para cursos próximos no haya esta discriminación que ha existido hasta este momento y que no se produzca este tipo de órdenes ministeriales claramente contrarias a lo que nosotros entendemos que tiene que ser un correcto desarrollo de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Antes de que se produzca la intervención de cierre de este debate, tiene el Gobierno la posibilidad de intervenir. ¿Desea intervenir algún miembro del Gobierno? (Pausa.) Tiene la palabra el Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas) (desde los escaños): Quería preguntar si todavía va a intervenir... (Rumores y risas.)

El señor PRESIDENTE: Este es un debate que se cierra con el turno de réplica a que tiene derecho el Grupo proponente. La intervención del Gobierno está prevista en el debate de totalidad después de intervenir los Grupos Parlamentarios.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas) (desde los escaños): Señor Presidente, si efectivamente tuviera que hablar en este momento, renuncio, porque hasta este instante no se ha dicho nada que merezca la intervención del Gobierno. (Rumores.) Si fuera después de la intervención del Grupo proponente, entonces acaso podría tener interés el Gobierno en intervenir. (Fuertes rumores.)

El señor PRESIDENTE: No hay posibilidad de intervenir después del turno de réplica.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas) (desde los escaños): Gracias, señor Presidente. Renuncio al trámite.

El señor PRESIDENTE: Se cierra, en cuanto a las líneas generales de la moción, con el

turno de réplica que corresponde al Grupo proponente.

Tiene la palabra el señor Gómez Llorente. (Fuertes rumores.)

El señor GOMEZ LLORENTE: Señor Presidente, Señorías, realmente yo me hubiese sentido impresionado por la extraordinaria descortesía con la que el señor Ministro nos ha obsequiado a los oradores que hemos intervenido en este debate, pero me consuela el pensar la categórica desautorización de tan descorteses palabras por parte de su Grupo Parlamentario, porque su Grupo Parlamentario sí ha interpretado que había muchas cosas que contestar, y yo creo que con exquisita corrección y con gran inteligencia ha tratado de contestarlas el Diputado señor Alzaga, aunque yo tenga que aducir algunas ideas en contra en este momento.

Ha comenzado don Manuel Fraga haciendo una alusión importante que a todos, naturalmente, nos impresiona y particularmente a mí, puesto que ciertamente he leído en un periódico que la persona a quien estaba encomendada la réplica de esta moción era al Diputado señor Rupérez. Todos nos dolemos de la acción absolutamente inicua que lo tiene en estos momentos distanciado de nosotros. Pero me ha parecido a mí ser fiel a la réplica a esta incalificable acción que lamentamos, que dio el señor Presidente de la Cámara afirmando una vez más que la contestación de esta Cámara frente a cualquier atentado de que pueda ser víctima cualquiera de sus miembros será, precisamente, la de mantenerse inflexible en el cumplimiento de nuestro deber y de nuestro trabajo.

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Gómez Llorente, atégase a la moción.

El señor GOMEZ LLORENTE: De acuerdo, señor Presidente, no volveré a ello.

Pero el señor Fraga creo que dijo una cosa muy importante entre sus distintas observaciones que a mí me parece necesario replicar en este turno. Porque él ha puesto sobre todo mucho énfasis al decir: «¡Aquí se ha traído la cuestión religiosa!». Y ha dicho, incluso, don Manuel Fraga, la siguiente frase

textual: «Son otros los que no se satisfacen nunca con ninguna concesión». Ahí está el «Diario de Sesiones».

Yo entiendo, ciertamente, que no hay concesiones a la izquierda en la actual Constitución española, que no hay concesiones a los no creyentes, ni a aquellos muchos creyentes en nuestro país que no desean un Estado confesional y que no desean una tutela por parte del Estado que les trate eternamente en sus convicciones como menores de edad.

Y yo quiero contestar no sólo a don Manuel Fraga, sino contestar ante la Cámara que no aceptamos como tipo de planteamiento el que nosotros traigamos la cuestión religiosa cuando nosotros salimos al paso de unas órdenes que son unos actos por parte del Gobierno que, a nuestro juicio, han entrado de forma absolutamente inadecuada en esta cuestión. Y esto tengo que decirlo porque la Cámara, posiblemente de aquí a fin de año, va a tener que estudiar gravísimas leyes que tratan también en el fondo problemas muy conexos con estos sobre los que estamos deliberando esta tarde. Y no puede, de ninguna manera, la izquierda española aceptar que resistirse a formas de actuación inspiradas en sistemas desgraciados de las anteriores décadas sea el plantear o suscitar ella el problema.

Ahí tenemos una Constitución en la cual la izquierda española ha llegado a una aceptación de límites y de niveles razonables de resolver las cosas. Pero esa Constitución tiene que ir desarrollándose, desplegándose, y hoy hemos visto un aspecto que desarrollaba uno de los puntos más delicados, por su naturaleza, de la Constitución. Entonces, cuando en ese desarrollo opere el Gobierno, o cuando en ese desarrollo opere la mayoría o la minoría mayoritaria apoyada por otras minorías conservadoras de la Cámara, no pueden pedir, y desde luego desde ahora les digo que no pueden esperar, que nosotros tengamos una actitud pasiva de brazos cruzados viendo cómo se va a una interpretación del texto constitucional a nuestro juicio lesivo para una auténtica libertad de conciencia en el país. Y en ese enfoque no nos parece legítimo que sea cuestión de decir que se trae el tema religioso cuando en el fondo se con-

testa a unas actuaciones que sí que han traído, y ciertamente por caminos malhadados, al «Boletín Oficial del Estado» la cuestión religiosa.

Yo quisiera decir al señor Alzaga algunas cosas importantes. Por una parte, él ha hablado de que se ha tratado de cuestiones nimias, pero, por otra parte, ha tratado de contestar a lo que él mismo ha llamado la cuestión nuclear, la cuestión fundamental, en lo cual hay una cierta contradicción secundaria.

Pero vamos a ver. Él afirma en una de sus argumentaciones que el sistema de opción, que es la cuestión nuclear ciertamente, y él lo ha reconocido, para que sea más perfecta tiene que ser una opción no simple, sino una opción alternativa. Es decir, que para que pueda haber opción tiene que ser opción entre enseñanza de la religión o enseñanza de la ética como una asignatura. Y obviamente, cuando yo he dicho que era exótico, no he dicho que sean exóticas las enseñanzas de la ética. Hubo un ilustre y querido Presidente de la Cámara, socialista, que era Catedrático de Ética. Yo lo que he dicho es que es exótico el que en el Bachillerato se desgaje algo que estaba, y está, en los programas de Filosofía para constituir independientemente una asignatura específica con la que penalizar a quienes no acepten la enseñanza de la Religión. Eso es lo que es actitud exótica.

Pues bien, según el señor Alzaga, Señorías, resulta que para que pueda haber verdadera opción tiene que haber opción positiva entre dos cosas. Yo rechazo ese argumento simplemente porque no se tiene en pie en términos lógicos. La opción puede darse perfectamente entre aquellos que deseen la enseñanza de la religión y pura y simplemente aquellos que opten por no recibirla. Y ahí hay una opción. Y hay la verdadera opción porque si me cabía alguna duda de cuál eran las intenciones de las órdenes ministeriales —lo que pasa es que yo no quise hacer antes un proceso de intenciones—, ahora ya no necesito hacer proceso de intenciones para saber cuáles son claramente las intenciones que se perseguían. ¿Por qué? Porque lo ha declarado desde esta tribuna hace unos minutos el señor Alzaga. ¿De qué manera? Cuando

ha vuelto a insistir en lo que yo calificué, aunque lleno de respeto, de peregrino argumento del señor Ministro de Educación, al decir que si no se ponía esa asignatura había una discriminación contra aquellos que eligieran la religión. Y de ahí seguía el señor Alzaga que si había discriminación contra quienes optasen por la religión se entraba en colisión con el artículo 2.º del Pacto con la Sede Apostólica y con el precepto constitucional que dice que no ha de haber discriminaciones en materia religiosa en nuestro país.

Pero resulta que todo eso lo sigue de aquel principio sobre el que razonó el señor Otero, y es que ese principio, señor Alzaga, es absolutamente inceptable. Ha vuelto usted a plantearnos que si no se establece una signatura alternativa, entonces los que elijan religión se sienten discriminados. ¿Ante quién? Y ¿por qué? El argumento que ha dado Su Señoría es que se sentirían discriminados con respecto a aquellos que, mientras ellos están en clase de religión, están en un recreo, en un estudio o simplemente en su casa. Ese ha sido su argumento y ese argumento no puede tener ninguna validez

Antes hice una comparación que no quiero volver a repetir no sea que pudiera molestarle la sensibilidad religiosa de alguno de los señores Diputados. Pero sí vuelvo ahora a la misma idea con otras palabras menos susceptibles de ninguna mala interpretación. Aquel que quiera optar por entrar en la clase de religión tiene que asumir ese peso, que voluntariamente quiere y desea, con el mismo carácter que lo asume aquel que quiere entrar en una iglesia o aquel otro que quiere ejercitar cualquiera de sus derechos religiosos; y no puede tratar de imponerse a otro una nueva obligación para que éstos se sientan en mejores condiciones. Y es que, Señorías, aquí es donde se ve descaradamente que esa enseñanza de Ética y Moral no se ha puesto más que para presionar a que haya más alumnos en la clase de Religión. Y es que, Señorías, hay que tener confianza en las propias ideas. El que tenga unas ideas y quiera que se enseñen esas ideas no vamos a dificultarle que se enseñen, pero hay que tener el suficiente atractivo para captar a los seguidores de esas ideas sin necesidad de poner a otros

obligaciones que sirvan como elemento disuasorio para resistirse, o simplemente para no sentirse atraídos por esa succión hacia ese tipo de enseñanzas.

Como tengo un tiempo muy tasado, tengo que pasar rápidamente al otro argumento fundamentalmente que parece que utilizaba el señor Alzaga, que era el argumento comparativo.

En esta ocasión, señor Alzaga, cuando Su Señoría ha dicho que quería ahorrar tiempo a la Cámara, que no quería cansarla siguiendo el análisis de lo que ocurre en la República Federal Alemana, he de decirle con todos los respetos —y además, bien lo sabe Su Señoría que es así, con la amistad personal que nos une— que en este caso no era un argumento dialéctico, sino una argucia retórica. Porque si seguimos analizando lo que ocurre en la República Federal Alemana lo que nos encontramos es que en algunos Estados, especialmente en aquellos en los que hay una mayoría política de democracia cristiana, tenemos un modelo parecido al que ustedes han impuesto por orden ministerial en España.

No es menos cierto que las constituciones de los Estados federados de Baviera y Renania-Palatinado obligan a eso, pero las constituciones de los demás Estados federados no prevén en absoluto enseñanza alternativa obligatoria; y que las constituciones de los Estados de Hamburgo, Baja Sajonia y Schleswig-Holstein no contienen disposiciones con respecto a la enseñanza de la Religión. Y a Su Señoría, que es un ilustre constitucionalista, no se le puede haber escapado que existe en Alemania lo que se llama la cláusula de Bremen, que es una excepción al artículo 7.º, párrafo tercero, de la Ley Fundamental de Bonn, que excluía de la aplicación del artículo que usted ha leído incluso a aquellos «lander» que en el momento de la promulgación de la Ley de Bonn, 1949, tenían disposiciones de Derecho de su propio «land» contrarias a lo que en ese momento se establecía. Tal es el caso concreto de Bremen y de Berlín, donde la enseñanza de la religión queda exclusivamente confiada a las propias familias. Como asimismo no puede ignorar que en Alemania hay un derecho complementario

de éste fundamental en materia de enseñanza religiosa, que es la Ley sobre Educación Religiosa del Niño, de 15 de julio de 1921, que ha sido modificada en algunos sitios, como Baviera, Renania-Palatinado, pero que continúa vigente en el resto del Estado, y que establece unos sistemas de aplicación concreta de la opción infinitamente más liberales que aquellas normas con las que nos ha obsequiado el señor Ministro de Educación este verano. Así, por ejemplo, hasta los doce años de edad, se establece un sistema de opción responsabilizada al padre, mientras que a partir de los doce años las decisiones cambian, y a partir de los catorce años inclusive pueden corresponder al propio escolar.

De manera que no es solamente un problema de cansar más o menos a la Cámara. El problema es que el Derecho comparado, un ilustre científico de la ciencia política como es Su Señoría, no puede utilizarlo de manera oportunista para escoger aquellas partes que a uno le pueden apoyar en un determinado momento, sino que hay que cogerlo con rigor científico, y entonces hay que ver toda la gama que nos ofrece el Estado del que estamos hablando para demostrar que, en definitiva, cuando nos inspiramos fuera de España lo hacemos simplemente para buscar como modelo el rincón o los rincones más reaccionarios de Europa.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Señor Presidente, pido la palabra por alusiones; para responder a la imputación de descortesía que se me ha hecho por el señor Diputado. (Rumores.) (Denegaciones.)

El señor PRESIDENTE: Para el tema de la descortesía tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas) (desde los escaños): Muchas gracias, señor Presidente.

Para aclarar que no es mi estilo mostrar descortesía ni con la Cámara ni con el Diputado señor Gómez Llorente, y él lo sabe perfectamente. Y decir que no intervine, que no he querido intervenir porque, fijada la posición de mi Grupo con la intervención de don

Oscar Alzaga, yo ya no tenía nada nuevo que manifestar, máxime cuando ya me he pronunciado —como el señor Diputado ha reconocido— en la sesión de 13 de septiembre que figura en el «Diario de Sesiones»; y dije que sólo tendría interés en hacer uso de la palabra si se me concedía después de la nueva intervención del señor Gómez Llorente, suponiendo que en esa nueva intervención hubiera nuevos argumentos a los que mereciera la pena que yo replicara o contrarreplicara.

Creo, señor Presidente —y esto es lo que quería aclarar—, que no ha habido descortesía —por lo menos no la ha habido en mi ánimo—, sino que, al contrario, entiendo que es la máxima cortesía que se puede tener para la Cámara el no dedicarnos a repetir conceptos y hacernos perder tiempo mutuamente.

Muchas gracias, pues, aunque lamento que la interpretación del artículo 60 del Reglamento se haya hecho en el sentido en que la ha realizado la Presidencia; pero lo acato. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Entiendo que las enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática han quedado defendidas en la intervención anterior del señor Fraga. ¿Es así, señor Fraga?

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Nuestro Grupo, a la vista de la marcha del debate y de la hora que es, decide retirarlas, fundamentalmente por dos razones: lo primera —repito—, por la marcha del debate; y la segunda, porque las expresiones que se han vertido en el mismo nos obligan a dejar a la Cámara que se defina claramente por la mayoría sobre lo que quieran o no aceptar de lo que la señora Vintró y el señor Gómez Llorente, nuestros ilustres compañeros, han traído aquí inoportunamente sobre la cuestión religiosa.

El señor PRESIDENTE: Retiradas las enmiendas del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, vamos a proceder a la votación de la moción.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor ROCA JUNYENT: Solicitaría que la votación del primer punto y del segundo se hiciese por separado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la moción del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en relación con las Ordenes del Ministerio de Educación, de fecha 28 de julio, por las que se regula la Formación Religiosa en Bachillerato y Formación Profesional en el año académico 1979-1980.

De conformidad con la petición hecha por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, someteremos a votación separada los dos apartados de que consta esta moción.

Sometemos, en primer lugar, a decisión de la Cámara la aceptación o no del apartado primero de esta moción.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 111; en contra, 163; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el apartado primero de la moción.

Sometemos a votación seguidamente el apartado segundo de esta misma moción.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276 a favor, 116; en contra, 153; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el apartado segundo de la moción y, en su totalidad, esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre Ordenes del Ministerio de Educación, de fecha 18 de octubre, por las que se regula la Formación Religiosa en Bachillerato y Formación Profesional en el año 1979-80.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso quisiera hacer una explicación de voto.

Mi Grupo sabe que existe un acuerdo general de, en principio, no hacer explicación de voto cuando se ha intervenido, pero recuerda también que en aquellos debates de asuntos excepcionales se puede solicitar la intervención, y eso es lo que queremos hacer porque consideramos que el asunto tiene suficiente importancia para hacerlo.

Entendemos que el acuerdo es un acuerdo que se tomó con esa condición, y pedimos que en este caso podamos hacer la intervención, si el señor Presidente nos lo permite.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, sabe S. S. que hubo el acuerdo en el que se planteó el tema en función del carácter repetitivo de las intervenciones de los Grupos.

Hay una intervención de todos los Grupos Parlamentarios, y aquellos que intervienen para fijar su posición están, en realidad, verificando una explicación anticipada de su voto. Lo que no cabe, existiendo un acuerdo de ese tipo (y sabe S. S. que reiteradamente la Presidencia en otras ocasiones ha negado a representantes de otros Grupos el trámite de explicación de voto en función de ese acuerdo), es que realmente, por el interés que en cada uno de los debates pueda tener uno u otro Grupo, podamos hacer excepciones, porque entonces el acuerdo no sirve para nada.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Unicamente quiero recordar que nuestro Grupo no ha fijado posiciones, ha intervenido en defensa de la moción. *(Rumores.)* Yo me atengo a lo que el señor Presidente ha dicho, es decir, que si el Grupo no ha fijado posiciones entendemos que hay la posibilidad de hacer la intervención y, en todo caso, que el Reglamento prima sobre el acuerdo.

Nosotros, de todas maneras, estamos a lo que diga el señor Presidente naturalmente, en la interpretación del acuerdo, que nosotros siempre cumpliremos, pero insistimos, por la propia literalidad de las palabras del señor Presidente, en cuanto a la fijación de posiciones, que el señor Gómez Llorente ha intervenido en nombre de nuestro Grupo para defender la moción, pero no se ha producido una intervención de fijación de posición del Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, en la fijación de la posición del Grupo, efectivamente el Presidente utiliza la terminología del apartado 2.º Esa fijación de posición de Grupo está referida a aquellos Grupos que no intervienen en el debate consumiendo turnos a favor o en contra, porque precisamente éstos son los Grupos que todavía no han fijado su posición y el Reglamento les habilita un trámite para fijarlo.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Entiendo entonces que no se nos concede la palabra.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia entiende que debe mantener el acuerdo, señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a levantar la sesión definitivamente.

La próxima sesión del Pleno tendrá lugar el miércoles de la próxima semana, a las cuatro y media de la tarde.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.560 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID